



Nº: 20/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
9 DE JUNIO DE 2022

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día nueve de junio del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia la teniente de Alcalde Doña M. Sonsoles Prieto Hernández.

Con carácter previo al inicio de la sesión, la Junta de Gobierno Local expresó el pesar por el reciente fallecimiento del ex ciclista don Julio Jiménez, insigne abulense recordando que se ha decretado dos días de luto y disponiendo la capilla ardiente en el palacio de Superunda.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día dos de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 103/2022, dictada por el Sala de Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 76/2022 sustanciado por los trámites de procedimiento abreviado interpuesto por D. Jesus Fernando Garcia-Cruces Méndez y de D<sup>a</sup> Ana Belén Hernández Sánchez, contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 20 de Enero de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.  
2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

**B)** Fue dada cuenta de la sentencia 106/2022, dictada por el Sala de Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 83/2022 sustanciado por los trámites de procedimiento abreviado interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Irrigible Celorrio, contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 27 de Enero de 2022, por la que se desestima el recurso de



reposición interpuesto por la recurrente contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) y contra la Resolución del Tesorero del citado Ayuntamiento, de fecha 25 de Febrero de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la providencia de apremio relativa a dicha liquidación, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

- 1.- Conformes y ajustadas a derecho las resoluciones administrativas impugnadas.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

**C)** Fue dada cuenta de la sentencia 108/2022, dictada por el Sala de Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 212/2021 sustanciado por los trámites de procedimiento ordinario interpuesto por EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS DEL NOROESTE S.A. (EXPUBLINORSA), en el que se impugna el Acuerdo del la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Avila, de fecha 10 de Junio de 2021, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la mencionada Junta, de fecha 22 de Abril de 2021, por el que se acordó la extinción de la concesión de ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

### **3.- HACIENDA.-**

**A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Número 5-02-2022.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se propone las siguiente transferencias de crédito que afectan a los Servicios de Vías públicas y Órganos de Gobierno, de acuerdo con las peticiones formuladas por los distintos concejales delegados

#### **TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS**

APLICACIÓN			PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0202	15320	61050	20212EDUSI 2	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS .- ACOND ZONA PRADILLO	100.000,00
0100	91200	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPERESENTATIVAS	6.000,00
					106.000,00

#### **TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES**

APLICACIÓN			PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0202	15320	61070	20212 EDUSI 3	L10 EDUSI (ZONA NORTE)	100.000,00
0100	91200	22999		MATERIAL Y SUMINISTROS EJERCICIOS CERRADOS	6.000,00
					106.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.



Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 106.000 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención en el hecho conocido de que esta modificación se corresponde con unos presupuestos que su grupo municipal votó en contra.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención como en otras ocasiones en la medida que tampoco su grupo voto favorablemente a los presupuestos.

Añade que igualmente no se muestra conforme con el incremento en la partida de gastos protocolarios rogando que en la próxima Comisión se explique a qué obedece este aumento.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/40).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 117.763,08 €, según relación anexa (F/2022/40)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 117.763,08 €, mediante



convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**C) Propuesta autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/198).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la resolución provisional de concesión de subvención a la Comunidad de Propietarios de C/ Virgen de la Vega nº 9 vinculada al Área de Regeneración Urbana de Ávila "La Cacharra-Seminario" por importe global de 22.713,89 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 22.713,89 € según relación anexa (Q/2022/198) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas conforme al desglose que consta en la misma así como las bases reguladoras que las sustentan.

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictamen Comisión Informativa.- Campaña Lee en verano "Lee seguro" 2022.**- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión del día 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta para la realización de la Campaña "Lee en Verano" bajo la denominación "Lee seguro" así como el presupuesto de realización de la misma que asciende a la cantidad de 2210 €.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

**A) Propuesta de la Alcaldía sobre denominación de la calle perpendicular a la calle de la Iglesia en el barrio anexionado de Alamedilla del Berrocal como calle de la poza.**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO: DENOMINACIÓN DE LA CALLE PERPENDICULAR A LA CALLE DE LA IGLESIA EN EL BARRIO ANEXIONADO DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL COMO CALLE DE LA POZA.**



Mediante Decreto de esta Alcaldía 3992/2022, de 2 de junio, se resolvía:

**"Primero.**- Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar la calle perpendicular a la calle de la Iglesia en el barrio anexionado de Alamedilla del Berrocal como calle de la poza, como comúnmente es conocida.

**Segundo.**- A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

**Tercero.**- Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local"

Y ello Vista la solicitud de la representante de la Alcaldía en Alamedilla del Berrocal con R.E. nº 9338/2022, de 19 de abril y Considerando que particularmente su art. 39 señala que para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

Visto el informe emitido por el Cronista Oficial de Ávila con el siguiente tenor:

### **"INFORME**

**Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la nominación de la "Calle de la Poza" en el Barrio anexionado de Alamedilla del Berrocal.**

Vista la petición de denominación de calle reseñada, se emite el correspondiente informe en los siguientes términos:

**I.- INICIATIVA.** Mediante escrito suscrito por Dña. Marta Ramos Casillas, como representante y alcaldesa pedánea de la Alamedilla del Berrocal, se solicita:

«Que dada la reciente pavimentación de la calle perpendicular a la calle de la Iglesia [del barrio de la Alamedilla del Berrocal], la cual no tiene aún denominación alguna, se proceda por parte del Ayuntamiento de Ávila a realizar los trámites oportunos para pasar a denominarla como comúnmente es conocida: Calle de la Poza».

**II.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** El art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila que resulta de aplicación al caso que nos ocupa establece:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Particularmente, el art. 39 del mismo Reglamento señala:

«Para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.



*Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».*

**III.- JUSTIFICACIÓN.** *La denominación de la calle propuesta viene a dar soporte en el nomenclátor del callejero a una tradición consuetudinaria, la cual recoge, en este caso, una forma de nombrar los espacios libres y accesos que tiene la localidad de la Alamedilla del Berrocal atendiendo a elementos característicos topográficos de los mismos.*

*Así mismo, se considera que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida estimar la solicitud reseñada.*

**POR TODO LO EXPUESTO,**

**SE INFORMA FAVORABLEMENTE** *la propuesta de nominación como **CALLE DE LA POZA** al tramo de vía pública que discurre perpendicularmente a la Calle de la Iglesia del barrio anexionado de la Alamedilla del Berrocal."*

Con fundamento en todo ello, **ELEVO PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO** para que previo dictamen de la Junta de Gobierno Local acuerde:

Denominar la calle perpendicular a la calle de la Iglesia en el barrio anexionado de Alamedilla del Berrocal como calle de la poza, como comúnmente es conocida.

No obstante el Pleno Corporativo con su superior criterio resolverá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, dictaminar favorablemente la propuesta que antecede elevando la misma al pleno para su aprobación.

**B) Propuesta de la Alcaldía sobre denominación de espacio público con el nombre de "Paseo José Luis Gutiérrez Robledo".-** Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO: NOMINACIÓN DEL TRAMO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE ENTRE EL PASEO DEL RASTRO Y EL ATRIO DE SAN ISIDRO HASTA SU ENCUENTRO CON LA CALLE CTRA. DE BURGOHONDO CON EL NOMBRE DE "PASEO JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO.**

Mediante Decreto de esta Alcaldía 3991/2022, de 2 de junio, se resolvía:

*"Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar tramo del espacio público existente entre el Paseo del Rastro y el Atrio de San Isidro hasta su encuentro con la Calle Ctra. De Burgohondo con el nombre de "Paseo José Luis Gutiérrez Robledo".*

*Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.*

*Tercero: Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."*

Y ello considerando la solicitud cursada por la FUNDACIÓN AVILA con R.E. 4763 / 2020 de 11 de marzo de 2020 y que la persona de JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO reúne los requisitos necesarios para optar a ese reconocimiento.

Visto el informe emitido por el Cronista Oficial de Ávila con el siguiente tenor:



## **"INFORME**

***Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la nominación del tramo del espacio público existente entre el Paseo del Rastro y el Atrio de San Isidro hasta su encuentro con la Calle Ctra. De Burghondo con el nombre de "Paseo de José Luis Gutiérrez Robledo".***

*Atendiendo entonces la petición formulada al efecto, se emite el informe en los siguientes términos.*

### **I.- INICIATIVA.**

*Mediante escrito suscrito por Dña. Ma Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo, Presidenta de la Fundación Ávila, y por Don José Antonio Navarro Barba, Presidente de la Asociación Cultural Ávila Abierta, se manifiesta:*

*«D. José Luis Gutiérrez Robledo (1950-2019) fue Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad Complutense de Madrid. A lo largo de su carrera profesional dedicó brillantes estudios, que hoy son referencia, al patrimonio artístico de la ciudad, destacando entre ellos los referidos a las murallas, la catedral, las iglesias románicas o la arquitectura de los siglos XVI y XIX entre otros. Asimismo, se caracterizó desde su juventud por una decidida y continua labor en favor de la conservación del patrimonio en todos y cada uno de los casos que en la ciudad fueron surgiendo.*

*Por otro lado, se ha de destacar su excelente capacidad de gestión al frente de la Fundación Cultural Santa Teresa durante quince años (1988-2003). En ese periodo, promovió la llegada de estudios universitarios a la capital, como los de Turismo y Topografía, vinculados a la Universidad de Salamanca; o impulsó de forma decisiva el Centro Asociado de la UNED y sus reconocidos Cursos de Verano gracias a los que han llegado y llegan a Ávila cientos de profesores de las más prestigiosas universidades y miles de alumnos tanto nacionales como extranjeros. También desde la mencionada Fundación, coordinó y dirigió cursos del mayor nivel científico bajo el título de Lecciones de Arquitectura española o Medievalismo y Neomedievalismo en la Arquitectura Española, de los que llegaron a celebrarse casi medio centenar de ediciones. En lo que concierne al turismo, puso en marcha una de las iniciativas más exitosas y pioneras que ha conocido el sector en nuestro ámbito regional, a través del desarrollo de una amplia red de casas rurales.*

*Siempre presente en la vida cultural de la ciudad y provincia, ha estado vinculado a la Institución Gran Duque de Alba durante casi cuatro décadas como coordinador de la Sección de Historia del Arte y siendo uno de los miembros sin duda más activos de la Institución.*

*Creemos que la mejor manera de honrar la memoria de José Luis Gutiérrez sería que la ciudad le dedicase una calle. Y nos atrevemos a proponer al Ayuntamiento que, si fuera posible, esa calle guardara algún tipo de relación con las características de la vida y obra del profesor Gutiérrez Robledo. Hemos pensado que estas circunstancias se producen en el tramo final de la calle "Paseo del Rastro", concretamente el que va desde la Puerta de Santa Teresa hasta la intersección con la Carretera de Burghondo, espacio en el que hay solo 7 viviendas unifamiliares.*

*Para reforzar esta iniciativa, la Fundación Ávila y la Asociación Cultural Ávila Abierta creemos del mayor interés colocar una lápida en memoria del profesor. Se trataría de una pieza realizada expresamente y de forma altruista por D. Miguel Sobrino González, reconocido escultor y profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Universidad Politécnica). Siguiendo el primer boceto presentado, constaría de un relieve del rostro del homenajeado en el interior de un medallón sostenido por una figura inspirada en la que porta el epitafio del sepulcro de Juan Martínez de Grajal, emplazado en el claustro de la Catedral de León. Esta lápida podría colocarse a la derecha de la salida de la puerta de Santa Teresa, siendo por supuesto el lugar y las dimensiones de la pieza sometidas a la aprobación de la Comisión Territorial de Patrimonio.*

*Respecto a los gastos derivados de su realización y colocación, únicamente recaerían en el Ayuntamiento los derivados de los viajes a la cantera para elegir la piedra -caliza de Segovia- desde Madrid, el precio de ésta, su posterior traslado en furgoneta alquilada hasta el taller del artista y, finalmente, su transporte a Ávila. A ello habría que sumar otros gastos de materiales (mortero, etc) y del basamento, en el que podrían intervenir operarios municipales. El montante final se estima en unos 3.000 euros, del que convendría disponer en forma de provisión de fondos de modo que el autor no se viera obligado a adelantar ninguna cantidad personalmente».*



## **II.- JUSTIFICACIÓN.**

*Atendiendo a la trayectoria personal de José Luis Gutiérrez Robledo y su dedicación a la historia de la arquitectura y arte abulense, la nominación con su nombre del espacio que discurre a los pies de la muralla constituye, sin duda, una muestra de retener en la memoria su figura, y con ello una parte importante de Ávila, a lo que contribuye cuanto relacionamos a continuación.*

**II.1.** *Ciertamente, la vigencia del legado de José Luis Gutiérrez Robledo permanece en los estudios y la historiografía abulense, en el recuerdo de sus investigaciones, clases, conferencias, reivindicaciones sobre el patrimonio histórico, artículos y libros, en las excursiones que guió por la ciudad monumental, y en su colección bibliográfica de todo lo relacionado con Ávila.*

*Tal y como se expone en el escrito reseñado al principio, lo cual es público y notorio, y quien suscribe ha tenido también oportunidad de corroborarlo en distintos medios de comunicación, José Luis Gutiérrez Robledo tiene acreditada una notable actividad investigadora, numerosas publicaciones en su haber y lecciones impartidas, desbordantes trabajos y colaboraciones académicas, y ha dejado huella en la ciudad de su trabajo en el Centro Asociado de la UNED y los cursos de verano, en la Fundación Cultural Santa Teresa, en la andadura de las Casas de Gredos, en la Institución Gran Duque de Alba, en los Archivos públicos de Ávila, en la Escuela de Turismo que dirigió, en la Universidad Complutense, en el Consejo de Fábrica de la Basílica de San Vicente, en la Fundación Santa María la Real y la Enciclopedia del Románico, en el Museo Carmelitano de Alba de Tormes, en la crónica de Barco de Ávila, en el Mudéjar de la Moraña, en los talleres de Los Serrano de la Fundación Ávila, en el asociacionismo de los "Amigos del Museo de Ávila", de "Manqueospese la veré", de los "Amigos del románico" y de "Avilabierta", en el activismo en favor del patrimonio cultural, etc.*

*Y en el centro de todo, Ávila, su muralla, su catedral, su arte románico y mudéjar, su tierra desde la Moraña a la Sierra de Gredos, sus gentes, sus monumentos y sus creadores, cuya querencia compartía generosamente en cursos, conferencias, prólogos y presentaciones de libros, exposiciones, talleres, rutas y viajes.*

**II.2.** *En la rica trayectoria vital de José Luis Gutiérrez Robledo han sido entonces innumerables los cruces de camino donde unos y otros (instituciones, colectivos, compañeros, alumnos, amigos, investigadores, doctorandos, viajeros y lectores, etc.) que se han reencontrado con su obra y contactado con su figura y entusiasta personalidad. Ahí están sus alumnos de doctorado en las tesis que dirigió, y el compromiso con la divulgación de la historia de Ávila, aparte de hacerlo además en talleres, cursos y lecciones, jornadas diversas y otros actos tanto académicos o dirigidos al público en general.*

*Además, fue académico correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y director del Museo Carmelitano de Santa Teresa de Jesús en Alba de Tormes, de cuya creación fue uno de los mayores artífices, además de ser el autor del libro dedicado al Monasterio de las Carmelitas Descalzas (Edilesa, 2008).*

**II.3.** *Como divulgador, José Luis Gutiérrez Robledo se ocupó de la obra de Xavier Parcerisa (1994 y 1997), y de la poética de Jacinto Herrero Esteban en su libro "Solejar de las aves" (1980), así como de los jóvenes artistas de Ávila ("Artistas actuales abulenses", 1985) y de la obra gráfica de carácter costumbristas de Antonio Veredas Rodríguez fechada en 1940 ("Estampas populares de Ávila", 1989). Y lo mismo hizo con la obra del ilustrador, dibujante y profesor José Sánchez Merino, y con el álbum de fotografías antiguas de la ciudad histórica que tan útiles eran para su documentación.*

*También escribió y documentó reveladores textos sobre la antigua y desaparecida Fábrica de Harinas (1993), la Basílica de San Vicente de E. M. Repullés (1997), la arquitectura abulense desaparecida según la documentación del siglo XIX (1998), la Historia de Ávila II (2000), el románico abulense en la Enciclopedia del Románico de Castilla y León (2002), y la muralla abulense ("Las Murallas de Ávila", 2009). A cuyos títulos se suman los dedicados a los ríos Miño, Duero, Guadiana, Guadalquivir, Tajo y Ebro escritos junto a Joaquín Araujo (2004-2008). Sin olvidar la organización de las interesantes exposiciones con las que se clausuraban los cursos de arte abulense desde 1981.*

*Igualmente, ejerció de comisionado experto en materia de patrimonio cultural informando sobre los proyectos arquitectónicos promovidos en la ciudad, y dio buen testimonio de la historia del antiguo monasterio de Santa Ana en el libro editado al efecto en 1991, año en el que se concluyó el profundo proceso de su rehabilitación para sede de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.*

**II.4.** *Especial relevancia tiene en la obra de José Luis Gutiérrez Robledo el fruto de su permanente dedicación a la arquitectura abulense, tanto religiosa como civil, con singular atención en la parte concejil a la obra de los arquitectos municipales de la segunda mitad del siglo XIX, título de su tesis doctoral (1988) que ya había avanzado en la revista "Cuadernos Abulenses" (nº3, 1985).*

*A los arquitectos decimonónicos sumó la impronta del arquitecto E. M. Repullés, de quien se ocupó en las reediciones de las monografías sobre los Panteones y sepulcros en los cementerios de Madrid (1991) y la Basílica de San Vicente (1997), y la figura del arquitecto municipal Emilio González, a cuya obra dedicó el Boletín Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ávila (nº 5, 1987).*



*Igualmente, nos descubrió el buen trabajo restaurador del contratista Antonino Prieto, colaborador de Repullés, y la arquitectura modernista de Isidro Benito Domínguez en los mausoleos abulenses (revista "Barataria", nº 4, 1982).*

*Y sin salir de la casa consistorial, tuvimos la oportunidad de compartir su trabajo sobre "El urbanismo abulense y sus fuentes documentales hasta 1900", publicado junto a otras ponencias en el libro del curso "Vivir las ciudades históricas" (1999).*

**II.5.** *Aparte de su entusiasmo por la arquitectura abulense del siglo XIX y primera mitad del XX, conviene añadir a ello sus esfuerzos y la pasión demostrada en el estudio del románico, el mudéjar moraño capitalizado en Madrigal de las Altas Torres y Arévalo ("Memeoria mudéjar en la Moraña", dir., 2011), además de hacerlo también sobre la muralla y catedral abulenses.*

*Como resultado de sus investigaciones publicó libros y monográficos en diferentes ediciones y compilaciones, reunido todo de forma somera en la "Historia de Ávila" (T. II, 2000; T. III, 2006; y T. V, 2013), sin olvidar sumar a lo anterior su coordinación de las ilustrativas Actas de Gredos de los cursos de verano (1987-1989) y su atención a la historia de Barco de Ávila ("Arquitectura y arte", 2004), de cuya localidad fue nombrado cronista oficial en 2019.*

**II.6.** *En este contexto, la ciudad declarada patrimonio mundial encontró perfecto acomodo en el libro "Ávila viva" (Ayuntamiento/Lunwerk, 2005) con la aportación de José Luis Gutiérrez en el capítulo "Ávila: arquitectura y arte", lo que también se produjo con el mismo interés en el libro dedicado al templo catedralicio titulado "La Catedral de Ávila. Nueve siglos de historia y arte" (Promecal, 2013).*

*Con todo, como incansable estudioso y buen comunicador del arte y la arquitectura, dejó profunda huella en la organización de los numerosos Cursos de Historia del Arte Abulense, los Congresos de Medievalismo y Neomedievalismo, y las Lecciones de Arquitectura Española que tomaron Ávila como escenario excepcional.*

**II.7.** *En su aventura publicista, Gutiérrez Robledo promovió la edición facsímil de la obra de Vicente Lampérez "Historia de la arquitectura cristiana española en la edad media" (Ámbito, 1999) que amablemente nos hizo llegar, al tiempo que junto al arquitecto Lampérez reconocimos a la esposa de éste, Blanca de los Ríos, una escritora que tuvo especial predilección por la figura y obra de Santa Teresa y Ávila.*

*Por otro lado, el museo municipal de Caprotti - Superunda inaugurado en Ávila en 2013, puede decirse que, de alguna manera, es el colofón de aquella exposición dedicada a la obra pictórica de Guido Caprotti organizada por el Centro Asociado de la UNED en 1982 en la ermita de San Andrés comisariada por Gutiérrez Robledo, lo que entonces fue una avanzadilla al reconocimiento de este pintor que ya era hijo adoptivo de la ciudad.*

**II.8.** *Finalmente, consecuente con su ideario sobre la conservación del patrimonio, José Luis Gutiérrez Robledo fue un activista crítico y beligerante, aunque sin todo el éxito que hubiera querido, cuestionando algunos proyectos urbanísticos y arquitectónicos promovidos en la capital, tales como la demolición de la antigua Fábrica de harinas del puente Adaja (1994), la reforma de la capilla mayor en el presbiterio de la catedral (1999), la reordenación de la plaza del Mercado Grande y edificios del lado sur de Rafael Moneo (2000), y el proyecto de Centro de Congresos 'Lienzo Norte' de Patxi Mangado (2009).*

**III.- ESPACIO A NOMINAR COMO PASEO DE JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO.** *El espacio solicitado para la nominación que se interesa es el que discurre pegado a la muralla desde la Puerta de Santa Teresa siguiendo por el denominado Atrio de San Isidro por su parte peatonal, separada de la calle a la que dan frente varias viviendas, hasta su encuentro con la carretera de Burgohondo.*

*Con la nueva nominación del paseo que se crea, los números de las viviendas que dan frente a la calle del Atrio de San Isidro seguirán manteniendo los datos que tienen asignados en el nomenclator del callejero y en su referencia catastral.*

*En cuanto a la petición relativa sobre la colocación de una lápida en memoria del profesor José Luis Gutiérrez Robledo en el nuevo paseo, aunque no existe ningún inconveniente en su colocación, se estará a lo que resulte de la correspondiente autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural una vez se conozcan las características de la misma, así como a la disponibilidad presupuestaria con que debiera contarse para asumir los gastos que se produzcan.*

**IV.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** *El art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila que resulta de aplicación al caso que nos ocupa establece:*

*«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad*



*o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».*

*Particularmente, el art. 39 del mismo Reglamento señala:*

*«Para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.*

*A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.*

*Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde/sa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».*

### **POR TODO LO EXPUESTO,**

*Se emite el presente informe considerando que en la persona del profesor Don José Luis Gutiérrez Robledo concurren méritos bastantes que le hacen merecedor de la distinción con la nominación del espacio propuesto. Aparte, de que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida estimar dicha distinción, la cual, además, resulta idónea y acertada.*

### **En consecuencia,**

**SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta de distinción por la que denominará "PASEO JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO" al espacio que discurre pegado a la muralla desde la Puerta de Santa Teresa, siguiendo por el denominado Atrio de San Isidro en su parte peatonal, separado de la calle a la que dan frente varias viviendas, hasta su encuentro con la carretera de Burgohondo.

*Con la nueva nominación del paseo que se crea, los números de las viviendas que dan frente a la calle del Atrio de San Isidro seguirán manteniendo los datos que tienen asignados en el nomenclator del callejero y en su referencia catastral.*

*Por otro lado, tal y como se ha dicho, respecto a la petición relativa a la colocación de una lápida en memoria del profesor distinguido en el nuevo paseo, aunque no existe ningún inconveniente en su colocación, se estará a lo que resulte de la correspondiente autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural una vez se conozcan las características de la misma, así como a la disponibilidad presupuestaria con que debiera contarse para asumir los gastos que se produzcan."*

Con fundamento en todo ello, **ELEVO PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO** para que previo dictamen de la Junta de Gobierno Local acuerde:

Denominar tramo del espacio público existente entre el Paseo del Rastro y el Atrio de San Isidro hasta su encuentro con la Calle Ctra. De Burgohondo con el nombre de "Paseo José Luis Gutiérrez Robledo".

No obstante el Pleno Corporativo con su superior criterio resolverá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, dictaminar favorablemente la propuesta que antecede elevando la misma al pleno para su aprobación.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en este punto, recuerda que en su momento se comprometieron las gestiones pertinentes con objeto de solventar las disfunciones que existen en el callejero del barrio de Narrillos de San Leonardo por la falta de coincidencia entre la denominación del callejero oficial, catastro y otros registros, rogando no se deje en el olvido esta cuestión.



**C) Propuesta de cesión del uso de manera gratuita a favor de la Asociación de Pensionistas y Jubilados "Las Murallas" (UDP) de Ávila del inmueble conocido como "El Refugio".-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En virtud de las competencias que me confiere los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento es es legítimo propietario de pleno dominio del inmueble conocido como "El Refugio", sito en la planta baja del edificio donde se encuentra el Parque Infantil de Tráfico, en el Jardín municipal de San Antonio, de esta Ciudad.

Considerando el escrito con entrada en esta Corporación el pasado día 12 de mayo, de María Inmaculada Ruiz Martín, Presidenta de la Entidad Asociación de Pensionistas y Jubilados "Las Murallas" (UDP) de Ávila, con CIF nº G05232871, que carece de ánimo de lucro, en cuyo nombre y representación actúa, interesando la cesión de uso gratuito a la misma, para la realización de las actividades que le son propias, del inmueble antes referenciado.

Comprobada que la documentación presentada se ajusta básicamente a lo requerido en el artículo 23,2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal.

Visto el informe emitido por la Secretaría General con el siguiente tenor en su parte necesaria:

*"Resulta indudable que la participación ciudadana es uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa. Uno de los instrumentos esenciales de participación de los ciudadanos en la vida pública local es el movimiento asociativo, expresión colectiva del compromiso con intereses de muy diversa índole pero que contribuye de forma notoria a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía.*

*Ha de señalarse que este Ayuntamiento, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos avulenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de la Ciudad.*

*En este sentido, el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concreta uno de los ámbitos de colaboración de los Ayuntamientos con entidades asociativas al establecer que: "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos ...", lo que se reitera en el art. 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al señalar que: "Las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación", con las limitaciones que procedan.*

*A estos efectos, cabe recordar que este Ayuntamiento, a través de Ordenanza municipal correspondiente a la que antes se aludió, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de*



*sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, deportivos o de interés general, según reza su exposición de motivos.*

*La Asociación de Pensionistas y Jubilados "Las Murallas" (UDP) de Ávila tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y no tiene ánimo de lucro, constando inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 05/1/0002081.*

*Dichos fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan, entre otros, en representar, defender y promover la mejora de las condiciones de vida del colectivo de las Personas Mayores y de los Pensionistas ante la sociedad y las instituciones públicas o privadas, así como promover y proteger los legítimos intereses económicos, sociales, de ocio y tiempo libre y culturales de las Personas Mayores y Pensionistas, a lo que se une fomentar y promover el voluntariado, el asociacionismo y el principio de solidaridad entre los asociados y la sociedad.*

*Para el cumplimiento de dichos fines, según los citados Estatutos, organiza actividades muy diversas a través de la programación de distintas acciones incardinadas en diferentes ejes de intervención, destinadas tanto a la información como a la formación y el asesoramiento en diversas materias, así como al fomento y promoción de actividades socioculturales con la clara intención de incidir de forma positiva y decidida en el ámbito relacional de sus asociados.*

*Por otra parte, decir que el local cuya cesión de uso se interesa, es de propiedad municipal, pudiendo ser objeto de cesión a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.*

*Ha de señalarse, igualmente, que la Asociación cuenta con un elevado número de socios (1.207, conforme certificación expedida por su Secretario) y las actividades a que se pretende destinar, conforme se declara en la documentación presentada, son acordes con sus fines estatutarios y pueden redundar en beneficio del sector poblacional a que se dirigen.*

*Por cuanto antecede se entiende que de la cesión del uso del mencionado espacio municipal pueden derivarse beneficios a favor de la comunidad vecinal por lo que, a juicio de quien suscribe, no existiría inconveniente en acceder a los interesado, si bien, de acuerdo con la citada Ordenanza, deberá, junto con el acuerdo de autorización de la cesión de uso, aprobarse un convenio de cesión, en el que se reflejen todos los derechos y obligaciones de las partes y cualquier extremo que se considere de interés al respecto, y todo ello sin perjuicio de las consideraciones que haya de realizarse desde el departamento de Servicios Sociales, conforme la ya señalada Ordenanza Municipal."*

Visto el informe técnico emitido al efecto las condiciones de uso, habitabilidad y accesibilidad requeridas por la normativa técnica y sectorial de aplicación y la aceptación de las mismas por la mencionada asociación.

Considerando que, desde esta perspectiva y dado su dedicación altruista con carácter gratuito a las personas potencialmente beneficiarias de su acción, se consigue un beneficio positivo y directo para el conjunto de la ciudadanía, al llevar a cabo una labor que promueve acciones sociales universales necesarias en un ámbito donde la concurrencia de este tipo de asociaciones vienen a colmar, siquiera sea parcialmente, un déficit de las políticas públicas.

Considerando que para el cumplimiento de los fines enumerados la asociación no cuenta con medios propios suficientes.

Considerando ultimado el expediente y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:



**Primero.-** Ceder el uso de manera gratuita a favor de la Asociación de Pensionistas y Jubilados "Las Murallas" (UDP) de Ávila del inmueble conocido como "El Refugio", sito en la planta baja del edificio donde se encuentra el Parque Infantil de Tráfico, en el Jardín municipal de San Antonio, de esta Ciudad por un plazo de cuatro años, prorrogable por periodos anuales si tres meses antes del vencimiento de cada periodo de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. En caso de formularse denuncia, se deberá dejar el local a disposición del Ayuntamiento al vencimiento del plazo de cesión al menos en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios de dicha entidad y en las siguientes condiciones:

- En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.

- La realización de las actuaciones necesarias de adaptación del local para destinarle a los fines que se citan en el presente acuerdo, necesitará el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.

- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en el local, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello la asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la finca sin contar, para ello, con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.

- El cesionario se obliga a conservar la finca objeto del presente convenio en buen estado de conservación y uso.

- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan entrar en el local cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.

- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación del local de toda índole y naturaleza así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Asociación de Pensionistas y Jubilados "Las Murallas" (UDP) de Ávila.

- De modo especial, se responsabiliza la entidad cesionaria, en la parte que ocupare, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente, debiéndose suscribir el pertinente seguro para responder de dichos extremos.

- Igualmente se compromete la asociación cesionaria a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- En su caso, todo el personal que se emplee en la prestación de la actividad será de exclusiva dependencia de la Asociación de Pensionistas y Jubilados "Las Murallas" (UDP) de Ávila sin que exista relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento.



- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las autorizaciones y licencias necesarias a otorgarse por las administraciones competentes en la materia para disponer el uso del local cuya obtención y gestión será responsabilidad de las entidades cesionarias.

**Segundo.-** Aprobar el convenio de cesión cuto borrador se adjunta a la presente como anexo.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, incluyendo el anexo relativo a la propuesta de convenio que a continuación se transcribe.

### **Anexo que se cita**

#### **“CONVENIO DE CESIÓN DE INMUEBLE ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “LAS MURALLAS” (UDP)**

En la Ciudad de Ávila, a

#### **REUNIDOS**

De una parte, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2022.

Y de otra, DOÑA INMACULADA RUIZ MARTÍN, Presidenta de la Entidad Asociación de Pensionistas y Jubilados “Las Murallas” de Ávila, (en adelante UDP), con CIF nº G05232871 y domicilio a estos solos efectos en Calle Banderas de Castilla, 17 planta B, de esta Ciudad y en cuyo nombre y representación interviene.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

**I.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, por entender tal participación principio inspirador de toda la actuación municipal en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa, ello con la clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también con el ánimo de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos avilenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de nuestra Ciudad.

**II.-** Que el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concreta uno de los ámbitos de colaboración de los Ayuntamientos con entidades asociativas, al establecer que: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos ...”, lo que se reitera en el art. 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al señalar que: “Las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación”, con las limitaciones que procedan, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Ávila, a través de Ordenanza municipal correspondiente, ha



regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, o de interés general.

**III.-** Que UPD tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro, constando inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 05/1/0002081.

Dichos fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan, entre otros, en representar, defender y promover la mejora de las condiciones de vida del colectivo de las Personas Mayores y de los Pensionistas ante la sociedad y las instituciones públicas o privadas, así como promover y proteger los legítimos intereses económicos, sociales, de ocio y tiempo libre y culturales de las Personas Mayores y Pensionistas, a lo que se une fomentar y promover el voluntariado, el asociacionismo y el principio de solidaridad entre los asociados y la sociedad.

**IV.-** Que la UPD, en tanto que constituye un instrumento de participación de los ciudadanos en la vida pública local y expresión colectiva del compromiso con el importante sector de población a que representa, contribuye al fomento del tejido social y tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía.

**V.-** Que el Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del bien inmueble conocido como "El Refugio", sito en la planta baja del edificio del Parque Infantil de Tráfico, en el Jardín municipal de "San Antonio" de esta Ciudad, no estando destinado en la actualidad a un uso o servicio administrativo determinado, habiendo sido autorizada la cesión gratuita del mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, de común acuerdo y al amparo de la representación en que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el citado acuerdo, con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Ávila cede a precario el uso del local conocido como "El Refugio", sito en la planta baja del edificio del Parque Infantil de Tráfico, en el Jardín municipal de "San Antonio" de esta Ciudad, a la Asociación de Pensionistas y Jubilados "Las Murallas" (UDP) de Ávila, que la acepta en las condiciones físicas actuales, que declara conocer.

**SEGUNDA.-** La cesión del uso tendrá una duración de cuatro años a contar desde la firma del presente Convenio, prorrogable por periodos anuales si tres meses antes del vencimiento de cada periodo de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. En caso de formularse denuncia, se deberán dejar los locales a disposición del Ayuntamiento al vencimiento del plazo de cesión al menos en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

No obstante, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión por causa de interés público al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes o para fines de interés general de los/as vecinos/as de Ávila o por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran, sin contraprestación, indemnización de ningún tipo, ni obligación de cesión de otro espacio municipal.

**TERCERA.-** UPD estará obligada a cumplir las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza reguladora de la cesión de espacios de titularidad municipal y, en particular, las siguientes:

- A nombrar un representante de UPD, que será responsable del buen funcionamiento del local y del respeto de las condiciones establecidas.
- A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de UPD.
- A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.



- A respetar la finalidad y destino del local.
- A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- A conservar las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- A custodiar las llaves del local cedido y a velar por su buen uso, ejerciendo la vigilancia y el control de los/las usuarios/as.
- A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso del local que se cede, quedando expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, del inmueble.
- A no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso del local objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste que pudiera haber sufrido por el uso.
- A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección, facilitando el acceso al local y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- A no realizar actividades ni publicidad de contenido sexista, racista o xenófobo en el local.
- A no superar el aforo legal establecido.

**CUARTA.-** Así mismo, UPD estará obligada singularmente, además de lo anterior, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A presentar anualmente las previsiones de utilización de las instalaciones: Se debe presentar en el mes de diciembre una relación de las actividades previstas para el año siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento conozca cuáles son las instalaciones cuyo uso pudiera ceder parcialmente a terceros, optimizando así la rentabilidad social del local.
- A presentar anualmente una memoria de actividades realizadas el año anterior: Se debe presentar dentro del primer trimestre de cada año natural, una memoria de las actividades llevadas a cabo el año anterior.
- A autorizar la utilización puntual del local por parte de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de proyectos concretos o para el uso compartido del mismo, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.

**QUINTA.-** Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos de toda índole y naturaleza que genere la ocupación del local, incluidos los derivados de su limpieza, desinfección u otros de naturaleza análoga, así como la dotación integral o renovación, en su caso, del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a UPD.

El Ayuntamiento se encargará de instalar los contadores de cara a identificar los consumos de electricidad y gasóleo de la instalación cedida. UDP será responsable directo del abono de los gastos de consumo pertinentes y se compromete a abonar al Ayuntamiento dichos consumos con una periodicidad no superior a la anual.

UDP se compromete también a titularizar o a dar de alta a su nombre los contratos del resto de suministros que sean necesarios para su funcionamiento siendo responsable directo del abono de los gastos de consumos pertinentes.

**SEXTA.-** Las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en el local, una vez obtenida la pertinente autorización del Ayuntamiento, quedarán a beneficio del mismo, sin que por ello la Asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

**SÉPTIMA.-** En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de UPD, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**OCTAVA.-** UPD será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los locales cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.



UPD deberá concertar una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el local, debiendo acreditar estar al corriente en el pago de la prima correspondiente, a requerimiento de los servicios municipales.

**NOVENA.-** El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realice UPD en el local municipal objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

**DÉCIMA.-** Dentro del periodo de vigencia de los acuerdos de cesión del local, y en función de parámetros tales como las peticiones de instalaciones que se formulen o como el contenido de las memorias que debe presentar UPD, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso (compartido o exclusivo) así como las condiciones u horarios, para adecuarlos a las necesidades o circunstancias reales de uso, o bien para determinar la compartición de usos en un local que hasta el momento era utilizado de forma exclusiva, con la finalidad de optimizar el uso de los bienes y prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

**UNDÉCIMA.-** Corresponde al Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural de los locales, entendiéndose como tal el que afecta a su estructura, fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del espacio cedido. Quedan excluidas expresamente las actuaciones propuestas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 22 de abril de 2022 en orden a la observancia de las condiciones técnicas en materia de seguridad de uso, habitabilidad y accesibilidad requeridas por la normativa técnica y sectorial de aplicación.

**DUODÉCIMA.-** La extinción y revocación del acuerdo de cesión se regirá por las disposiciones de la Ordenanza reguladora de la Cesión de Espacios de titularidad municipal o normativa que la sustituya.

**DECIMOTERCERA.-** La comisión de infracciones tipificadas en la citada Ordenanza, dará lugar a la exigencia de responsabilidad en la forma que en la misma consta.

**DECIMOCUARTA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no contemplado expresamente en el mismo, estará sujeto a la normativa que resulte de aplicación.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento."

La señora Vázquez Sánchez, recordando que se trata de una reivindicación sostenida en el tiempo por parte de esta asociación, pregunta si este espacio no estaba vinculado con antelación a actividades juveniles.

La señora García Almeida responde que lleva dos años aproximadamente cerrado y que ha quedado acreditado que este tipo actividades no tienen cabida en el mismo pero que las que se promueven los meses de verano se harán en el aula del parque infantil de tráfico.

## **6.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-**

**A) Propuesta de solicitud de ayuda para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la red de destinos turísticos inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre).**- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN ICT/1527/2021, DE 30 DE DICIEMBRE)**

El turismo es un sector estratégico para la economía española, representando el 12,4 por ciento del PIB a nivel nacional y el 12,9 por ciento del total del empleo de la economía en 2019,



además de ser una herramienta eficaz al servicio de la cohesión social y territorial, de desarrollo económico y de fijación de población.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Estas medidas han tenido un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, habiendo influido directamente en las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes. Este impacto ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida adoptando medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el efecto de esta crisis sin precedentes e impulsar la pronta recuperación económica, sentando con ello las bases del crecimiento de las próximas décadas.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación NextGenerationEU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», cuyo objetivo es desarrollar una plataforma inteligente de destino que dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista. Esto se complementará con el desarrollo de un Sistema de Inteligencia Turística y un conjunto de iniciativas para impulsar la Red Española de Destinos Inteligentes. Las acciones en el marco de esta inversión también respaldarán las soluciones digitales basadas en la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras en las empresas del sector turístico, y aportarán financiación para el desarrollo de espacios de datos industriales y la promoción de la innovación digital en el sector turístico. Además, se enmarca dentro de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de



julio de 2021 con el hito 222, «Puesta en marcha de la plataforma Inteligente de destino en el sector Turístico», que conlleva la implementación y puesta en marcha de una Plataforma Inteligente de Destino plenamente operativa, al apoyar proyectos innovadores desarrollados por entidades locales pertenecientes a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante Red DTI) que alimentarán dicha plataforma y que se pondrán a disposición de los turistas y del sector.

Dentro de este componente, encajaría en la inversión 2, «Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico», que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la digitalización de los destinos turísticos y de las empresas turísticas. Además, se pretende abordar la construcción de un sistema de inteligencia turística basado en la economía del dato y la interoperabilidad. Específicamente, esta línea de ayudas se recogería en el proyecto 1, «Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos», que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la digitalización de los destinos turísticos y de las empresas turísticas y abordar la construcción un sistema de inteligencia turística basado en la economía del dato y la interoperabilidad, para garantizar el desarrollo sostenible del territorio turístico, que sea accesible para todos, que facilite la interacción e integración del visitante con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente gracias a las nuevas tecnologías y a un proceso de innovación continua.

Existe un doble reto, por una parte, desarrollar unos servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para residentes y visitantes, y, por otra parte, es definir el papel de las administraciones públicas en este contexto. Este doble reto es posible abordarlo gracias a la existencia de una red de Entidades Locales que vienen trabajando juntos bajo el modelo de Destino Turístico Inteligente impulsado por la Secretaría de Estado de Turismo dentro de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes («Red DTI» ya citada) cuyo principal objetivo es liderar, desde la sostenibilidad, el desarrollo del sector turístico a través de la innovación y la tecnología, siendo ese precisamente el objetivo de los Destinos Turísticos Inteligentes, que se unen en la Red DTI para promover sinergias y transferencia de conocimiento maximizando los beneficios de la metodología DTI.

El Programa de Destinos Turísticos Inteligentes se encuentra sometido a un proceso de rápido crecimiento por el enorme interés que ha despertado entre los destinos nacionales, motivo por el que necesita dotarse de una infraestructura tecnológica de gestión que permita garantizar no sólo el crecimiento del programa, sino que sea una verdadera plataforma inteligente de destino. Existen enormes necesidades de tecnificación y digitalización en destinos todavía muy analógicos con grandes dificultades para interactuar con una clientela de visitantes cada vez más digitalizados y la industria turística que presta servicios a los mismos, particularmente las pymes.

Respecto a la dinámica de la Red DTI cabe señalar que la Ministra de Industria, Comercio y Turismo formalizó el lanzamiento de la Red DTI con cerca de 70 miembros en octubre de 2018. Mientras, el 27 de febrero de 2019 se firmó el protocolo que oficializaba la adhesión de sus miembros y se celebraba la primera reunión de la comisión plenaria.

La Red DTI tiene por objeto promover la conversión de los destinos turísticos españoles a destinos inteligentes y su adhesión a la Red; fomentar la colaboración público-público y público-privada en el desarrollo de productos, servicios y actuaciones de los Destinos Turísticos Inteligentes; contribuir a garantizar el liderazgo de España en materia de inteligencia turística a través de las actuaciones que realice la Red y garantizar la calidad y la evolución del proyecto DTI.

La Red DTI actúa en ámbitos con un enfoque interno, realizando acciones de asesoramiento en la aplicación de la metodología y promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre sus miembros. Y lo hace también en ámbitos con un enfoque externo dando visibilidad al proyecto y los DTI, en el ámbito nacional e internacional, difundiendo el trabajo realizado y contribuyendo a poner de manifiesto el liderazgo de España en inteligencia turística.



Dentro de la red DTI existen miembros titulares (destinos turísticos representados por entidades locales), miembros institucionales (otras administraciones o entes asociativos) y miembros colaboradores (actores de la industria turística). Son potenciales beneficiarios de esta línea de ayudas los miembros citados en primer lugar.

En la actualidad, la Red de DTI integra un total de 154 miembros, 40 institucionales y 57 empresas colaboradoras. El número de solicitudes para realizar diagnósticos DTI en los destinos se ha multiplicado por 3 en los últimos tres años. En los próximos años se tiene el objetivo de sobrepasar los 200 miembros en la Red.

Los daños causados por la pandemia en el tejido turístico representan un riesgo significativo que lastra a toda la economía, por lo que vivimos un momento clave que nos obliga a rediseñar la estrategia del sector y a establecer las bases para crear un ecosistema turístico en los destinos más digital y sostenible, hacia una oferta de experiencias de mayor calidad, innovadoras, integradoras con el mundo rural, que enriquezcan a la comunidad local y a su entorno medioambiental.

De esta manera, y alineados con los objetivos marcados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el Plan de Recuperación, esta línea de ayuda tiene por objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar los destinos turísticos en todas aquellas infraestructuras, herramientas y soluciones digitales relacionadas con la gestión de servicios turísticos por parte de las entidades locales.

Por otro lado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todas las actuaciones financiadas en el ámbito del Plan de Recuperación, deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 14, Inversión C14.I2 en la que se enmarca, tanto en lo referido al principio DNSH, como especialmente en lo que se refiere a las condiciones recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Por otro lado, la inversión 2 del componente 14 tiene asignada una etiqueta digital en el Plan de Recuperación, la 010, correspondiente a Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas), por lo que las actuaciones financiadas deberán responder a esta categoría.

Además, estas ayudas están en consonancia con el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, que recoge el impulso de la digitalización de la Administración Pública entre los diez ejes de reforma e inversión para catalizar una transformación digital que relance el crecimiento económico, la reducción de desigualdades, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías. Impulsado por las sinergias de las transiciones digital y ecológica, esta transformación debe llegar a toda la sociedad y permitir conciliar las nuevas oportunidades que ofrece el mundo digital con el respeto a los valores constitucionales y europeos, así como la protección de los derechos individuales y colectivos.

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por parte de entidades locales pertenecientes a la Red DTI, de planes y proyectos de contenido tecnológico e innovador.

Para alcanzar esta finalidad, los proyectos presentados deberán atender los siguientes objetivos específicos:



a) Facilitar el acceso al turista en su lugar de origen: es necesario desarrollar nuevas estrategias y soportes de promoción basadas, precisamente, en la intensificación del uso digital, prestando especial atención al destino para posicionarlo como destino seguro asociándolo a estándares de seguridad elevados. Para ello el proyecto podrá abordar diferentes ámbitos:

1.º La inteligencia social estratégica: análisis y seguimiento en redes sociales de sentimientos y actitudes ligados a la marca turística de cada destino en los distintos mercados emisores.

2.º La identificación, captación y fidelización de los turistas más interesantes para el destino por su mayor contribución socioeconómica, valoración de los elementos de identidad local y sensibilidad ambiental. Invertir en la mejora de las herramientas de marketing digital para incrementar la eficiencia y eficacia de los fondos dedicados a la promoción turística del destino.

3.º El fomentar de la difusión de los mismos mensajes y contenidos digitales sobre el destino en las estrategias de marketing de los distintos agentes; administraciones públicas (municipio, comunidad autónoma y Estado) y empresas turísticas.

b) La mejora de la comunicación y acceso de recursos y servicios por parte del turista en el destino; Para ello el proyecto fomentará:

1.º Establecer un canal de comunicación con el turista en tiempo real para sugerirle el disfrute de experiencias-compra de servicios en destino, comunicar información de valor, entre los que se incluyen, incidencias, colas de acceso a recursos, rutas, así como gestionar su satisfacción-prescripción a terceros.

2.º Facilitar las ventas a través de canales digitales a los turistas de servicios turísticos diferenciales, prestados por emprendedores, empresas locales de menor tamaño y capacidad de acceso y grado de utilización de tecnología o mayor uso de productos locales (km 0).

3.º La adaptación, mediante TICs de la oferta y los servicios del destino a perfiles con diversidad física o sensorial.

c) El desarrollo de herramientas TICs: que permitan a los gestores de DTI optimizar la gestión de su destino a través de:

1.º Disponer de una monitorización con carácter anticipado y de forma geolocalizada de los turistas, para facilitar la gestión de los servicios públicos de mayor utilización en el destino mediante el uso de infraestructuras, espacios públicos, seguridad, señalética, movilidad, limpieza viaria, recursos culturales, entre otros.

2.º Gestionar los flujos turísticos para descongestionar los espacios y recursos turísticos que sufren problemas de saturación en fechas y franjas horarias concretas, entre otros, en centros históricos y recursos culturales, y playas y zonas de ocio nocturno.

3.º Garantizar el conocimiento del fenómeno (como, localización, uso y precios) y el cumplimiento de la normativa de las viviendas de uso turístico, por sus efectos sobre la carga turística, la configuración de la oferta comercial y la convivencia con los residentes de los barrios más emblemáticos y de mayor atractivo turístico.

4.º Facilitar la gestión de la movilidad en las zonas de mayor aglomeración de fórmulas de transporte turístico (Buses turísticos) y gestión de acceso (colas en paradas de taxis y entrada a aeropuertos, entre otros)

5.º Impulsar un mejor conocimiento entre los residentes de la contribución de la actividad turística a la ciudad, para facilitar su entendimiento y promover su mejor comprensión y sentimiento de acogida.

6.º Fomentar la participación de todos los agentes que intervienen en la ciudad en decisiones de planificación y gestión turística, involucrándolos en la comunicación de ámbitos relacionados con el impacto del turismo.

7.º Impulsar herramientas que promuevan una mayor redistribución de la riqueza generada por el turismo en el destino.

8.º Gestionar recursos claves de alta sensibilidad ambiental y valor turístico (como la calidad de las aguas de baño y fondo marino).

9.º Ayudar a gestionar y valorizar la seguridad frente al turista.

10.º Introducir unos nuevos sistemas sostenibles que permitan una mayor eficiencia energética y una mitigación de la huella ecológica.



d) Fomento de la gobernanza pública y su acceso a tecnología.

1.º Fomentar un sistema centralizado de compras de las necesidades tecnológicas de la gestión de los destinos.

2.º Disponer de un sistema de vigilancia competitivo de los destinos competidores.

3.º Falta de herramientas para la gestión de recursos ambientales.

4.º Promover una gobernanza del destino más participativa e inclusiva.

Por otra parte, la inversión 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, en la que se integra esta línea de ayudas, tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la digitalización de los destinos turísticos y de las empresas turísticas, dentro de la categoría 010, correspondiente a digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas).

Para cumplir con el etiquetado, los proyectos que se financien deben respetar los requisitos previstos en los dos siguientes apartados.

1. Los proyectos deberán hacer uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y ofrecer capacitación de alto nivel a los gestores de los destinos. Concretamente, se podrán desarrollar iniciativas que contengan una o varias de las actuaciones siguientes:

a) Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios al visitante o el enriquecimiento de los ya existentes.

b) Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a los visitantes, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave del destino y tengan impacto directo en el visitante (entre otros, movilidad y seguridad).

c) Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el visitante. Todos los elementos tecnológicos y las infraestructuras que se prevean en las iniciativas deberán destinarse únicamente y exclusivamente a realizar servicios públicos y respetar el principio de neutralidad tecnológica. En particular, los despliegues de redes de telecomunicaciones que incluyan las iniciativas sólo podrán destinarse a la autoprestación.

d) Estudios de viabilidad para el diseño de nuevos procesos de gobernanza del destino adaptados a las nuevas tecnologías.

e) Formación y capacitación a los gestores de los destinos en competencias digitales y adaptación a las nuevas tecnologías.

2. Los proyectos deben encuadrarse en alguno de los siguientes ámbitos de conocimiento científico tecnológico:

a) Tecnologías vinculadas a la sensorización del destino para su gestión en clave inteligente: despliegue de sensorización para el control de paso o de medición de ocupación de espacios turísticos; beacons, NFC, tótems y otros elementos similares orientados a potenciar la interpretación de los recursos turísticos del destino. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de impulsar la sensorización del destino para mejorar la experiencia del visitante.

b) Tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes: sistemas de monitorización en tiempo real del estado del destino, de la radiación solar o de la temperatura, entre otros; wearables para la geolocalización de personas u objetos. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de mejorar la seguridad del turista en el destino.

c) Tecnologías para la monitorización y conocimiento de la demanda turística: sistemas de inteligencia turística basados en herramientas de business intelligence y big data para una mayor interrelación con el turista; sistemas de open data; apps de destino; tarjetas electrónicas de fidelización de turistas. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de mejorar la monitorización y conocimiento de la demanda turística del destino.

d) Tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos: sistemas de gestión inteligente del alumbrado público, riego, movilidad, transporte, aparcamiento, residuos y eficiencia energética; sistemas de control de tráfico en áreas



turísticas y de transporte público de interés turístico; sistemas de recarga de vehículos eléctricos. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de impulsar la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos del destino.

e) Tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión integral del destino: plataformas de gestión inteligente; sistemas de interconexión o integración de sistemas para la creación de plataformas de gestión. Cualquier otro sistema orientado a potenciar la gestión.

La inversión máxima para el municipio de Ávila, de acuerdo con la revisión del Padrón municipal a fecha 1 de octubre de 2021, inferior a 100.000 habitantes, es de 100.000,00 euros. Asimismo, el importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

Hay que considerar la Orden ICT/414/2022, de 9 de mayo, por la que se modifican las órdenes ICT/1519/2021, ICT/1527/2021 y ICT/1528/2021, de 30 de diciembre, por las que se aprueban las bases reguladoras de ayudas y subvenciones en el ámbito turístico, y se procede a convocarlas en 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo Artículo segundo tiene el siguiente tenor,

*"Modificación de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Se introducen las siguientes modificaciones en la orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:*

*Uno. El apartado 6 del artículo 9 queda redactado como sigue:*

*«6. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.»  
(...)»*

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la solicitud de ayuda que se detalla a continuación,

CONCEPTO	PRECIO	UNIDADES	TOTAL SIN IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>PLATAFORMA DIGITAL DE TURISMO (5 AÑOS)</b>				
PLATAFORMA TURISMO DIGITAL	20.500,00 €	1,00	20.500,00 €	24.805,00 €
INTEGRAACIÓN BASE DE DATOS PORTAL DE TURISMO Y SENSÓRICA. SET UP INICIAL, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	11.890,00 €	1,00	11.890,00 €	14.386,90 €
<b>DISPOSITIVOS INTERACTIVOS:</b>				



<b>ESTACIÓN DE TRENES: ACCESO</b>				
PANTALLA TÁCTIL EXTERIORE SOBRE PARED O escaparate. 32 PULGADAS CÁMARA 5 MPX, , MONITORIZACIÓN INCLUIDA	5.300,00 €	1	5.300,00 €	6.413,00 €
<b>ESTACIÓN DE AUTOBUSES: ACCESO</b>				
PANTALLA TÁCTIL EXTERIORE SOBRE PARED O escaparate. 49 PULGADAS CÁMARA 5 MPX, , MONITORIZACIÓN INCLUIDA	6.200,00 €	1	6.200,00 €	7.502,00 €
<b>PALACIO DE CONGRESOS: CRISTALERA ACCESO</b>				
PANTALLA TÁCTIL EXTERIORE SOBRE PARED O escaparate. 55 PULGADAS CÁMARA 5 MPX, , MONITORIZACIÓN INCLUIDA	6.800,00 €	1	6.800,00 €	8.228,00 €
<b>CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES</b>				
TOTEM EXTERIOR 49 PULGADAS, CÁMARA 5MS SELFIES Y MONITORIZACIÓN	10.850,00 €	1,00	10.850,00 €	13.128,50
PANTALLA TÁCTIL EXTERIORE SOBRE PARED O escaparate. 49 PULGADAS CÁMARA 5 MPX, , MONITORIZACIÓN INCLUIDA	6.200,00 €	1,00	6.200,00 €	7.502,00 €
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FÍSICO CONSISTENTE EN 1 VISITAS ANUALES (ANUAL)	2.100,00 €	5,00	10.500,00 €	12.705,00 €
<b>INSTALACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO:</b>				
INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DEPROYECTO (EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE DISPOSITIVOS, tomado en cuenta una media de 5 dispositivos)	4.395,00 €	1,00	4.395,00 €	5.317,95€
<b>TOTAL ACTUACIÓN FINANCIADA POR</b>			<b>82.635,00 €</b>	<b>99988,35 €</b>



<b>NEXTGENERATIOEU</b>		
------------------------	--	--

Con relación a la solicitud, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2022 y siguientes, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en esta.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La aprobación de la solicitud propuesta con las actuaciones subvencionables descritas.
- b) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- c) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden Ministerial ICT/1527/2021, de 30 de diciembre.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 7 de junio de 2022."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que su grupo municipal viene solicitando participación en este tipo de iniciativas con objeto de poder aportar sugerencias y en tal sentido refiere que respecto a los dispositivos interactivos previstos en esta solicitud de ayuda podría ser interesante ubicar algunos en los barrios anexionados con el fin de poder dar a conocer a las personas que se alojan en las casas rurales existentes en los mismos la oferta turística de la ciudad.

**B) Propuesta de solicitud de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, programa PIREP, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (orden TMA/178/2022, de 28 de febrero).**- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, PROGRAMA PIREP, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TMA/178/2022, DE 28 DE FEBRERO)**



La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria sin precedentes. Para poder dar respuesta a sus consecuencias se ha puesto en marcha por parte de la Comisión Europea un ambicioso Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021, habiéndose aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos NextGenerationEU. En este contexto el Gobierno aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Este Plan ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

Los componentes que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones y, por lo tanto, implicarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva que dé un impulso directo a la transición verde, justa y ecológica.

El Componente 2 del citado Plan de Recuperación denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» es uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas.

Este componente busca, por tanto, en el marco de implementación de la Agenda Urbana, cumplir los principios clave de la Renovation Wave a través de sus programas: la eficiencia energética, la descarbonización e integración de renovables; ciclo de vida y circularidad; la transición ecológica y digital; la apuesta por la vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes; y el respeto por la estética y calidad arquitectónica.

En el marco de las reformas previstas en el componente 2, como son la implementación de la Agenda Urbana Española, de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE), y de la Ley de Calidad de la Arquitectura, se ha diseñado la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, la inversión C.2 I5 a la que obedece el presente Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) aunando el carácter integrado que reclama la AUE con los 3 logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %.

El objetivo es realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR. Su objetivo más ambicioso es la renovación del parque de edificios públicos hasta lograr un parque de edificios de calidad, de alta eficiencia energética y descarbonizado, para 2050, en línea con los objetivos que persigue Europa en la lucha contra el cambio climático. La obligación de renovación energética del parque ya existe en el ámbito de la administración general del Estado, ya que el artículo 5 de la Directiva 2012 de eficiencia energética establece la obligación de que la administración central renueve energéticamente y de forma anual, un 3 % de su parque público.

Por otro lado, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) señala la necesidad de extender esta renovación anual a los demás niveles de la administración, para poder alcanzar los objetivos tan ambiciosos de reducción de consumo que se recogen en dicho documento.



Este concepto de rehabilitación integral, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española junto con el papel que estas actuaciones pueden tener en la regeneración de barrios y creación de ciudad, y teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea, son las principales ideas sobre las que se ha fundamentado el diseño del PIREP. Todo ello sin perder de vista la necesidad primordial de cumplir los principales requisitos exigidos por la Comisión Europea: la finalización de las obras en los plazos previstos, el ahorro energético comprometido, y el cumplimiento de la política de gestión de residuos y reutilización.

Por tanto, en este Plan se van a poder financiar, hasta un límite, otras actuaciones, más allá de las energéticas, que permitan solventar o mejorar carencias importantes que presenta el parque edificado público, relativas a cuestiones de habitabilidad, como puede ser un confort acústico deficiente, una mala calidad del aire; o bien solventar problemas de accesibilidad o incluso mejorar distribuciones obsoletas o desactualizadas con las nuevas formas de trabajo, etc.

La eficiencia energética es un medio valioso para reducir el consumo de energía y ayuda a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero de manera rentable en relación con los costes, y de este modo, a mitigar el cambio climático.

La Directiva (UE) 2010/31 estableció que a partir de 2020 todos los edificios de nueva construcción habían de ser edificios de consumo de energía casi nulo. Los actualmente construidos representan el 35 % de las emisiones de CO<sub>2</sub> y el 31 % del consumo de energía; el consumo energético atribuido al parque público, se estima que representa en torno a un 12 % de consumo energético total del sector no residencial; este porcentaje, junto con la labor ejemplarizante que debe asumir el sector público motiva la necesidad de actuar sobre el parque público mejorando su eficiencia energética.

La Decisión de Ejecución del Consejo (CID –Council Implementing Decision– por sus siglas en inglés) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, prevé que para el cuarto trimestre de 2024 se tengan, al menos, 290.000 m<sup>2</sup> de edificios públicos renovados con esa reducción de, al menos, un 30 % de la demanda de energía primaria y para 2026, siguiendo el mismo criterio de eficiencia energética, que la superficie rehabilitada alcance, al menos, 1.230.000 m<sup>2</sup>. Con estos resultados será posible plasmar los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en las políticas específicas de desarrollo urbano correspondientes a dicha escala territorial y dar cumplimiento a la Directiva (UE) 2018/844, relativa a la eficiencia energética de los edificios y que tiene por objetivo lograr un inmobiliario con alta eficiencia energética y descarbonizado antes de 2050, facilitando la transformación económicamente rentable de los edificios existentes en edificios de consumo de energía casi nulo.

Mediante Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece como entidades beneficiarias a las Entidades Locales.

Para contribuir a los objetivos finales del PRTR las actuaciones a financiar deben ser solventes técnica y financieramente como para que puedan estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes del cuarto trimestre de 2024 las más tempranas, o del segundo trimestre de 2026, según la línea comprometida, en orden a cumplir todos los hitos y objetivos establecidos para el uso de los fondos europeos.

Además, si la intervención cumple en su totalidad con los requisitos que el PIREP exige para las actuaciones que financia y que, en todo caso, debe pasar por conseguir un ahorro energético mayor al 30 % del consumo inicial de energía primaria no renovable, el PIREP podrá cofinanciar, con ciertos límites, otras actuaciones paralelas incluidas en la intervención y que mejoren otros aspectos como la accesibilidad física, cognitiva y sensorial o la habitabilidad.



Con una cofinanciación de hasta el 100 % sobre el precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente para actuaciones integradas en la Línea 2, en edificios a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026. Asimismo, las entidades locales de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia podrán realizar, como máximo, tres solicitudes en Línea 2 con la siguiente determinación de la cuantía objeto de financiación:

La cuantía se establece de la siguiente forma:

a) En las actuaciones tipo A y A bis se subvencionará el 100 % sobre el precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente.

b) En las actuaciones tipo B, B bis, C, C bis, D, D bis, E y E bis se subvencionará el 85 % del precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente, si bien el importe sobre el que se aplica este porcentaje no podrá superar el 50 % del importe de las actuaciones energéticas tipo A + A bis.

Con independencia del importe total de la actuación, la cuantía objeto de financiación no podrá superar los 3.000.000 euros (impuestos no incluidos) en cada solicitud.

El importe relativo al conjunto de tributos (impuestos como el IVA, IGIC o IPSI, ICIO o tasas urbanísticas) de todas las actuaciones no será un gasto subvencionable, por lo que deberá ser objeto de financiación por la Entidad Local beneficiaria, bien a través de recursos propios o bien con cargo a financiación obtenida en virtud de colaboración público-privada.

Las actuaciones de la Línea 2 deberán cumplir al menos dos de los siguientes parámetros:

a) Que el coste total de la obra proyectada (entendido como la suma del coste de las actuaciones tipo A, B, C, D y E), sin impuestos, sea igual o superior a 500.000 euros.

b) Que la superficie, medida en m<sup>2</sup> construidos, en la que se va a intervenir supere los 1.000 m<sup>2</sup>. En el caso de que la intervención afecte solo a las fachadas, deberá computarse únicamente la superficie sobre rasante. Del mismo modo, en el caso de sustitución de carpinterías, aislamiento de cubierta, sustitución o mejora de los sistemas de climatización, etc., se deberá computar la superficie afectada por tales obras.

c) Que el grado de intervención de la actuación sea igual o superior a 500 euros/m<sup>2</sup>, considerando el coste total de la obra sin impuestos respecto de la superficie total rehabilitada.

Las actuaciones elegibles, con carácter general, serán las siguientes:

Actuaciones tipo A.

Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241).

Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Actuaciones tipo B.

Las intervenciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40 %.

Actuaciones tipo C.

Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.

Actuaciones tipo D.

Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad.



**Actuaciones tipo E.**

Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios.

Con carácter complementario a estas actuaciones, serán también elegibles las siguientes:

Actuaciones tipo A bis. Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el grupo A. Coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241).

Actuaciones tipo B bis, C bis, D bis, y E bis. Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las actuaciones incluidas, según corresponda, en los grupos B, C, D y E.

Las actuaciones que estén sujetas a etiqueta climática (submedida C2.I5a del PRTR) se deberán corresponder con el campo de intervención 026 bis del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética, con el objetivo de:

a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, relativa a la renovación de edificios, o

b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.

Visto lo anterior, desde el Ayuntamiento de Ávila, atendiendo al Inventario Municipal de Emisiones, se considera prioritario intervenir en las infraestructuras municipales menos eficientes y con mayor gasto de consumos y su mantenimiento, resultando de las más destacadas los edificios de la Oficina Técnica Municipal de la plaza del Mercado Chico, la Piscina Municipal Cubierta del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado y el Pabellón Municipal de San Antonio. Además, en el marco del Plan de Gobernanza y Participación Ciudadana, responsables municipales se han reunido con representantes de asociaciones de vecinos y clubes deportivos de la ciudad con la finalidad de dar a conocer las intervenciones previstas en estas infraestructuras.

Pues bien, visto todo lo que antecede, se propone solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las solicitudes de ayuda que se detallan a continuación, y que se encuadran dentro de las actuaciones previstas en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

Presupuesto de Reforma. Rehabilitación Energética, Mejora de Accesibilidad y otras intervenciones.

Superficie Construida: 811,00 m<sup>2</sup>

		Presupuesto Partidas obra (sin IVA)	PEM	PEC
A + Abis	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA	213.998,74 €	213.998,74 €	254.658,50 €
	AISLAMIENTO EN FACHADAS	250.703,94 €	250.703,94 €	298.337,69 €
	AEROTERMIA	92.250,00 €	92.250,00 €	109.777,50 €
	DOMOTICA, REBT SUSTITUCIÓN LED	75.109,94 €	75.109,94 €	89.380,83 €



	REDACCIÓN DE PROYECTOS TIPO A		58.149,76	
	<b>TOTAL A + Abis</b>			<b>810.304,28 €</b>
B + Bbis	ADAPTACIÓN REDES SANEAM. Y FONT.	7.650,00	7.650,00	9.103,50
	REDACCIÓN DE PROYECTOS TIPO B		703,80	
	<b>TOTAL B + Bbis</b>			<b>9.807,30</b>
C + Cbis	ACCESIBILIDAD	23.580,00	23.580,00	28.060,20
	SUELO TÉCNICO FUNCIONALIDAD	29.512,00	29.512,00	35.119,28
	REDACCIÓN DE PROYECTOS TIPO C		4.884,46	
	<b>TOTAL E + Ebis</b>			<b>68.063,94</b>
D + Dbis	MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LOS ESPACIOS	56.269,16	56.269,16	66.960,30
	REDACCIÓN DE OTROS PROYECTOS		5.176,76	
	<b>TOTAL O + Obis</b>			<b>72.137,06</b>
O + Obis	ADECUACIÓN GENERAL INTERIOR	12.960,00	12.960,00	15.422,40
	REDACCIÓN DE OTROS PROYECTOS		1.192,32	
	<b>TOTAL O + Obis</b>			<b>16.614,72</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>976.927,31</b>
	<b>€/M2</b>		<b>€/m<sup>2</sup></b>	<b>1.204,60</b>

<b>TOTAL SUBVENCIONABLE</b>		<b>876.494,84 €</b>
Total presupuesto energético (A+Abis)		810.304,28
Importe máx. subvencionable de la parte no energética (A+Abis)/2		405.152,14
Total del presupuesto no energético (en este caso B+Bbis+C+Cbis+D+Dbis)		77.871,24
¿el presupuesto no energético es menor o igual al importe máximo subvencionable de dicha parte no energética?		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Importe final subvencionable al 100% de la parte energética (A+Abis)</b>		<b>810.304,28 €</b>
<b>Importe final subvencionable al 85% de la parte no energética. 85%(B+Bbis+C+Cbis+D+Dbis)</b>		<b>66.190,56 €</b>
<b>TOTAL SUBVENCIONABLE</b>		<b>876.494,84 €</b>

	COFINANCIACIÓN			
	COFINANCIACIÓN	NEXTGENERATIONEU	AYUNTAMIENTO	TOTAL
SOLICITUD	GASTO ELEGIBLE 100 %	810.304,28	0,00	<b>810.304,28</b>
	GASTO ELEGIBLE 85 %	141.629,58	24.993,45	<b>166.623,03</b>
				<b>976.927,31</b>
	IVA (21 %)		205.154,74	
	TOTAL	<b>951.933,86</b>	<b>230.148,19</b>	<b>1.182.082,05</b>

**PISCINA CUBIERTA MANUEL SÁNCHEZ GRANADO**



Presupuesto de Reforma. Rehabilitación Energética y Mejora de la Accesibilidad. Superficie Construida (m<sup>2</sup>): 1189

		Presupuesto (sin IVA)
A + Abis	AISLAMIENTO CUBIERTA CON PANEL SANDWICH	289.861,51
	AISLAMIENTO DE FACHADA CON SATE	164.795,59
	AISLAMIENTO TÉRMICO DE CUBIERTA PLANA	219.888,43
	ESTOR ENROLLABLE MOTORIZADO	16.031,01
	CRISTALERA FACHADA	282.552,17
	CLIMATIZACIÓN CON POZOS CANADIENSES	52.658,27
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	343.522,87
	AEROTERMIA Y RENOVACION DE VENTILACION	211.111,40
	SISTEMA DE CONTROL Y MOTORIZACION	30.315,35
	RECUPERADOR DE CALOR	48.375,00
	REDACCION DE PROYECTOS TIPO A	152.638,27
D + Dbis	DEMOLICION CARPINTERIA DE ACRISTALAMIENTO EXTERIOR	1.553,24
	DEMOLICION SOLADO E IMPERMEABILIZANTE	13.895,24
	IMPERMEABILIZACION DE PAVIMENTO INTERIOR	29.129,97
	SOLADO DE BALDOSAS CERAMICAS CON ANTIDESLIZANTE	46.376,74
	REDACCION DE PROYECTOS TIPO D	8.367,88
E + Ebis	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO	122.530,65
	REDACCION DE PROYECTOS TIPO E	11.272,82
TOTAL		2.044.876,40
€/m <sup>2</sup>		1.719,83

TOTAL SUBVENCIONABLE

2.044.876,40 €

Total presupuesto energético (A+Abis)

1.811.749,87

Importe máximo subvencionable de la parte no energética (A+Abis)/2

905.874,93

Total del presupuesto no energético (en este caso D+Dbis+E+Ebis)

233.126,53

¿el presupuesto no energético es menor o igual al importe máximo subvencionable de dicha parte no energética?

Importe final subvencionable al 100% de la parte energética (A+Abis)

1.811.749,87 €

Importe final subvencionable al 85% de la parte no energética. 85%(C+Cbis+D+Dbis)

198.157,55 €

TOTAL SUBVENCIONABLE

2.009.907,42 €

SOLICITUD	COFINANCIACIÓN			
	COFINANCIACIÓN	NEXTGENERATIONEU	AYUNTAMIENTO	TOTAL
	GASTO ELEGIBLE 100 %	1.811.749,87	0,00	<b>1.811.749,87</b>



GASTO ELEGIBLE 85 %	198.157,55	34.968,98	<b>233.126,53</b>
			<b>2.044.876,40</b>
IVA (21 %)		429.424,04	
TOTAL	<b>2.009.907,42</b>	<b>464.393,02</b>	<b>2.474.300,44</b>

### Ayuntamiento de Ávila

Presupuesto de Reforma. Rehabilitación Energética y Mejora de la Accesibilidad. Superficie Construida (m<sup>2</sup>): 5304,56

		Presupuesto (sin IVA)
A + Abis	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR	70.403,04
	AISLAMIENTO SATE EN FACHADA	199.643,83
	AISLAMIENTO CUBIERTA CON PANEL SANDWICH	296.932,90
	ESTRUCTURA PORTANTE DE CUBIERTA	120.252,97
	ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA VIDRIOS DOBLES	245.388,20
	INSTALACIÓN VIDRIO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO	692.956,77
	ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA VIDRIOS FV	988.988,50
	AEROTERMIA Y RENOVACIÓN DE VENTILACIÓN	158.218,76
	SISTEMA DE CONTROL Y MOTORIZACIÓN	22.720,03
	RECUPERADOR DE CALOR	9.675,00
	REJILLA TRAMEX PARA CUARTO CLIMATIZACIÓN	3.896,16
	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO INTERIOR	78.884,18
	SISTEMA DE CONTROL Y MOTORIZACIÓN	101.760,59
	REDACCIÓN DE PROYECTOS TIPO A	275.054,33
C + Cbis	EJECUCIÓN BAÑO ACCESIBLE	18.854,64
	SUSTITUCIÓN PUERTA ACCESIBLE	5.676,00
	INSTALACIÓN ASCENSOR ELÉCTRICO 3 PARADAS	28.573,50
	EJECUCIÓN OBRA CIVIL PARA ASCENSOR	22.833,00
	REDACCIÓN DE PROYECTOS TIPO C	6.986,22
D + Dbis	DEMOLICIÓN PARTICIÓN INTERIOR DE FABRICA	17.738,50
	FALSO TECHO DESMONTABLE	3.207,04
	LUCERNARIO DE CUBIERTA	2.176,88
	PARTICIÓN ACRISTALADA CON SISTEMA DESLIZANTE	11.398,23
	PARTICIÓN ACRISTALADA CON PUERTA ABATIBLE DOS HOJAS	26.104,37
	PARTICIÓN ACRISTALADA FIJA SIN PERFILES VERTICALES	1.485,59
	BARANDILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 BARROTES	13.123,51
	REDACCIÓN DE PROYECTOS TIPO D	6.921,54
E + Ebis	FORJADO DE CHAPA COLABORANTE	31.670,65
	REDACCIÓN DE PROYECTOS TIPO E	2.913,70



	<b>TOTAL</b>	<b>3.464.438,61</b>
	<b>€/m<sup>2</sup></b>	<b>653,11</b>

<b>TOTAL SUBVENCIONABLE</b>	<b>3.464.438,61</b>
	<b>€</b>

Total presupuesto energético (A+Abis) 3.264.775,25

Importe máximo subvencionable de la parte no energética (A+Abis)/2

1.632.387,  
62

Total del presupuesto no energético (en este caso C+Cbis+D+Dbis+E+Ebis)

199.663,36

¿el presupuesto no energético es menor o igual al importe máximo subvencionable de dicha parte no energética?



<b>Importe final subvencionable al 100% de la parte energética (A+Abis)</b>	3.264.775,25 €
<b>Importe final subvencionable al 85% de la parte no energética. 85%(C+Cbis+D+Dbis)</b>	169.713,85 €
<b>TOTAL SUBVENCIONABLE</b>	<b>3.434.489,10 €</b>

	COFINANCIACIÓN			
	COFINANCIACIÓN	NEXTGENERATIONEU	AYUNTAMIENTO	TOTAL
SOLICITUD	GASTO ELEGIBLE 100 %	3.000.000,00	264.775,25	<b>3.264.775,25</b>
	GASTO ELEGIBLE 85 %	00,00	199.663,36	<b>199.663,36</b>
				<b>3.464.438,61</b>
	IVA (21 %)		727.532,11	
	TOTAL	<b>3.000.000,00</b>	<b>1.191.970,72</b>	<b>4.191.970,72</b>

Con relación a los proyectos de solicitud de ayudas presentados, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios siguientes, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en este.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La aprobación de los proyectos anexos a la presente propuesta con las actuaciones subvencionables descritas en estos.



- b) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular en su artículo 4, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- c) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden Ministerial TMA/178/2022, de 28 de febrero.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 7 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez recuerda como ya hizo en una pasada sesión que en su momento se aprobó una moción plenaria donde se comprometía la rehabilitación de los edificios de la ciudad deportiva, cuestión que fue planteada con motivo de la anterior convocatoria de estas ayudas respondiéndosele que habría una segunda y pudiendo observar que sigue sin afrontarse una propuesta en tal sentido.

La señora García Almeida refiere que existen limitaciones para este tipo de ayudas de tal manera que solamente se puede elegir un edificio por línea.

La señora Vázquez Sánchez refiere que yo no obsta para que se de cumplimiento al acuerdo plenario.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre resolución del recurso de reposición relativo a la prórroga del servicio educativo en el centro de educación infantil "Piedra Machucana" (con servicios de desayuno y comida).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía nº 3978/2022, de 2 de junio de 2022, con el siguiente tenor:

### **"DECRETO**

**ASUNTO: RECURSO PRÓRROGA CONTRATO  
EXPEDIENTE: SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA" DE ESTE AYUNTAMIENTO (CON SERVICIOS DE DESAYUNO Y COMIDA) (Expediente 21/2020)**

Mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2022 (RE nº 12019) se formula recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2022 que aprobaba la prórroga del servicio de referencia en el que, con consideración de los aspectos que EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. estima oportunos interesa finalmente "que, teniendo por presentado este escrito y por formulado recurso de reposición, dicte resolución por la que, anulando la resolución impugnada dicte en su lugar otra por la que, dejando sin efecto



*la prórroga, convoque nuevo procedimiento de licitación y acuerde compensar a mi mandante por las pérdidas del servicio'*

Debe partirse de los siguientes antecedentes:

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía de 4241/2020, de 14 de agosto de 2020 se resolvía Adjudicar el contrato de prestación del SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PIEDRA MACHUCANA DE ESTE AYUNTAMIENTO (CON SERVICIOS DE DESAYUNO Y COMIDA), a favor de la Entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., en los precios unitarios por plaza y mes que constan en su oferta, esto es, 316,45 € para el Curso 2020-2021 y 325,01 € para el Curso 2021-2022, exento de IVA, formalizándose el contrato de 9 de septiembre de 2020.

2º.- Con fecha 26 de enero de 2022 la mencionada mercantil interesa la prórroga del contrato para el curso escolar 2022-2023.

3º.- Diligenciados los trámites pertinentes, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2022 se resuelve, considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, aprobar la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un curso (2022/2023) en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta la conclusión de dicho curso escolar en el precio de 325,01 € por plaza y mes para el Curso 2022-2023, sin perjuicio de la pertinente plurianualización y considerando que dicha financiación estimada en origen no representa el importe a abonar al adjudicatario toda vez que se emitirán facturas por el servicio realizado durante los once meses de actividades del curso escolar (de septiembre a julio ambos inclusive) por un importe igual a la diferencia entre la suma del fijado como precio unitario por cada plaza ocupada y la suma de las cantidades ingresadas por los usuarios en virtud de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público correspondiente.

En tal sentido, y considerando el informe evacuado al efecto, debe considerarse cuanto sigue:

**Primero.-** La cláusula 4ª del pliego de condiciones -como *lex contractus inter partes*- que rigió la licitación así como la cláusula 4ª del contrato suscrito al efecto contempla la posibilidad de prórroga del contrato mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación, encontrándonos ante la primera de las dos prórrogas posibles.

Cabe recordar que dicho servicio se licita bajo el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público que en su art. 29 reseña:

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.*

Por tanto, y en primera instancia, la prórroga es indisponible para el licitador máxime como acontece en ese supuesto, se hace previa solicitud por su parte, aun cuando ahora se tilda de un error, lo que obviamente no puede ser aceptado habida cuenta de los términos y fecha de su instancia, los previsto en el pliego de condiciones y la interposición del recurso de reposición con fecha 18 de mayo de 2022, lo que a todas luces deviene igualmente extemporáneo, dado que la notificación del acuerdo de prórroga fue el día 18 de febrero de 2022, con lo que último día para sustanciar dicho recurso es el 19 de marzo de 2022.

**Segundo.-** Se trata de un contrato de servicios no susceptible de revisión de precios conforme preconiza la cláusula 10ª del pliego y art. 103 de la LCSP que reza:

***Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.***

(...)

*Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la*



*inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.*

**No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.**

De su lectura se infiere claramente que nos encontramos ante un contrato no revisable.

Además su prestación se efectúa a riesgo y ventura conforme dispone la cláusula 8ª del PPT, y art. 197 de la LCSP.

En efecto, conforme a una profusa jurisprudencia cuya reiteración excusa su particularidad, los principios de riesgo y ventura ofrecen en el lenguaje jurídico y gramatical la configuración de la expresión *riesgo* como contingencia o proximidad de un daño, y *ventura* como palabra que expresa que una cosa se expone a la contingencia de que suceda un mal o un bien. Así es principio general en la contratación administrativa que el contratista, al contratar con la Administración, asume el riesgo derivado de las contingencias que se definen en las normas de contratación pública y se basan en la consideración de que la obligación del contratista es una obligación de resultados, contrapuesta a la configuración de la obligación de actividad o medial. Ello implica que, si por circunstancias sobrevenidas, se incrementan los beneficios del contratista derivados del contrato sobre aquellos inicialmente calculados la Administración no podrá reducir el precio, mientras que si las circunstancias sobrevenidas disminuyen el beneficio calculado, o incluso producen pérdidas, serán de cuenta del contratista sin que éste pueda exigir un incremento del precio o una indemnización.

**Tercero.-** Sentadas las bases o marco general de análisis de cuanto refiere el recurso, lo cierto es que tanto las previsiones del pliego como la normativa que lo ampara debe ser interpretada al albur del contexto en que su aplicación se preconiza si las circunstancias, hechos o realidad implica o conlleva una alteración sustancial que fuerza o exige un análisis fuera del contexto normal de un mercado absolutamente alterado por la coyuntura actual.

Cabe recordar, como se expresaba antes, que el principio de riesgo y ventura es un principio fundamental en la ejecución de los contratos administrativos.

El riesgo y ventura está relacionado con el precio cierto que es un elemento esencial del contrato administrativo.

La **certeza en el precio** es un requisito fundamental en los contratos públicos debido a las limitaciones presupuestarias que acompañan la actividad administrativa. Por lo tanto, este principio supone que el contratista asume los riesgos a que está expuesto el desarrollo de un contrato y que repercuten en el beneficio económico que espera obtener.

La ejecución a riesgo y ventura se predica de todos los contratos administrativos, si bien es en los contratos de obras y de concesión en los que la Ley enfatiza más su presencia, pues en ellos está el origen de la institución.

Al albur de la doctrina precedente conviene, nos obstante, realizar algunas consideraciones adicionales.

El Ayuntamiento es consciente de la situación de encarecimiento de productos energéticos y de determinadas materias primas pone de relieve la importancia de que los diferentes sistemas de retribución de los diferentes negocios jurídicos que se celebren se ajusten a unas condiciones de mercado que eviten las situaciones de contratos en pérdidas.

La actual situación aconseja, desde el Derecho y sus principios regulatorios (más que desde la literalidad de la letra de un precepto) una correcta contextualización que evite en la medida de lo posible y en el marco legal de aplicación una visión inamovible del contrato público, máxime en momentos de incertidumbre, como los actuales, donde el alza de las materias primas y de los costes energéticos ponen en riesgo la viabilidad de contratos públicos ya celebrados.



En todo contrato, con independencia de su naturaleza jurídica, se ha de procurar satisfacer el interés general (que es la causa del mismo), y de ahí la obligatoriedad de su mantenimiento, y al mismo tiempo que las prestaciones a que las partes se obligan a dar, entregar o recibir mantengan la equivalencia.

Desde esta perspectiva el Ayuntamiento puede llegar a considerar la eventual ruptura del equilibrio contractual en la actual situación, pero **no como causa de resolución contractual e inoperancia de una prórroga obligada para el contratista** y cuya elusión intencionada puede conllevar la determinación de una sanción anudada a la prohibición de contratar establecida en el art. 71.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En este sentido, el citado artículo 71.2, prohíbe contratar "con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley" a quienes hubieran "dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153", así como a quienes hubieran "dado lugar, por causa de la que hubieran sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado" con una entidad, igualmente, "de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley". Una prohibición de contratar que el apartado tercero del precepto extiende "a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, pudiera presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas".

**Cuarto.-** Desde la dimensión comentada, los sobrecostes argüidos por EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS S.A. deben en primera instancia ser documentados y contrastados.

En segundo lugar, no puede aceptarse de plano que absolutamente todos los incrementos reseñados deban ser repercutidos a la administración contratante toda vez que ello pura y simplemente conllevaría hacer desaparecer el principio de riesgo y ventura, no aquilatarlo a la realidad sobrevenida como riesgo imprevisible, lo que no es admisible.

En tercer lugar, aunque debe entenderse en términos de argumento adicional y defensa procesal, no puede mezclarse, por ejemplo, el riesgo derivado de la no cobertura de la totalidad de las plazas con subidas de salario de los trabajadores (y cabe recodar el pliego ya contemplaba subidas para el segundo curso del periodo principal del contrato) porque ello forma parte de las negociaciones colectivas en que una administración no participa siendo de todo punto rechazable que pueda ser imputado a la misma -salvo que impere revisión de precios o se haga provisiones a tal fin en el pliego-, lo que no es el caso.

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y considerando el art. 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,  
**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2022 que aprobaba la prórroga del SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA" DE ESTE AYUNTAMIENTO (CON SERVICIOS DE DESAYUNO Y COMIDA) (Expediente 21/2020)

**Segundo.-** Con independencia de cuanto antecede, ello no empece para que previa justificación motivada pueda analizarse la situación de un eventual desequilibrio del referido servicio una vez que por parte de dicha mercantil se formalice la prórroga y presente justamente la documentación acreditativa de los sobrecostes argumentados con el fin de adoptar, tras ello el acuerdo pertinente, en la forma que proceda.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

**B) Adjudicación del contrato de las obras de reparación de las pistas de tenis exteriores del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 24-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de abril del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio, precio, la ejecución del contrato de las obras de reparación de las pistas de tenis



exteriores del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 131.595,62 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (27.635,08 €), de donde resulta un importe total de 159.230,70 €

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 20 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- MOYPE SPORT, S.A.
- OBRA Y EDIFICACIÓN CIVIL SEGESA, S.L
- FUENCO, S.A.U.
- CODEREP SPORTS, S.L.U.
- SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se indica a continuación:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
MOYPE SPORT, S.A.	114.500,00	24.045,00	138.545,00
OBRA Y EDIFICACIÓN CIVIL SEGESA, S.L	122.344,45	25.692,3	148.036,78
FUENCO, S.A.U.	106.865,92	22.441,84	129.307,76
CODEREP SPORTS, S.L.U.	111.677,81	23.452,34	135.130,15
SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	110.800,00	23.268,00	134.068,00

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:



Entidad/Puntos Oferta Económica según Anexo II	TOTAL
FUENCO, S.A.U.	20,00
SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	16,82
CODEREP SPORTS, S.L.U.	16,11
MOYPE SPORT, S.A.	13,83
OBRA Y EDIFICACIÓN CIVIL SEGESA, S.L	7,48

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **FUENCO S.A.U.**, en el precio de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (106.865,92 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (22.441,84 €), de lo que resulta un total de 129.307,76 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerido en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de reparación de las pistas de tenis exteriores del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad FUENCO S.A.U., en el precio de 106.865,92 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (22.441,84 €), de lo que resulta un total de 129.307,76 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0104 34200 61030, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**C) Adjudicación del contrato de las obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol 2 Santiago Sanz del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 31-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de abril del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución del contrato de obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol 2 Santiago Sanz del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 148.045,27 €



importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (31.089,51 €), de donde resulta un importe total de 179.134,78 €.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 20 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- URBAN GLOBAL 2018, S.L.
- MONDO IBÉRICA, S.A.U.
- FIELDTURF POLIGRAS, S.A.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se indica a continuación:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
URBAN GLOBAL 2018, S.L.	144.936,32	30.436,63	175.372,92
MONDO IBÉRICA, S.A.U.	128.351,00	26.953,71	155.304,71
FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	136.442,29	28.652,88	165.095,17
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	142.600,00	29.946,00	172.546,00

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **referencias de baremación** con asignación directa de puntos o mediante fórmulas, conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que obra en el expediente.

A este respecto, ha de hacerse constar que la proposición suscrita por la Entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., no contiene archivo electrónico alguno relativo a la presentación del **Anexo II** del pliego, esto es, sobre las condiciones técnicas exigibles a **todos los licitadores**, y que dispone expresamente que: “Las ofertas presentadas deberán cumplir los



*siguientes parámetros, aportando de manera obligatoria la documentación exigida a continuación (...)*", lo que impide realizar, de conformidad con la cláusula 18ª del citado pliego, la valoración previa del cumplimiento de los requisitos que dicho Anexo II exige, motivo por el que la Mesa, por unanimidad, acuerda declarar la exclusión de dicha proposición.

Tras de lo cual, la Mesa acordó por unanimidad de los presentes remitir la totalidad de la documentación señalada y presentada por el resto de licitadores admitidos a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente, previa valoración del cumplimiento de los parámetros a que se refiere el ya indicado Anexo II (condiciones técnicas exigibles) del pliego."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 27 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato para las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL Nº 2 SANTIAGO SANZ DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO (Expte 31/2022).**

**PETICIONARIO:** Mesa de contratación.

El número total de ofertas presentadas es de 4. El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.

El importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (**148.045,27 €**) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (**31.089,51 €**), de donde resulta un importe total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (**179.134,78 €**).

Las 4 empresas licitadoras son las siguientes:

- 1.- Urban Global 2018, S.L.
- 2.- Mondo Ibérica, S.A.
- 3.- FieldTurf Poligras, S.A.
- 4.- Saja Construcción y Desarrollo de Servicios, S.L.

#### **I.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME AL ANEXO II DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:**

A este respecto, ha de hacerse constar que la proposición suscrita por la Entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., no contiene archivo electrónico alguno relativo a la presentación del **Anexo II** del pliego, esto es, sobre las condiciones técnicas exigibles **a todos los licitadores**, y que dispone expresamente que: "*Las ofertas presentadas deberán cumplir los siguientes parámetros, aportando de manera obligatoria la documentación exigida a continuación (...)*", lo que impide realizar, de conformidad con la cláusula 18ª del citado pliego, la valoración previa del cumplimiento de los requisitos que dicho Anexo II exige, motivo por el que la Mesa, por unanimidad, acuerda declarar la exclusión de dicha proposición, en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2022.

Se analiza a continuación la documentación técnica aportada por cada licitador, tanto para determinar las características del césped artificial propuesto como los ensayos de laboratorio del material y el compromiso del plazo de ejecución:

#### **1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL:**

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO
--



CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL MATERIAL			
	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
CARACTERÍSTICAS DEL CÉSPED	Combinado: 1 fibra monofilamento y 1 fibra fibrilada	Combinado: 2 fibras monofilamento y 1 fibra fibrilada	Combinado: 1 fibra monofilamento y 1 fibra fibrilada
Mixto, combinado fibras monofilamento y fibrilada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALTURA DEL HILO	45 mm	40 mm	45 mm
40-45 mm	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CANTIDAD MÍN PUNTADAS	10.080 punt/m2	7.576 punt/m2	11.024 punt/M2
7.500 puntadas/m2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIPO DE HILO	Monofilamento y fibrilado	Monofilamento y fibrilado	Monofilamento y fibrilado
Hilo monofilamento y fibrilado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MATERIAL HILO	Polietileno	Polietileno	Polietileno
Polietileno	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPESOR MÍN HILO (MICRAS)	360/120 micras	420/270/120 micras	360/100 micras
360/100 micras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DTEX MIN	20.000 Dtex	19.933 Dtex	22.100 Dtex
18.000 Dtex	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nº MIN HILOS EN PUNTADA	6/1	6/1	7/1
6/1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PESO HILO (GR/M2)	2.050 gr/m2	1.385 gr/m2	1.292 gr/m2
1.250 gr/m2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TUFTING	En línea	Zigzag*	En línea
En línea	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GALGA MÁX	5/8	5/8	3/8
5/8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LÁMINA BASE	Polipropileno	Polipropileno	Polipropileno
100% Polipropileno	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REFUERZO LÁMINA BASE	Látex	Polietileno**	Látex
Látex	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIPO DE ARENA	De sílice, redonda, limpia y seca	De sílice, redonda, limpia y seca	De sílice, redonda, limpia y seca
De sílice, redonda, limpia y seca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRANULOMETRÍA ARENA	0,315-0,8 mm	0,4-1,00 mm	0,315-1,00 mm
0,3-1,00 mm	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRANULOMETRÍA CAUCHO	0,8-2,5 mm	0,5-2,50 mm	0,63-2,50 mm
0,5-2,50 mm	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

\* En el Pliego de Condiciones Técnicas se exigía que el tufting fuera en línea, si bien en el apartado de mejoras de las características del césped se valoraría con 5 puntos aquellas ofertas que propusieran un césped artificial con proceso de tuftado en zig-zag



\*\* En el Pliego de Condiciones Técnicas se exigía que el refuerzo de la lámina base del backing fuera látex, si bien en el apartado de mejoras de las características del césped se valoraría con 5 puntos aquellas ofertas que propusieran poliuretano como material de refuerzo.

## 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR:

I.- Certificado original o copia compulsada conforme a los parámetros FIFA Quality Pro para la práctica del fútbol con el fin de que se puedan realizar competiciones de todos los niveles y categorías.

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
CERTIFICADO QUALITY PRO	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
	SI	SI	SI

II.- Certificado original o copia compulsada de ensayos realizados en laboratorio homologado según la norma UNE 15330-1:2014.

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
CERTIFICADO UNE 15330-1:2014	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
	SI	SI	SI

III.- Certificado original o copia compulsada de ensayos realizados en laboratorio de exposición del material ofertado a la radiación ultravioleta (UV)

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
CERTIFICADO UV	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
	SI	SI	SI

## 3. COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN:

I.- Compromiso suscrito por el licitador de ejecución en el plazo estipulado de **6 semanas** a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
	SI	SI	SI

## II.- MEJORAS CONFORME AL ANEXO III DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:

### 1. MEJORAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL:

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
MEJORAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CÉSPED			
LIGANTE	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
	Látex	Poliuretano	Látex*



Poliuretano	0,00	5,00	0,00
CANTIDAD MÍN DE PUNTADAS	10.080 punt/m2	7.576 punt/m2	11.024 punt/m2
7.501-10.000 punt/m2		3,00	
> 10.000 punt/m2	5,00		5,00
ESPESOR DEL HILO MONOFILAMENTO	360 micras	420 micras	360 micras
361 -415 micras			
> 415 micras	0,00	3,00	0,00
ESPESOR DEL HILO FIBRILADO	120 micras	120 micras	100 micras
> 100 micras	2,00	2,00	0,00
DTEX	20.000 Dtex	19.933 Dtex	22.00 Dtex
18.001 - 19.500 Dtex			
> 19.500 Dtex	5,00	5,00	5,00
PESO DEL HILO	2.050 gr/m2	1.385 gr/m2	1.292 gr/m2
1.251 - 1.350 gr/m2			3,00
> 1.350 gr/m2	5,00	5,00	
TIPO DE TUFTING	En línea	En zigzag	En línea*
En zigzag	0,00	5,00	0,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>17,00</b>	<b>28,00</b>	<b>13,00</b>

\* En el anejo III de mejoras se indica que el licitador Fieldturf Poligrass, S.A. se compromete a las siguientes mejoras, cuyos parámetros se encuentran recogidos en los ensayos. Entre las mejoras enumeradas se encontraba el ligante del backing (se puntuaba si era poliuretano) y el tipo de tufting (se puntuaba si era en zig zag). Las características del material aportado por la empresa no recoge estas dos mejoras en su ficha técnica, por lo que se solicita aclaración vía correo electrónico. Tras revisar la documentación la empresa confirma que se trata de un error interno, que se copió el texto del PCAP, y solicitan que NO puntúen estas mejoras.

## 2. ENSAYO IN-SITU DEL MATERIAL INSTALADO:

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
ENSAYOS IN SITU MATERIAL INSTALADO	SI	NO	SI
	5,00	0,00	5,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>5,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5,00</b>

## 3. PLAZOS PROPUESTOS DE GARANTÍA DE LA OBRA:

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
PLAZOS PROPUESTOS DE GARANTÍA DE LA OBRA	4 años adicionales	4 años adicionales	4 años adicionales
	4,00	4,00	4,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>

## 4. PLAZOS PROPUESTOS DE MANTENIMIENTO:

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
--	--	--	--



	URBAN GLOBAL 2018	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	FIELDTURF POLIGRAS
PLAZOS PROPUESTOS DE MANTENIMIENTO	6 años adicionales	0 años adicionales	6 años adicionales
	6,00	0,00	6,00
TOTAL PUNTUACIÓN	6,00	0,00	6,00

### III.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra.

Puntuación = Pmax x (%Bof / %Bmax)

Siendo Pmáx= 55 puntos

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO			
PROPOSICION ECONOMICA			
EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- URBAN GLOBAL 2018	175.372,95 €	2,10	8,68
2.- MONDO IBÉRICA, S.A.U.	155.304,71 €	13,30	55,00
3.- FIELDTURF POLIGRAS	165.095,17 €	7,84	32,40

### PUNTUACIÓN TOTAL

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO						
PUNTUACIÓN TOTAL						
EMPRESAS LICITADORAS	MEJORAS	ENSAYO IN-SITU	PLAZO DE GARANTIA	PLAZO DE MANTENIMIENTO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1.- URBAN GLOBAL 2018	17,00	5,00	4,00	6,00	8,68	40,68
2.- MONDO IBÉRICA, S.A.U.	28,00	0,00	4,00	0,00	55,00	87,00
3.- FIELDTURF POLIGRASS	13,00	5,00	4,00	6,00	32,40	60,40

Vistas las propuestas presentadas y las puntuaciones obtenidas por cada empresa licitadora, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación a **MONDO IBÉRICA, S.A.U.**, como adjudicataria del contrato para las **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL Nº 2 SANTIAGO SANZ DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SÁNCHEZ GRANADO.**

Es cuanto informa el técnico que suscribe (...)"

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en aquél constan, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se detalla a continuación:

Entidad/ Puntos Anexo III	Mejoras							Ensayo in situ	Pzo garant	Pzo mtmto	Oferta eccla	TOTAL
	Ligante	Puntadas mín	Espesor hilo monof	Espesor hilo fibrilado	Dtex	Peso hilo	Tufting					



MONDO IBÉRICA, S.A.U.	5,00	3,00	3,00	2,00	5,00	5,00	5,00	0,00	4,00	0,00	55,00	87,00
FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	5,00	4,00	6,00	32,40	60,40
URBAN GLOBAL 2018, S.L.	0,00	5,00	0,00	2,00	5,00	5,00	0,00	5,00	4,00	6,00	8,68	40,68

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **MONDO IBÉRICA, S.A.U.**, en el precio de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (128.351,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (26.953,71€), de lo que resulta un total de 155.304,71 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerido en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Excluir de la licitación a la entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., por las razones que constan en el acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 20 de mayo antes transcrita.

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol 2 Santiago Sanz del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad MONDO IBÉRICA, S.A.U., en el precio de 128.351 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (26.953,71€), de lo que resulta un total de 155.304,71 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 01043420061030, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La señora Vázquez Sánchez en este punto, solicita información sobre el momento en que se aborda la construcción este campo de césped con objeto de comprobar si la sustitución del mismo que ahora se afronta y aun cuando le pueda parecer oportuno, se produce en un lapso temporal en el que eventualmente operen los plazos de garantía, cuestión que no solamente refiere a este expediente sino con carácter general.

El señor Alcalde compromete que se dará la pertinente información en la próxima Comisión informativa.

**D) Adjudicación del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) (Expte. 32-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones



técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023), cuya oferta económica oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en un porcentaje único de baja, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del presente pliego técnico.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 20 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.
- FUENCO, S.A.U.
- UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.-GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
- OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, que ha de venir referido a un **porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, así como la documentación acreditativa de la **propuesta técnica** y, en su caso, la propuesta con los aspectos singulares objeto de baremación conforme al Anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que obra en el expediente.

Se hace constar que por la Mesa no ha sido posible visualizar el contenido del archivo que, conforme su denominación, contiene la proposición económica formulada por la Entidad **CYC VÍAS, S.L.**, por encontrarse el mismo (en formato pdf) dañado, acordando la Mesa por unanimidad requerir a la citada Entidad para que, en plazo máximo de 24 horas, aporte el archivo correspondiente a tal proposición, justificando fehacientemente su trazabilidad y huella a fin de que, una vez analizado por los servicios técnicos, pueda ser comprobada de forma indubitada su veracidad y exacta correspondencia con respecto a la presentada en la plataforma de licitación electrónica, y que no se ha visto alterada en modo alguno en su contenido desde su envío a dicha plataforma, a la vista de lo cual la Mesa adoptará la decisión que proceda respecto a su admisión.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 27 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se dio cuenta del requerimiento cursado con fecha 23 de mayo pasado a la Entidad CYC VÍAS, S.L., ante la incidencia producida por la imposibilidad de visualizar el contenido del archivo que, conforme su denominación, contenía su proposición económica, al encontrarse dañado, con el fin de que aportara el mismo, justificando fehacientemente su trazabilidad y huella a fin de que, una vez analizado por los servicios técnicos, pudiera ser



comprobada de forma indubitada su veracidad, inalterabilidad y exacta correspondencia con respecto a la presentada en la plataforma de licitación electrónica. Dicho requerimiento fue atendido por la citada Entidad, sin que se haya podido verificar la identidad e integridad a través de la huella digital entre la proposición presentada en plataforma y la remitida en respuesta al ya indicado requerimiento, motivo por el cual la Mesa, por unanimidad, acuerda **su exclusión** de la licitación.

A continuación, se hace constancia expresa de las **proposiciones económicas** formuladas por los licitadores admitidos, referidas a un **porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, y que fueron aperturadas en la sesión de fecha 20 de mayo pasado, con el siguiente resultado:

Entidad/Porcentaje único de baja ofertado	%
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	14,10
FUENCO, SAU	14,60
UTE BIC, S.L. - GECOCSA, S.A.	13,45
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	26,40

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resulta que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Igualmente, se deja expresa constancia de las propuestas técnicas y, en su caso, la propuesta con los aspectos singulares objeto de baremación conforme al Anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas, que fueron objeto de apertura en la ya indicada sesión, en la siguiente forma:

Entidad/Propuesta técnica	Referencias profesional	Aumento ppto control de calidad (%)	Ampliación plazo garantía (años)
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	Sí	1	3
FUENCO, SAU	Sí	3	3
UTE BIC, S.L. - GECOCSA, S.A.	Sí	3	3
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	Sí	3	3

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo II	Oferta económica	Control de calidad	Plazo de garantía	TOTAL
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	10,00	3,00	2,00	15,00
FUENCO, SAU	5,53	3,00	2,00	10,53
UTE BIC, S.L. - GECOCSA, S.A.	5,09	3,00	2,00	10,09
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	5,34	1,00	2,00	8,34

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.**, en el **porcentaje único de baja del 26,40 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerido en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables.



Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Excluir de la licitación a la entidad CYC VÍAS, S.L., por las razones que constan en el acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 27 de mayo antes transcrita.

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) a la entidad OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L., en el porcentaje único de baja del 26,40 % ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0202 15320 61007, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**E) Adjudicación de la prestación del servicio de "Teleformación para el empleo, el emprendimiento y la gestión empresarial" (Expte. 38-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de abril del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de "Teleformación para el empleo, el emprendimiento y la gestión empresarial", con un presupuesto de licitación de 23.000, € (IVA exento por tratarse de una actividad exenta del mismo, según el art. 20.1.9 de la Ley 37/1992)

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 17 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** las proposiciones presentadas por los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- ADR INFOR, S.L.
- NASCOR FORMACIÓN, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la **oferta económica**, así como, en su caso, la documentación acreditativa de la propuesta con los aspectos



singulares objeto de baremación mediante fórmulas (**criterios cualitativos**) conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, que se formulan en la siguiente forma:

Licitador	Oferta económica/€ hora-alumno (exento de IVA)
ADR INFOR, S.L.	3,80
NASCOR FORMACIÓN, S.L.	2,97

A la vista de las ofertas admitidas y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador **NASCOR FORMACIÓN, S.L.**, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a dicha Entidad para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, debiendo aportar singularmente estudio de rendimientos en función del personal adscrito al servicio.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Finalmente, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 27 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Mercedes Fernández Laguna, Agente de Empleo y Desarrollo Social de este Ayuntamiento, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal, en su parte necesaria, es el siguiente:

"Revisadas las ofertas presentadas a este procedimiento de contratación, para valorar, en primer lugar el cumplimiento de los requisitos por parte cada una de ellas y, a continuación, aplicar los criterios de baremación, **se informa** de lo siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA exento.)
Nascor Formación S.L. CIF B65187569	2,97 Euros/hora/alumno
ADR Infor S. L. B26265835	3,80 Euros/hora/alumno

Con respecto a proposición económica formulada por el licitador Nascor Formación S.L., la Mesa de Contratación encontró presunción de anormalidad en la bajada con respecto al precio máximo hora/alumno previsto en el pliego de condiciones, que ascendía a 5€ hora/alumno IVA exento.

En consecuencia, la Mesa acordó requerir a dicho licitador para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, que se registró de salida y se acusó recibo el 17 de mayo de 2022, justificase y desglosase



razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta.

Con fecha 23 de mayo de 2022, se ha registrado de entrada en el Ayuntamiento de Ávila y, por tanto, dentro del plazo requerido, la documentación justificativa y el desglose de los importes que configuran la oferta económica.

Revisados los argumentos en cuanto a costes laborales y presupuesto de las licencias formativas, se considera suficientemente justificada la bajada, aceptándose la oferta económica."

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad aceptar la justificación de la oferta económica inicialmente incurso en presunción de anormalidad presentada por la Entidad **NASCOR FORMACIÓN, S.L.**, habida cuenta que, de la documentación remitida a tal efecto, atendiendo el requerimiento cursado en tiempo y forma, se deduce la viabilidad de dicha oferta, por los motivos que se hacen constar de forma expresa en el informe ya citado.

Seguidamente se consideró el resto de aspectos del informe reseñado respecto a las propuestas técnicas de los licitadores con el siguiente tenor:

**"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CONFORME AL ART. 159.6 DE LA LCSP (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFORMACIÓN PARA EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL.**

#### **Expediente 38-2022**

Presupuesto base de licitación: **23.000,00 € (IVA exento)**

Precio máximo hora formación/ alumnos: **5,00 € /hora / alumno (IVA exento)**

Puntuación máxima a otorgar: **100**

Puntuación máxima por la oferta económica: **49**

Puntuación máxima criterios cualitativos: **51**

(...)

A través de la documentación presentada y, sobre todo, a través del acceso a la demo que han aportado ambos licitadores, se ha revisado el cumplimiento, por parte de cada uno de ellos, de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo IV), en el punto 4 "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO Y REQUISITOS".

En este punto, además de la relación de cursos con la duración en horas acreditables de cada uno de ellos, figuran dos apartados, denominados "características de los contenidos de los cursos" y "características del portal de acceso y de la plataforma de formación".

En ambos apartados se indica que las características que se que se detallan son requisitos que deben cumplirse.

Con respecto a las "características de los contenidos de los cursos" se solicita, además, que se demuestre fehacientemente a través del **acceso demo**, donde los técnicos municipales podamos constatar que se cumplen los requisitos establecidos.

En este sentido, se ha podido comprobar lo siguiente:

- 1. En la demo de la empresa ADR Infor S.L.** se constata a través del acceso demo que cumple todos los requisitos, pues todos los cursos están completamente desarrollados y se accede a todo el contenido de cada curso, pudiéndose valorar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además presenta informe justificativo de la duración de cada acción formativa.

Se presentan pantallazos que acreditan que muestran que los cursos de esta oferta están completos.

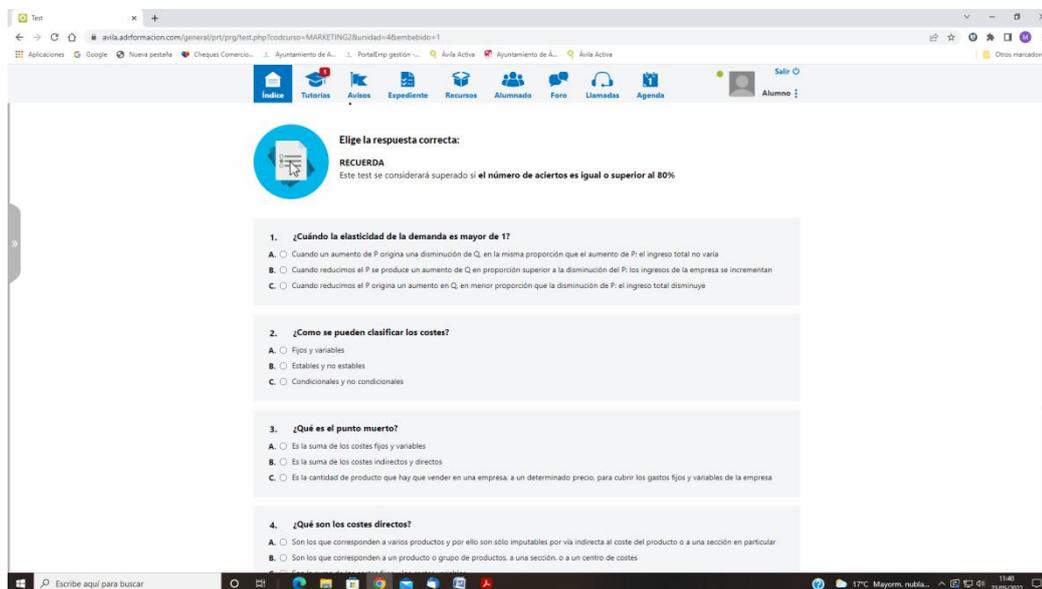


The screenshot shows the 'Marketing' course page. On the left, there is a table of contents with 10 units. Unit 10, 'Marketing Internacional', is selected. On the right, there is a search bar and a 'TU PLAZO' (Your Term) widget showing 'QUEDAN 48 días' (48 days left), with start and end dates of 11-01-2022 and 10-07-2022. Below this are two progress indicators: 'CONTENIDO' at 90% and 'TIEMPO DE CONEXIÓN' at 00 min. A 'Programa detallado' button is at the bottom.

The screenshot shows a video player titled 'Fijación del precio en función del coste'. The video content is titled 'Factores determinantes del precio: coste'. The text explains that cost is the monetary value of goods and services applied to production. It lists two types of costs: direct (related to a product or section) and indirect (related to various products and imputable via indirect cost). It also lists two types of cost classification: fixed (not varying with production volume) and variable (changing with activity level). A table summarizes these:

Costes	Variables	Fijos
Directos	Materia primas Mano de obra directa	Amortización maquinaria Alquiler de almacén Personal directo Calificación

The screenshot shows a video player titled '¿Qué es el precio?'. The text defines price as a quantitative estimation of a product/service, expressed in monetary units, representing the consumer's acceptance of the product's attributes to satisfy needs. Above the video, a navigation diagram shows 'FASE III' branching into 'Estrategia del precio' and 'Elección precio'. The 'Estrategia del precio' box is highlighted in red, and the 'Elección precio' box is highlighted in yellow.



2. **En la demo de la empresa Nascor Formación S.L. no ha podido constatarse que se cumplan los siguientes requisitos exigidos en el pliego de Prescripciones Técnicas:**
- “Los contenidos de los cursos responderán a las competencias que deben desarrollar los alumnos para dominar de manera práctica la materia en la que se estén formando. Estas competencias definirán los **objetivos** y resultados de aprendizaje y serán objeto de evaluación continua”: **en la demo solo aparecen los títulos de las lecciones de cada curso, pero no los contenidos ni las actividades ni los contenidos multimedia.**
  - “Para ello, el desarrollo de los cursos deberá incorporar un sistema en la propia plataforma de **evaluación continua**, sin cuya realización no podrá accederse a los siguientes contenidos, que serán secuenciados de este modo”: **en la demo sólo aparece el enlace a test de cada lección pero, al acceder, se observa que está vacío, no se pueden ver los test desarrollados.**
  - “El **programa** de cada curso estará perfectamente detallado, distribuyéndose los contenidos en unidades de aprendizaje, que atenderán a las competencias definidas para el curso, indicándose en estas los mencionados resultados de aprendizaje que evidencian el logro de las competencias y que, por tanto, serán objeto de evaluación”: **como ya se ha indicado, en la demo se accede a los títulos de los cursos y a los títulos de las lecciones, pero no está desarrollado el contenido de las mismas.**
  - “La duración de los cursos se acreditará mediante informe detallado que justifique los tiempos necesarios para la realización completa (lectura y visualización, realización de actividades prácticas, evaluaciones y otras acciones adicionales)”: **esta empresa no presenta informe detallado justificativo de la duración de cada curso.**
  - “Los cursos incorporarán ejercicios y actividades prácticas que el alumno debe realizar y presentar, a través de los recursos de la plataforma, para su corrección por parte del tutor, quien dará feedback al alumno, además de las evaluaciones mediante test de corrección automática. Sin la superación de estas pruebas, el

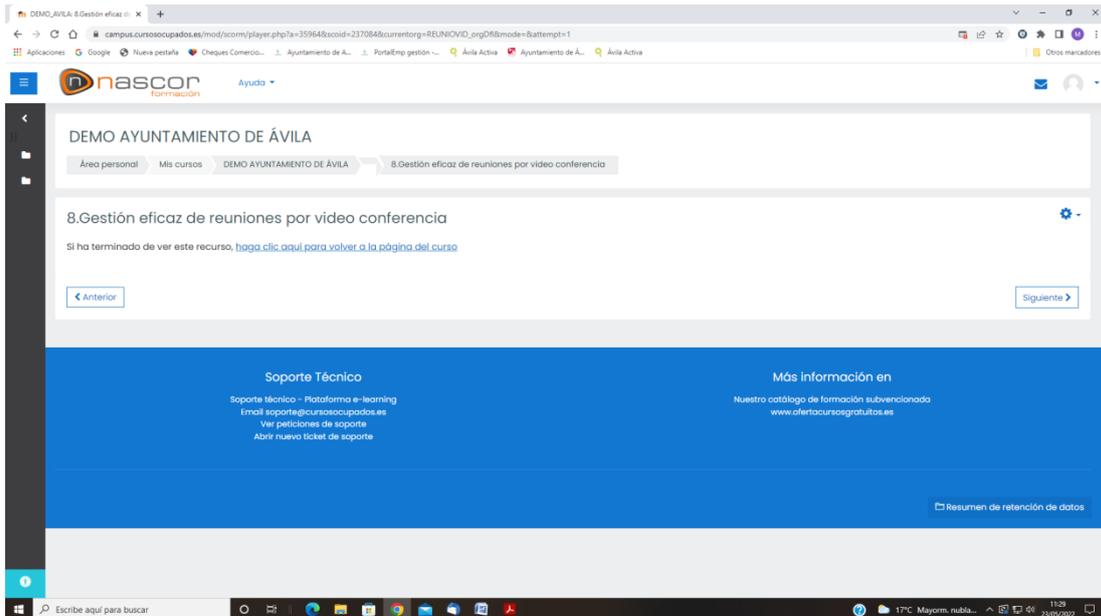


alumno no podrá pasar a la siguiente unidad”: **como ya se ha indicado, en la demo se accede a los títulos de los cursos y a los títulos de las lecciones, pero no está desarrollado el contenido de las mismas, no se accede a actividades propuestas.**

- “Los contenidos de los cursos deberán contar también con recursos multimedia, vídeos, al menos 1 vídeo por lección, imágenes y actividades prácticas multimedia, además de los correspondientes textos y documentos para lectura y estudio, que también podrán ser escuchados en formato audio”: **como ya se ha indicado, en la demo se accede a los títulos de los cursos y a los títulos de las lecciones, pero no está desarrollado el contenido de las mismas, no se accede a videos ni contenido multimedia ni prácticas; al no existir, no puede comprobarse que también puedan ser escuchados en formato audio.**
- “Los contenidos serán interactivos, permitiendo su navegación desde lo general hasta lo más específico, siendo esta interacción la que facilite el aprendizaje”: **como ya se ha indicado, en la demo se accede a los títulos de los cursos y a los títulos de las lecciones, pero no está desarrollado el contenido de las mismas, por lo que no se puede valorar el modo en que se navega a través del mismo.**
- “Los contenidos deberán poderse descargar para su estudio off-line, de manera que permita mayor flexibilidad en la forma de planificarse los tiempos y lugares de aprendizaje. Por lo tanto, se facilitará versión para impresión y descarga de vídeos y audios”: **igualmente, al no accederse a contenidos, no puede valorarse si es posible su descarga.**
- “Los contenidos deberán cumplir el criterio de AA de accesibilidad, con subtítulo de vídeos, texto alternativo en imágenes, navegación por teclado, niveles de contraste suficientes...”: **igualmente, al no accederse a contenidos, no puede valorarse si cumplen este criterio.**

Se presentan pantallazos de la demo de Nascor Formación S.L. donde se observa que los contenidos de los cursos, una vez, que se accede a cada lección, están vacíos.

The screenshot shows a web browser window displaying a course page for '8.Gestión eficaz de reuniones por video conferencia'. The page is titled 'DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA' and includes a navigation menu with 'Área personal', 'Mis cursos', 'DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA', and '8.Gestión eficaz de reuniones por video conferencia'. The main content area shows the course title and a list of topics: 'Gestión Eficaz de Reuniones por Videoconferencia', 'Elementos claves de la Gestión Remota de equipos', 'La comunicación a distancia, las normas y la motivación', and 'Herramientas para la gestión remota de equipos'. Each topic has a 'Contenido' link and a 'Test' link. The page also displays statistics: 'Número de intentos permitidos: Sin limite', 'Número de intentos realizados: 0', 'Método de calificación: Intento más alto', and 'Calificación informada: Ninguno'. There are 'Anterior' and 'Siguiente' buttons at the bottom of the content area.

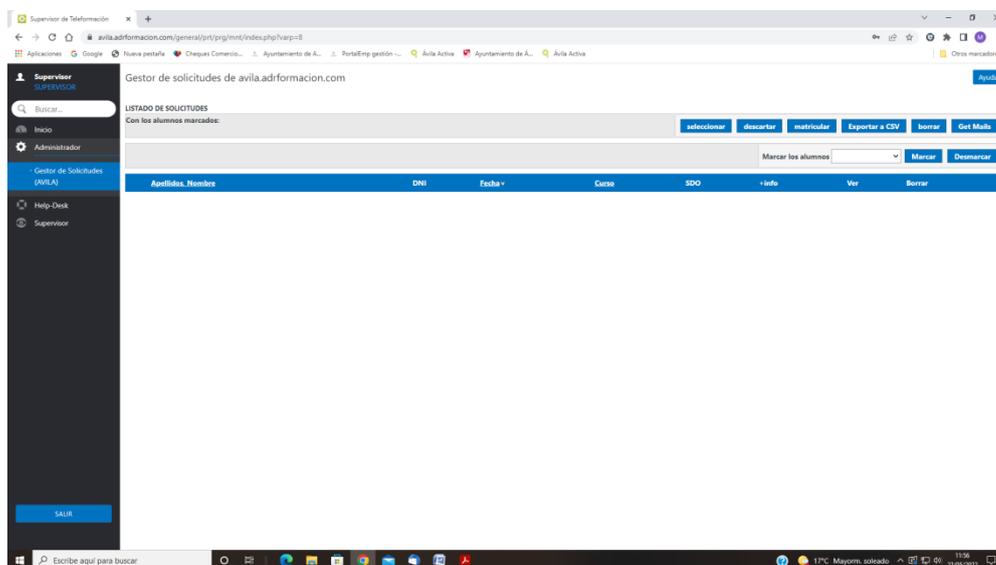


Por otro lado, la empresa Nascor Formación S.L. expone que los contenidos se impartirán mediante sesiones telepresenciales, por video conferencia, pero el programa de teleformación que se quiere contratar mediante este expediente de licitación se plantea con contenidos existentes textuales y multimedia en la plataforma y a los que cada alumno puede acceder en cualquier momento y según su propio ritmo.

Con respecto a las "características del portal de acceso y la plataforma de formación" se indica que se debe contar con ambos, y que cumplan los requisitos especificados. Al evaluar las demos presentadas, se ha constatado lo siguiente:

- 1. En la demo de la empresa ADR Infor S.L.** se constata a través del acceso demo que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, esta empresa presenta un acceso diferenciado para el aula virtual, donde se comprueba aquello a lo que accederán los alumnos, y otro acceso para el supervisor municipal, donde están todas las herramientas de gestión de solicitudes y de seguimiento y supervisión del proyecto, de cada uno de los cursos y de cada uno de los alumnos.

Se presentan pantallazos que muestran el acceso diferenciado y los procesos de gestión y seguimiento ya preparados.





Informe de Telematión

Estado de los cursos | Progresión de los alumnos | Alumnos que no entran

LEYENDA DEL GRÁFICO  
■ matriculados ■ Abandonados ■ Inician ■ Finalizados

ESTADO DE LOS CURSOS

Curso	Matriculados	Entran	Inician (pasan la 1ª Ud.)	En curso	Finalizados	Abandonados	Gráfica
Introducción a SQL Server (SQL52019)	2	2	1	2	0	0	
Totales	2	2	1	2	0	0	

Publicando sobre el nombre del curso se muestra una relación detallada los alumnos de ese curso.

Curso: Introducción a SQL Server

Información del curso | Alumnos del curso

FILTRAR EL LISTADO

Buscar alumno:

Estado:  Todos  En Plazo

Subvencionado:  Todos  Tripartita

Año:  Mostrar todos

Ordenar por: Estado   Ascendente  Descendente

Enviar

LISTADO DE ALUMNOS (2)

Apellidos, Nombre	Estado	Inicio	Última entrada	Días Quedan	Info
Beltrán, Javier	En curso - 0 de 12	11-05-22	11-05-22	78	Info
Biometría Ávila, Evaluador	En curso - 12 de 12	11-05-22	11-05-22	48	Info

2. En la demo de la empresa Nascor Formación S.L. se presenta un acceso único a lo zona de aula virtual, es decir acceso alumnos, y la zona de supervisión, donde no se han podido encontrar algunos recursos de gestión y seguimiento, como la gestión de las solicitudes.

- En cuanto a los requisitos de la plataforma para la zona de aula virtual, no muestran el cumplimiento de requisitos de herramientas para proponer y evaluar ejercicios prácticos. Tampoco se encuentran estos ejercicios prácticos ya planteados.
- Existe un espacio para recursos complementarios, pero estos no se encuentran disponibles en la biblioteca.
- Tampoco cumple el requisito de acceso mediante identificación biométrica de los alumnos

Se presenta pantallazo que muestra que el acceso a la zona de supervisión es el mismo que el del aula virtual. Cuenta con recursos de supervisión, pero no los mencionados arriba.



The screenshot shows the 'Configuración Calificaciones' (Grading Configuration) page. The breadcrumb trail is: Área personal > Mis cursos > DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA > Calificaciones > Administración de calificaciones > Configuración > Configuración Calificaciones. The page has tabs for 'Vista', 'Configuración', 'Escala', 'Letras', 'Importar', and 'Exportar'. Below the tabs, there are three sub-sections: 'Configuración Calificaciones', 'Ajustes de la calificación del curso', and 'Preferencias Informe del calificador'. The main content is a table with the following data:

Nombre	Ponderaciones	Calificación máxima	Acciones
DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA		-	Editar
1. Gestión de equipos de trabajo en remoto	<input type="checkbox"/> 1,208	8,00	Editar
2. Decisiones en contextos volátiles	<input type="checkbox"/> 1,813	12,00	Editar
3. Dirección por objetivos	<input type="checkbox"/> 1,511	10,00	Editar
4. Bienestar laboral	<input type="checkbox"/> 1,511	10,00	Editar
5. Adaptabilidad: aprende a ser flexible ante los cambios en tu entorno laboral	<input type="checkbox"/> 2,115	14,00	Editar
6. Meditación y otras herramientas para una vida exitosa	<input type="checkbox"/> 2,115	14,00	Editar
7. Teletrabajo: claves para gestionar tu tiempo y prevenir riesgos laborales	<input type="checkbox"/> 3,021	20,00	Editar
8. La gestión del conocimiento y el relevo intergeneracional	<input type="checkbox"/> 1,511	10,00	Editar

The screenshot shows the 'Participantes' (Participants) page for 'DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA'. The breadcrumb trail is: Área personal > Mis cursos > DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA > Participantes. The page includes a search bar with 'Coincidir' set to 'Cualquiera' and 'Seleccionar'. There is a '+ Agregar condición' button and 'Limpiar filtros' and 'Aplicar filtros' buttons. Below, it shows '1 participante encontrado' with a table of participants:

Nombre	Apellido(s)	Dirección de correo	Roles	Grupos	Último acceso al curso	Estatus
Supervisor Ayuntamiento Ávila		avilano@correo.com	Profesor	No hay grupos	23 segundos	Activo

The screenshot shows the 'Banco de contenido' (Content Bank) page for 'DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA'. The breadcrumb trail is: Área personal > Mis cursos > DEMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA > Banco de contenido. The page features a search bar with the text 'Buscar' and buttons for 'Agregar', 'Subir', and a grid icon. At the bottom, there is a blue footer with the following text:

**Soporte Técnico**  
Soporte Técnico - Plataforma e-learning  
Email: soporte@cursoocupados.es  
Ver peticiones de soporte  
Abrir nuevo ticket de soporte

**Más información en**  
Nuestro catálogo de formación subvencionada  
www.ofertacursosgratuitos.es



Tras esta revisión de cumplimiento de requisitos, se concluye que la empresa **ADR Infor S. L.** demuestra que su oferta cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la propuesta económica está por debajo del precio de licitación, por lo que **se incluye su oferta en el proceso de valoración.**

Por otro lado, la empresa **Nascor Formación S.L.** no ha demostrado el cumplimiento de muchos de los requisitos, por lo que **se excluye esta oferta del proceso de valoración.**

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV), se procede a la **valoración de los criterios de baremación y puntuación recogidos en el Anexo III del Pliego de Condiciones**, de las ofertas que no han sido excluidas.

En este sentido **se informa** a continuación de las puntuaciones obtenidas por la oferta presentada por la empresa **ADR Infor S. L.**, tanto en la oferta económica, como en los criterios cualitativos.

- **OFERTA ECONÓMICA: 49 puntos máximo (ponderación 49,00 %)**

Se valorará la mejor oferta en precio hora/alumno, con un máximo de 5 € hora/alumno, del siguiente modo:

$$R = P_{\max} \times (\%B_{\text{of}} / \%B_{\text{max}})$$

R = Resultado en puntos.

P<sub>max</sub> = puntuación máxima a otorgar.

%B<sub>of</sub> = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B<sub>max</sub> = baja máxima expresada en porcentaje.

**La baja ofertada por el licitador ADR Infor S. L.** ha sido: 1,20 € alumno/hora, lo que supone un 24%. Al ser el único licitador incluido en la valoración, este 24 % es también la máxima baja ofertada, quedando la puntuación como se expresa a continuación:

$$R = 49 \times (24/24) = 49 \text{ puntos (49 \%)}$$

**TOTAL PUNTOS OFERTA ECONÓMICA: 49 (49 %)**

- **Criterios Cualitativos: 51 puntos máximo. (Ponderación 51,00%)**  
distribuidos como se especifica a continuación.

- 1. CALIDAD acreditada: 31 puntos máximo**

Las certificaciones que contempla este criterio **permiten identificar la calidad de su oferta de una forma clara y reconocida.**

Se otorgarán 31 puntos al licitador que acredite mediante certificado, vigente y expedido por cualquier entidad acreditada u organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, la calidad de contenidos de todos los cursos.

Para aquellos licitadores que presenten certificado para algunos de los cursos que componen el programa, la puntuación se repartirá de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = 31 \times B/A$$

Donde:

P = Puntuación del licitador que se valora

B = Número de cursos que están certificados

A = Número total de cursos que componen la oferta

La empresa ADR Infor S.L. presenta Certificado de Calidad expedido por AENOR, de conformidad con la Especificación Técnica APeL, el 10-06-2021, mediante el que acredita cuáles de las acciones formativas tienen sello de calidad de todo su catálogo.

Revisado este certificado, así como la declaración responsable que presenta el licitador, sobre cuáles de los cursos de la oferta presentada están acreditadas con el sello



de calidad mencionado, se concluye que **de los 40 cursos que componen la oferta, 19 disponen de dicho sello**, quedando la puntuación como se expresa a continuación:

$$P = 31 \times 19/40 = \mathbf{14,73 \text{ puntos}}$$

## 2. VÍDEOS ADICIONALES: 20 puntos máximo

Se valorará el número de vídeos explicativos descargables que supere el mínimo (1 por lección) previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se valorarán los vídeos de una duración inferior a 30 segundos.

Se otorgarán 20 puntos al licitador que oferte mayor número adicional de vídeos explicativos descargables, y 0 puntos al licitador que no ofrezca vídeos explicativos descargables adicionales, valorándose con la siguiente fórmula:

$$P = 20 \times B/A$$

Donde:

P = Puntuación del licitador que se valora

B = Número de vídeos explicativos descargables adicionales ofertados por el licitador

A = Mayor número de vídeos explicativos descargables adicionales ofertado

La empresa ADR Infor S.L. presenta declaración de responsable mediante la que acredita que el número de vídeos explicativos descargables adicionales, de duración superior a 30 segundos, con los que cuentan las lecciones de cada una de las acciones formativas asciende a 1.299, lo que ha podido comprobarse en la demo presentada por el licitador. Siendo además el único licitador incluido en la valoración de los criterios de baremación y, por tanto, el que presenta mayor número de vídeos adicionales, esta oferta obtiene la puntuación que se indica a continuación:

$$P = 20 \times 1.299/1.299 = \mathbf{20 \text{ puntos}}$$

**TOTAL PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS: 34,73 (34,73 %)**

## PUNTUACIÓN CRITERIOS BAREMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁXIMA 49	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS MÁXIMA 51	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA 100
ADR Infor S.L.	B26265835	49 49 %	34,73 34,73 %	<b>83,73</b> 83,73 %

En consecuencia, siendo la oferta de ADR Infor la única de las presentadas que cumple todos los requisitos y habiendo obtenido una puntuación de 83,73 (83,73 %) en los criterios de baremación, se propone a la empresa **ADR Infor S. L., con CIF B26265835** y domicilio en Calle Vara de Rey 41 bis 1º Of. 6 de Logroño (26002 La Rioja), como **ADJUDICATARIA del contrato** "Servicio de Teleformación para el Empleo, el Emprendimiento y la Gestión Empresarial" (Expediente 38-2022)."

Vistas las consideraciones que constan en el informe ya indicado, y de conformidad con las mismas, la Mesa acordó por unanimidad, **declarar la exclusión** de la proposición formulada por la ya citada Entidad **NASCOR FORMACIÓN, S.L.**, en razón al incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que, de manera expresa y motivada, constan en el repetidamente señalado informe técnico.

A continuación, la Mesa procedió a la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca	Criterios cualitativos		TOTAL
		Calidad	Videos	
ADR INFOR, S.L.	49,00	14,73	20,00	83,73



En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **ADR INFOR, S.L.**, en el precio de TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3,80 €), exento de IVA, por hora y alumno.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerido en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Declarar la exclusión de la proposición formulada por la ya citada Entidad NASCOR FORMACIÓN, S.L., en razón al incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que, de manera expresa y motivada, constan en el acta que antecede.

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de "Teleformación para el empleo, el emprendimiento y la gestión empresarial" a la entidad ADR INFOR, S.L., en el precio de TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3,80 €), exento de IVA, por hora y alumno.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0400 24100 22713, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**F) Adjudicación del contrato de suministro mediante adquisición de una autoescala automática para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 42-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio de 2022 por el que se resolvía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 1 de junio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad FLOMEYCA, S.A. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas.

Y ello considerando el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 27 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.



Obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada la Entidad FLOMEYCA, S.A., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos que contienen la propuesta técnica, que ha de incorporar una Memoria acreditativa de que el vehículo ofertado se ajusta las prescripciones técnicas, acordando la Mesa por unanimidad remitir dicha documentación a los servicios técnicos, al objeto de emisión del informe correspondiente, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, se tuvo en consideración el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 1 de junio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Alberto Pato Martín, Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, y jefe del Servicio de Extinción de Incendios, que se encuentra presente en la sesión, a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor literal:

**“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 42-2022**

**INTEREADO: MESA DE CONTRATACIÓN.**

**ASUNTO:** INFORME OFERTA PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO), EL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UNA AUTOESCALA AUTOMÁTICA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

D. Alberto Pato Martín, Jefe del SPEIS del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA que:

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril del presente, aprobó, entre otros, el expediente de licitación del Suministro mediante adquisición de una escala para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.

El plazo de presentación de ofertas concluyó el día 26 de mayo de 2022.

La mesa de contratación el día 27 de mayo del presente, se reúne dando cuenta de la única oferta presentada para el suministro de AEA, corresponde al licitador FLOMEYCA S.A., remitiendo al SPEIS la documentación para la elaboración del presente informe.

#### **1. CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO.**

Se indica las correspondencias del Pliego y la oferta presentada, para ello en la columna izquierda se recoge las prescripciones del PPT aprobado por el Ayuntamiento de Ávila y en la Columna de la derecha la oferta presentada por el Licitador:

<b>5.1. Dimensiones máximas vehículo terminado (incl. carrocería)</b>	<b>5.1. Dimensiones máximas vehículo terminado (incl. carrocería)</b>
Longitud total máxima: 8.400 mm	Cumple. 7.105 mm
Anchura total máxima: 2.550 mm	Cumple. 2.430 mm
Saliente máximo de la torreta. 800 mm	Cumple.
PMA máximo 18.000	16.000 Kg

Se indica por la empresa ofertante “El PMA del chasis será aumentado en 500 kg, a través de una homologación que aparecerá en la ficha técnica del vehículo carrozado.”, estando dentro de los parámetros indicados del vehículo.



7.1. Chasis	5.2. Chasis
Euro VI	Cumple.
Motor de 6 cilindros.	MAN TGM 15.MOD D0836. Cumple
Chasis con tracción 4x2	Cumple.
Potencia mínima motor 280 CV.	Cumple. 290 cv
Depósito del vehículo para una autonomía mínima de 4 horas.	Cumple.
7.3. Caja de cambios	7.3. Caja de cambios
Automatizada. Con embrague electrónico	Cumple. Con 12 velocidades.
7.4. Toma de fuerza	7.4. Toma de fuerza
Fabricada (u homologada) por el mismo fabricante	Cumple.
7.5. Suspensión	7.5. Suspensión
Ballestas (delantera y trasera).	Cumple.

7.6. Dirección	7.6. Dirección
Hidráulica, con posibilidades de regulación de la altura y la inclinación.	Cumple.
7.7. Frenos	7.7. Frenos
Sistema de ayuda para el arranque en pendientes; frenos de disco; freno de estacionamiento por actuadores de resorte accionados neumáticamente	Cumple.
7.8. Ruedas (todas iguales)	5.6. Ruedas (todas iguales)
Ruedas de primeras marcas tipo cuatro estaciones y dimensiones 315/60 R 22,5.	El fabricante indica la rueda 285/70 R 19,5. No siendo significativo.
Tipo Cuatro Estaciones	No se indica, pero se entiende que cumple y puede realizarse durante la fabricación.
7.9. Instalación eléctrica.	7.9. Instalación eléctrica.
· Tensión 24 V	Cumple.
· 2 baterías 2 x 12 V, 175 Ah mínimo, pudiendo ser de superior amperaje.	Cumple.
Las baterías dispondrán de un desconectador con temporizador que se active automáticamente al sacar la llave de contacto del vehículo, además dispondrá de corte manual.	Cumple.
Los pilotos traseros, faros y pilotos delanteros, la iluminación prioritaria situada a menos de 1,80 metros del suelo y gálibos irán protegidos contra golpes mediante sistema de malla metálica	Cumple.
La luz de marcha atrás incorporará un avisador acústico de marcha atrás.	Cumple.
Dispondrá de una toma de alimentación de la red exterior a 220 V de tipo marechal con clavija de seguridad provista de puesta a tierra macho con tapa. Se suministrará también la clavija hembra para conectar a la red de 220 V. Para prevenir cualquier derivación, el circuito general deberá poseer un relé diferencial de alta sensibilidad.	Cumple.



Dispondrá de un cargador de baterías de carga de flotación para mantener el estado de las mismas (mínimo 5 A).	Cumple.
<b>5.9.1. Cabina</b>	<b>5.9.1. Cabina.</b>
Simple	Cumple.
Asientos Conductor + acompañante	Cumple.
Elevación de cabina por equipo hidráulico.	Cumple.
Cinturón de seguridad de 3 puntos homologado y reposacabezas.	Cumple.
Suministro e instalación de emisora de características similares a las del Servicio, incluida su puesta en uso, homologada e integrada en el sistema de comunicaciones.	Cumple.
Cumplirá lo especificado en la norma UNE-EN 1846 y ECE R29	Cumple.
Adhesivo con datos del vehículo en cabina	Cumple.
<b>5.9.1.1. Puertas y acristalamiento</b>	<b>5.9.1.1. Puertas y acristalamiento</b>
Apertura 85º	Cumple.
Paso libre regular 600 mm	Cumple.
Cristales de las puertas con vidrio de seguridad	Cumple.
Accionamiento de cristales eléctricos	Cumple.
<b>5.9.1.2. Calefacción y ventilación</b>	<b>5.9.1.2. Calefacción y ventilación</b>
Aire acondicionado con regulación manual de temperatura.	Cumple.
<b>5.9.1.3. Equipos de cabina</b>	<b>5.9.1.3. Equipos de cabina</b>
Luz de iluminación de los laterales	Cumple.
Avisador acústico de marcha atrás.	Cumple.
Sistema de iluminación interior, con una intensidad que permita la lectura en el habitáculo.	Cumple.
Luz piloto fuerza conectada	Cumple.
Luz piloto equipo señalización conectada. Lector de mapas en salpicadero frente a asiento acompañante y frente asiento del conductor.	Cumple.
Indicador acústico persiana / estribo abierto.	Cumple.
<b>7.9.2. Equipamiento del autobastidor.</b>	<b>7.9.2. Equipamiento del autobastidor.</b>
Juego de lámparas y fusibles (original del fabricante) Juego de herramientas básicas (original del fabricante) Triángulos de señalización de peligro plegables (2 unidades). Cuñas para el calzo de ruedas (2 unidades). Chaleco reflectante emergencia vehículo (2 unidades) En su caso, útil de accionamiento del dispositivo de levantado de cabina. Equipamiento de la superestructura: 4 placas de apoyo del vehículo con continuidad eléctrica. Cuerdas sobre carretes en tramos para arristrar la escalera por viento fuerte. Cable conector del generador a la escala. Juego de herramientas básicas de la escala.	Cumple.



<b>8.2. Armarios y compartimentos del material.</b>	<b>8.2. Armarios y compartimentos del material.</b>
Indicaciones de PPT.	Cumple. Indica que será coordinado con el SPEIS.
<b>8.3. Dispositivo de arrastre</b>	<b>8.3. Dispositivo de arrastre</b>
Dispositivo de arrastre trasero con grilletes	Cumple.
<b>8.4. Cuerpo de escala</b>	<b>8.4. Cuerpo de escala</b>
Equipo de estabilización y apoyo	Cumple.
Plataforma de giro.	Cumple.
Mecanismo de funcionamiento	Cumple.
Autoescalera automática	Cumple.
Cesta de salvamento	Cumple.
Dispositivos de seguridad	Cumple.
Mínimo 5 tramos	Cumple.
<b>8.4.1. Prestaciones de la escalera.</b>	<b>8.4.1. Prestaciones de la escalera.</b>
5 movimientos en ambos sentidos, todos ellos simultáneos	Cumple.
Mínima altura máxima de rescate (suelo cesta): 30,20 metros	Cumple.
Mínima altura máxima de trabajo: 32,00 metros	Cumple.
Campo trabajo vertical entre -15º / +75º	Cumple.
Rango de trabajo con cesta de mínimo -5 m a +32 m respecto al suelo en posición horizontal	Cumple.
Torreta con giro hidráulico de 360º sin fin	Cumple.
Corrección mínima inclinación lateral: +/- 9º.	Cumple.
Corrección mínima inclinación por pendiente longitudinal: +/-15º.	Cumple.
Central de control y seguridad antivuelco de tipo repetitivo, con doble instalación (incluyendo captadores, redes de transmisión, microprocesadores, etc.)	Cumple.
<b>8.5. Escalera telescópica.</b>	<b>8.5. Escalera telescópica.</b>
Articulación	Cumple.
5 Tramos	Cumple.
32 m. de trabajo.	Cumple.
Cables de extensión/recogida permitirá ubicar la escalera en cualquier ángulo de elevación.	Cumple.
Primer tramo ancho < 500 mm a nivel de barandilla.	Cumple.
Sistema automático de coincidencia de peldaños	Cumple.
Peldaños con revestimiento antideslizante.	Cumple.
Iluminación en el extremo superior del primer tramo con focos orientables.	Cumple.
Conjunto escalera-cesta, en posición recogida, quedará sobre el vehículo.	Cumple.
<b>8.6. Controles y puesto de mando.</b>	<b>8.6. Controles y puesto de mando.</b>
Recogido en PPT	Cumple.
<b>8.7. Mecanismo de funcionamiento.</b>	<b>8.7. Mecanismo de funcionamiento.</b>
Recogido en PPT	Cumple.
<b>8.8. Equipo de estabilización y de apoyo.</b>	<b>8.8. Equipo de estabilización y de apoyo.</b>
Apoyos en X	Cumple.



Puesto de control en dos pantallas	Cumple.
Máximo ancho de estabilizadores 4,50 m.	Cumple.
4 Apoyos de madera o similar	Cumple.
<b>8.9. Cesta de salvamento.</b>	<b>8.9. Cesta de salvamento.</b>
Cesta colgada de la punta de la escalera.	Cumple.
Capacidad para 2 bomberos o 430 kg. + reserva 70 kg	Cumple.
Baculamiento automático de forma simultánea pulsando un botón	Cumple.
Acceso a la cesta por puertas plegables y abatibles en ambas esquinas frontales.	Cumple.
Alojamiento de seguridad diseñado para el soporte de camilla	Cumple.
Puntos de autoaseguramiento para bomberos.	Cumple.
Lanza monitor integrada telecomandada.	Cumple.
Foco de iluminación en frontal.	Cumple.
Equipo de telemando desde la cesta.	Cumple.
<b>8.10. Sistema de diagnóstico.</b>	<b>8.10. Sistema de diagnóstico.</b>
Recogido en PPT	Cumple.
<b>8.11. Sistema de seguridad y emergencia..</b>	<b>8.11. Sistema de seguridad y emergencia.</b>
Recogido en PPT	Cumple.
<b>8.12. Acabados, pinturas y alta visibilidad</b>	<b>8.12. Acabados, pinturas y alta visibilidad</b>
<b>8.13. Elementos retro-reflectantes</b>	<b>8.13. Elementos retro-reflectantes</b>
3,5 kVA.	6,3 kw. (7,8 kVA).Cumple
3 enchufes 230 V.	Cumple
<b>10. Señales luminosas</b>	<b>10. Señales luminosas</b>
Según PPT	Cumple.
<b>11. Equipos y materiales a suministrar con el vehículo.</b>	<b>11. Equipos y materiales a suministrar con el vehículo.</b>
Descripción PPT	Cumple.
<b>12. Equipos, accesorios y funciones varias.</b>	<b>12. Equipos, accesorios y funciones varias.</b>
Alta visibilidad e imagen corporativa	Cumple
Señalización, Pictogramas, Identificación, Bandas espina de pez, etc	Cumple
<b>13. Garantías y mantenimiento.</b>	<b>5.16. Elementos retro-reflectantes</b>
Descripción PPT	No se indica nada, serán según PPT.
<b>14. Seguimiento fabricación vehículo</b>	<b>14. Seguimiento fabricación vehículo</b>
Descripción PPT	No se indica nada, serán según PPT.
<b>15. Cursillo de formación.</b>	<b>15. Cursillo de formación.</b>
Descripción PPT	No se indica nada, serán según PPT.

A la vista de las consideraciones que constan en el transcrito informe, y habiendo sido acreditado por el licitador que el vehículo ofertado se ajusta a las prescripciones técnicas exigidas, la Mesa acuerda por unanimidad admitir la proposición presentada por la Entidad FLOMEYCA, S.A., procediendo, a continuación, a la apertura del Sobre 3, que ha de contener la **proposición económica** y las **referencias de baremación**, en la siguiente forma:

Entidad/Proposición económica	Importe €	IVA €	Total €
FLOMEYCA, S.A.	676.359,50	142.035,50	818.395,00



Entidad/Referencias baremación	Plazo entrega	Serv. garantía/ mtmto
FLOMEYCA, S.A.	No	No

Tras de lo cual se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos Anexo III	Of. Económica	Plazo	Serv. gar.	TOTAL
FLOMEYCA, S.A.	60,00	0,00	0,00	60,00

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad **FLOMEYCA, S.A.**, en el precio de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (676.359,50 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (142.035,50 €), de lo que resulta un total de 818.395,00 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 16ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro mediante adquisición de una autoescala automática para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil FLOMEYCA, S.A., en el precio de 676.359,50 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (142.035,50 €), de lo que resulta un total de 818.395 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 010 13600 62401, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153,3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede al adjudicatario, con requerimiento para la formalización del contrato en los términos previstos en la cláusula 17ª del pliego, esto es, en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

**G) Propuesta de adjudicación del servicio comedor a domicilio. (Expte. 16-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de marzo del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de comedor a domicilio con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 5,87 €/comida, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% de IVA (0,59 €) arrojando un total de 6,46 €/comida.



Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 4 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, fue comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente.

Se hace constar que la proposición formulada por la Entidad ÁBULA HB HOSTELEROS, S.L., ha sido presentada fuera del plazo establecido al efecto, esto es, las 23:59 h. del día 29 de abril del corriente, pues, de acuerdo con la fecha y hora que constan en la plataforma Añogov, fue recepcionada a las 00:14 h. del día 30 de abril. A este respecto, fue consultado el servicio de soporte técnico y asistencia de dicha plataforma sobre la existencia de algún problema técnico el citado día 29 de abril, siendo informado por dicho servicio que “la hora y fecha de envío indicada en la plataforma es correcta y fue registrada al finalizar el proceso de envío de documentos por parte del proveedor”, de lo que resulta colegible la inexistencia de incidencia alguna que impidiera la presentación de ofertas y que la plataforma funcionaba con total normalidad. Por lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad declarar su inadmisión, de conformidad con las previsiones del apartado 21 del Anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas, al resultar su proposición extemporánea.

Tras de lo cual, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre “1”, de documentación general, presentados por los distintos licitadores que han concurrido a la convocatoria, en tiempo y forma, y que ha de integrar la documentación exigida en el apartado 21,1 del Anexo I del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- ALBIE, S.A.
- LA COMANDA DE VICO, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “2”, que ha de contener la documentación relativa a los **criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor** y, singularmente, el **Proyecto de organización del Servicio**, conforme al apartado 22 del Anexo I del pliego, acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 8 de junio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta de los citados informes, que son del siguiente tenor literal:

***"INFORME SOBRE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR COMPRENDIDOS EN EL ANEXO I DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR A DOMICILIO***

*Han presentado ofertas para la prestación del servicio mencionado: La Comanda de Vico, S.L. y Albie, S.A., motivo por el que se procede al estudio y valoración de los Criterios que a continuación se mencionan, contemplados en el Apartado 22 de los Criterios de Adjudicación incluido en el Anexo I del Pliego, haciendo mención no exhaustiva de sus características más relevantes.*



**A) Criterios Cualitativos:**

**1º) PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. HASTA 14 PUNTOS**

**a.- Plan de distribución y reparto, fase de implantación, desarrollo y forma de prestación del servicio acorde a las determinaciones de las prescripciones técnicas con el fin de acreditar su ajuste a las mismas y la definición de la forma, recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad así como la relación de recursos materiales y procesos de su prestación, funcionamiento interno, coordinación empresa-Ayuntamiento (Hasta 10 puntos).**

1- Plan de distribución y reparto

*1 La Comanda de Vico*

*Reparto diario de Lunes a Domingo, margen de error de veinte minutos respecto a la hora establecida y en caso contrario contacto telefónico. Aviso con 24 horas antelación en caso modificación del día y hora de entrega por incidencias. Planificación de distribución y entrega en tres zonas. Elaboración de hojas de ruta con formato instalado en dispositivo electrónico a disposición de los repartidores que deberán ir cumplimentando, y cuyos datos se volcaran en el programa informático.*

*1 Albie*

*Implantación de un sistema logístico que asegure que al usuario le llegara el menú programado, dieta prescrita, todos los alimentos en perfectas condiciones de conservación, a hora prevista y con la frecuencia pactada. Utilización de un Sistema de Cálculo de desarrollo propio, permite prever carga de trabajo necesaria para que el reparto se realice dentro del intervalo (ventana de tiempo). El reparto se efectúa en vehículos isotermos para el transporte de materias primas. Propuesta para comodidad de los usuarios de una ventana de tiempo de entrega (con un margen de 5 minutos) desde las 13:00h hasta las 14:00h.*

*Personal convenientemente uniformado con placa acreditativa. Los repartidores dispondrán de un teléfono móvil de empresa. Al realizar la entrega se anotará en la hoja de ruta la hora real en que se ha producido. La propia hoja de ruta sirve de albarán de entrega, pudiendo firmar el usuario en el espacio lateral al efecto.*

2- Fase de implantación, desarrollo y forma de prestación del servicio acorde a las determinaciones de las prescripciones técnicas con el fin de acreditar su ajuste a las mismas y la definición de la forma

*2 La Comanda de Vico*

*Respecto a la fase de implantación, establece un plan de formación del personal, procesos de alta (6 días y 24 horas en casos urgentes), entrevista en el domicilio e información prestada y folletos informativos y comunicación de inicio.*

*Respecto al desarrollo y prestación del servicio, establece una planificación de los menús, elaboración, muestras testigo, traslado en contenedores isotermo, traslado en tres vehículos serigrafiados, etiquetado de modo correcto, entrega de un menú mensual al usuario entregado el día 5 de casa mes para que opten por el plato que deseen entre tres opciones ofrecidas. Entrega en el horario estipulado y en caso e imposibilidad aviso telefónico al usuario, Entrega de un menú de emergencia y reposición al utilizarse o cuando caduque. Menús especiales los días 25 Dic. 1 y 6 de Enero y fecha cumpleaños y tratamiento de incidencias.*

*Todo lo anteriormente expuesto se ajusta a lo dispuesto en las Condiciones Técnicas.*

*2 Albie*



*Establecen el siguiente protocolo de implantación: Reunión inicial con los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Presentación de la empresa y su funcionamiento, presentando al administrativo/coordinador encargado de la gestión directa de las incidencias y cambios que puedan surgir en el servicio. Previo al reparto, el coordinador realizara una visita inicial a cada usuario y facilitara su número de teléfono para atender todas las peticiones de usuarios y familias, entrega del dossier de bienvenida y al cálculo y diseño de las rutas y visita previa de los repartidores. Inicio en dos días desde la orden de alta.*

*Respecto al Desarrollo y forma de prestación del servicio presentan de forma muy detallada un cuadro resumen el plan de trabajo, horarios, responsabilidades y autorizaciones de las diferentes fases del servicio estableciendo entre ellas la Planificación y definición del servicio en la que incluyen detalle de los Planes de Menús y dietas, Fichas técnicas de los platos, y productos, Selección de proveedores-homologación, entre la que incluye los requisitos para cumplir por proveedores, Realización de pedidos, contando con el protocolo de pedidos, programación de compras, trazabilidad e identificación del origen de los alimentos, Recepción de materias primas, Protocolo de almacenamiento y conservación de los alimentos, Procesos de elaboración, explicando el programa de trabajo durante la elaboración, test organoléptico, proceso de elaboración para las distas alérgicas y Evacuación de residuos y limpieza.*

### 3- Recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad

#### *3 La Comanda de Vico*

*Cuenta en la actualidad con una amplia plantilla en la que se encuentran dos jefes de cocina, 1 cocinero, 4 ayudantes de cocina y 2 conductores repartidores y manifiesta que se incorporarán a la plantilla el ayudante de cocina a subrogar y los repartidores.*

*De conformidad con lo exigido en las Condiciones Técnicas especifica las funciones de un Coordinador con tres años de experiencia, Dietista-Nutricionista, Jefe de cocina Cocineros y Ayudantes de Cocina, Repartidores y no se especifican los Auxiliares de Limpieza de modo explícito aunque con posterioridad se recoge dentro de la estructura de RRHH dicha función de limpieza.*

*Se detalla igualmente la uniformidad e identificación así como de modo muy extenso el plan de formación.*

#### *3 Albie*

*Recoge una relación de personal que se compone de: un Coordinador (20 horas) (no se menciona explícitamente que cuente con tres años de experiencia, exigencia del Pliego, aunque se afirma que todo el personal cualificado y especializado), un Dietista-Nutricionista (10 horas), un Cocinero (40 horas) y un Ayudante de Cocina (40 horas), y tres Repartidores (40, 20 y 9,23 horas respectivamente). No se especifican los Auxiliares de Limpieza de modo explícito aunque se recoge dentro de la estructura de RRHH dicha función de limpieza, que comparten distintos puestos de la organización.*

*No hace manifestación explícita respecto a la incorporación a la plantilla el ayudante de cocina a subrogar y los repartidores.*

*Se detallan las funciones del dietista, coordinador, cocinero, ayudante de cocina y repartidores; así como a la uniformidad e identificación. Por último, manifiestan contar con un equipo de personal de asesoramiento externo (Supervisor, Responsable de Seguridad alimentaria, Prevención RRLL, Calidad, y Departamento de Food Service).*

*En la documentación que obra en nuestro poder a la hora del informe no se recoge el plan de formación, sin perjuicio de que pueda estar incluida en documentación posterior.*

### 4- Relación de recursos materiales

#### *4 La Comanda de Vico*

*Cuentan con zona de personal, oficina, zona de recepción de mercancía, zona de almacenamiento en frío, zona de office, almacén de no perecederos, cuarto de limpieza, zona de elaboración, cuarto frío, zonas de envasado, y zona de pasteurización mencionando el material que comprenden dichas zonas. Igualmente cuentan con contenedores isoterma individuales y tres vehículos.*



#### 4 Albie

*Cuentan con Cocina Central. Vehículos isotermos pequeños tipo furgoneta (garantizan mínimo tres). Carros Calefactores, que cumplen tres objetivos: suministrar calor a las comidas, ofrecen protección adicional y facilitan la disposición en los vehículos. Contenedores isotermos: Mantendrán la temperatura desde el vehículo al domicilio del usuario. Otros medios materiales que aporta son sistemas de gestión: herramientas específicas para el servicio, calculo y seguimiento de rutas, gestión de APPCC, Calidad, atención al cliente, etc., kit de conexión con oficina central, aplicaciones adaptadas..*

#### 5- Procesos de su prestación, funcionamiento interno, coordinación empresa-Ayuntamiento

##### 5 La Comanda de Vico

*Enumera escuetamente unas fases de planificación, petición y recepción de mercancías, elaboración de platos, envasado y termo sellado, etiquetado y preparación para su distribución y entrega.*

*Plantea reuniones periódicas con el Departamento y dirección de los Servicios Sociales para valorar la marcha del servicio, incidencias y resolución., plantea igualmente informes diarios, mensual, trimestrales así como una memoria anual.*

*Disposición de un sistema informático con acceso Municipal a los datos de usuarios e incidencias, y en el que figuraran servicios prestados, días de reparto, cambios en el numero o tipos de menús, incidencias etc. obteniendo datos para realizar la planificación diaria de menús y menús que han de ser entregados a cada usuario.*

*A dicha planificación de distribución y entrega accede el repartidor, marcando la entrega o registrando que no ha podido realizarse, motivo y resolución de la incidencia.*

##### 5 Albie

*Desarrollo de las fases sucesivas de la organización del servicio.*

*Planificación y definición del servicio: Selección de proveedores: Realización de pedidos: Protocolo de pedidos: Trazabilidad e identificación del origen de los alimentos: Recepción de las materias primas: Protocolo de almacenamiento: Preparación: Elaboración de los alimentos: Reparto.*

*En cuanto al funcionamiento interno, establece un sistema de gestión que coordina flujo de información para todos los implicados a través de una serie de herramientas que constituyen el sistema de gestión: Sistema de cálculo y previsión de rutas; Sistema de seguimiento de rutas; Gestión logística; Altas y bajas de usuarios. Generación de informes de servicio. Para tener un control absoluto sobre el servicio, una herramienta fundamental son los informes: garantizan informes diario, mensual, trimestral y anual (Memoria anual del servicio).*

*En cuanto a la coordinación con el Ayuntamiento de Ávila, destaca la figura del supervisor, que junto con el coordinador del servicio, desarrollan las siguientes funciones para la coordinación:*

*Representar a la empresa ante los clientes y Servicios Sociales, informando puntualmente y por escrito al Centro Municipal de Servicios Sociales de todas las incidencias del servicio. Supervisar el servicio. Coordinar el plan de distribución y reparto. Mantener la Base de Datos. Contacto Permanente con Servicios Sociales para informar sobre la marcha del servicio y de cualquier incidencia. Elaborar informes estudios y memorias y realizar reuniones de seguimiento*

*A mayores, establece otras actuaciones encaminadas a la promoción y divulgación del servicio: Charlas Informativas. Explicando aspectos básicos del servicio y sus características a posibles usuarios, familiares, organismos públicos, técnicos municipales, etc. Degustaciones de Menús.*

***Sobre la base de que ambas empresas tienen una correcta planificación de la forma de implantar y prestar el servicio, realizándolo dentro de los términos establecidos en las Condiciones Técnicas comprendidas en el presente Pliego, contando con los medios materiales y recursos humanos que igualmente se requieren en dichas Condiciones Técnicas, se considera que hay que valorar al alza los siguientes aspectos respecto de la propuesta de Albie como son el menor margen de error en el tiempo de entrega de los alimentos (5 minutos frente a 20), el plazo de inicio del servicio (2 días desde el alta***



**frente a 6 de la Comanda de Vico) y, en especial, la superior concreción y detalle en la Planificación y organización del servicio.**

**Se valora igualmente de forma positiva en la Comanda de Vico los dispositivos electrónicos a disposición de los repartidores y el mayor detalle de los materiales a emplear.**

**Sobre lo expuesto y considerando superior en el presente apartado la propuesta de Albie, aunque por estrecho margen, se proponen las siguientes puntuaciones:**

**Total Puntos 1<sup>o</sup>a (Hasta 10 puntos):**

**La Comanda de Vico 6,50**

**Albie 7,75**

**b.- Protocolo de emergencia: Menú de emergencia y otras eventualidades (Hasta 2 puntos)**

*La Comanda de Vico*

*Dispone de normas de calidad ISO 9001/14001 analizando imprevistos con el fin de establecer medidas inmediatas, reducir el impacto y capacitar al personal en materias de actuación ante emergencias.*

*Cuentan con una persona de contacto todas las horas del año para informar de los imprevistos y detallan la organización y medios para atender las contingencias derivadas de las instalaciones de la cocina, contando con un menú de emergencia que se retirará dos días antes de caducar y se repondrá por uno nuevo con caducidad entre 21 y 30 días.*

*Manifiestan tener previstos sistemas de transporte de emergencias de los productos, sistemas de antiincendios, productos siempre aislados del suelo, protocolos de evaluación de productos afectados, sistemas de transporte alternativos, etc.*

*Albie*

*Establece un protocolo de seguridad alimentaria que contempla acciones correctoras ante cualquier incidencia que pueda surgir en el servicio: El diseño del plan está basado en el análisis de los puntos críticos para la realización del servicio en condiciones de normalidad, adjuntando un cuadro resumen con las incidencias más habituales, el personal implicado, así como los tiempos de respuesta.*

*Garantías adicionales:*

*Establecen un sistema de registro diario de incidencias a través del supervisor, se reflejará por personal de Albie la resolución de la misma o las acciones correctoras llevadas a cabo, y la fecha de dicha resolución de la incidencia registrada. De forma periódica se mantendrá una reunión de seguimiento para la revisión de las incidencias ocurridas y el grado de soluciones aportadas.*

*Mantenimiento de las instalaciones: dispone de un contrato de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.*

*Centros con presencia Albie: Además de estas medidas, Albie pone a disposición de los Servicios Sociales su sistema de línea fría alternativo, a través de su Cocina Central más cercana. Albie, cuenta en la actualidad con 13 cocinas centrales totalmente homologadas desde el punto de vista sanitario cinco en la península y dos en las Islas Canarias y 4 centros logísticos.*

*Proyecto cobertura tecnológica: Tendrá como soporte físico el Programa AXAPTA para su implantación, un Equipo Informático Móvil con conexión telefónica a través de tarjeta 4G o línea ADSL.*

*Línea de Atención al Cliente: En cualquier caso, existe una vía rápida de comunicación alternativa que es la línea de atención al cliente, 91 435 64 48, dicha línea tiene servicio todos los días del año con acceso a una lista de personal de Albie con responsabilidad para la toma de decisiones y por tanto la puesta en marcha del mecanismo de emergencia oportuno y adecuado.*

*Menús de seguridad: El menú de Seguridad se realizaría basado en históricos de consumo de los usuarios. De manera alternativa, Albie contempla la posibilidad de proporcionar a los usuarios un menú basado en técnicas o bien en línea caliente o bien en Línea fría, pero traídas de algunos de los Centros de Producción cercanos que Albie dispone, en caso de que fallaran los equipos de nuestra cocina.*



Cuentan con un listado de certificaciones de calidad: ISO9001:2008: Sistemas de Gestión de la Calidad. ISO14001:2004 Sistema de Gestión Medioambiental. ISO 22000:2005 Sistema de Gestión de la Inocuidad de los alimentos. OHSAS 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Sello huella de carbono. Sello Allergy Protection. Y prevén, por último, un sistema completo de encuestas de calidad.

**Se valora de forma positiva en la Comanda de Vico el establecimiento de un menú de emergencia a disposición de los usuarios, considerándolo superior a los menús de seguridad establecidos por Albie. No obstante, se considera que con el protocolo de seguridad alimentaria establecido por dicha empresa y la posibilidad de acceso a menús traídos desde Centros de Albie cercanos no existe diferencia cualitativa en ninguna de las propuestas, otorgándose idéntica puntuación.**

**Total Puntos 1ºb (Hasta 2 puntos):**

**La Comanda de Vico 1,75**

**Albie 1,75**

**c.- Guía de prácticas correctas de higiene y manipulación de los alimentos dirigida a los usuarios (Hasta 2 puntos).**

*La Comanda de Vico*

*Entrega a cada usuario en la entrevista inicial de un tríptico con explicaciones sobre la conservación y manipulado de los alimentos contando con procedimiento de recepción y conservación cuando sea necesario, procedimiento para preparar los alimentos para su ingesta, procedimiento para un manejo adecuado del microondas en su caso, practicas de higiene y manipulación e información sobre la gestión de residuos y reciclaje de envases así como teléfono de contacto permanente en caso de incidencias con entrega de un imán de nevera con el nombre de empresa y teléfono de contacto.*

*Albie*

*Establecen una guía de buenas prácticas que se entregará a cada uno de los usuarios en la visita inicial de inicio del servicio, en formato legible y tipografía adecuada para el perfil al que va dirigido, adaptable en caso de que los Servicios Sociales lo consideren previa consulta al departamento de Seguridad Alimentaria. Incluye recomendaciones para el usuario e información de contacto.*

**Se considera que ambas cumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de las Condiciones Técnicas, proponiéndose idéntica puntuación.**

**Total Puntos 1ºc (Hasta 2 puntos):**

**La Comanda de Vico 2**

**Albie 2**

**TOTAL PUNTOS APARTADO 1º (a+b+c) Hasta 14 puntos**

**La Comanda de Vico 10,25**

**Albie 11,50**

## **2º) CALIDAD NUTRICIONAL Y SANITARIA DE LOS ALIMENTOS: HASTA 35 PUNTOS**

*2.1.- Se valorará las características y composición de los menús, en cuanto a su aporte nutricional, la variedad de los mismos, la rotación y una presentación que los hagan atractivos a los usuarios. Se tendrá en cuenta la utilización de técnicas de elaboración que incidan en la palatabilidad de los alimentos. (Valorado por experta nutricionista, según informe adjunto).*

*Se valorará con hasta 27 puntos, según los siguientes apartados:*



**.- Sus características nutricionales: Hasta 10 puntos.**

La Comanda de Vico	8
Albie	8

**.- Su variedad (menús personalizados): Hasta 6 puntos.**

La Comanda de Vico	3
Albie	6

**.- Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.**

La Comanda de Vico	4,5
Albie	4

**.- Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes: Hasta 3 puntos.**

La Comanda de Vico	1,85
Albie	2,94

**.- Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.**

La Comanda de Vico	3
Albie	2

**Total puntos apartado 2.1. (Hasta 27 puntos)**

La Comanda de Vico	<b>20,35</b>
Albie	<b>22,94</b>

**2.2.- Controles higiénicos y sanitarios: Hasta 8 puntos.**

.- Acciones presentadas por la empresa para garantizar la seguridad alimentaria en la fase de elaboración y transporte de comidas. (Hasta 4 puntos).

*La Comanda de Vico*

*Tienen un plan de autocontrol basado en el sistema de análisis de peligros y puntos de control críticos, conforme a los Reglamentos CE 178/2002 y 852/2004.*

*Establece como paso previo para la implantación de dicho Plan unos requisitos previos que son los que a continuación se relacionan: Plan de proveedores, Plan de control de aguas, Plan de limpieza y desinfección, Plan de desinsectación y desratización, Plan de mantenimiento, Plan de transporte, Plan de trazabilidad, Plan de buenas prácticas de higiene y manipulación, Plan de formación de manipuladores, Plan de control de residuos y Plan de información al Consumidor detallando los mismos.*

*Albie*

*Igualmente establece un sistema de autocontrol basado en el Análisis de Peligros y Puntos de Control crítico conforme al Reglamento CEE 852/2004, detallando igualmente los Planes Generales de Higiene entre los que se encuentran el Plan de Control de agua potable, el Plan de Control de Plagas, el Plan General de Mantenimiento de equipos, útiles e instalaciones, el Plan de Trazabilidad, el Plan de Control de proveedores, el Plan de formación de manipuladores, Protocolo de gestión de alérgenos, el Plan de eliminación de residuos y vertidos, Plan de limpieza y desinfección.*

**Ambas empresas cumplen, dentro de las Condiciones Técnicas del presente Pliego, con lo requerido para garantizar la seguridad alimentaria en las fases de elaboración y transporte de comidas, siendo la propuesta de acciones muy similares, por lo que se propone idéntica puntuación.**

*Total Puntos*

La Comanda de Vico	4
Albie	4



*.- Acciones en el domicilio del usuario para la comprobación de la calidad higiénico-sanitaria. (Hasta 2 puntos).*

*La Comanda de Vico*

*En la primera visita junto con la presentación del servicio se observan si existen necesidades, carencias o déficits en cuanto a la calidad higiénica sanitaria o en el uso del servicio, comunicando a los Servicios Sociales del Ayuntamiento la información.*

*Visitas con periodicidad máxima de seis meses, y en caso de anomalías con una frecuencia mayor consensuada con los Servicios Sociales para poder implementar medidas correctoras.*

*Formación del conductor repartidor para detectar posibles situaciones anómalas en cuanto al aspecto higiénico-sanitario a fin de que lo comunique a la coordinadora para su comprobación.*

*Albie*

*Manifiesta que en caso de conformidad de los Servicios Sociales y usuarios, el repartidor podrá asesorar e incluso acceder al domicilio sobre los puntos que puedan presentar dudas tales como: Mantenimiento de temperatura de los platos refrigerados, vida útil del producto, forma de presentación del plato, forma de conservación del plato en caso de que no se consuma la totalidad, segregación de residuos, etc.*

***En este apartado, La Comanda de Vico presenta unas acciones más proactivas en el domicilio del usuario para la comprobación de la calidad higiénico-sanitaria, por cuanto establece una periodicidad en las visitas a domicilio, así como una formación específica a los repartidores-conductores para detección de posibles fallos a nivel higiénico sanitario, por lo que se propone la siguiente puntuación:***

*Total Puntos*

*La Comanda de Vico 1,5*

*Albie 1*

*.- Acciones presentadas para la realización de controles por empresa externa especializada sobre la calidad higiénico-sanitaria. (Hasta 2 puntos).*

*La Comanda de Vico*

*Consultora externa que realiza visitas mensuales o semanales en caso de cuestiones puntuales como procesos modificados o de nueva creación, realizando informes de situación de la visita.*

*Auditorías externas anuales de control de procesos para el mantenimiento de las normas ISO (9001 y 14001), realizadas por SGS, empresa acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).*

*Visitas realizadas por el inspector de sanidad con realización de informes.*

*Comentan que están en proceso de auditoría para la concesión del sello ATX Allergy Protection, en cuanto a contaminación cruzada de alérgenos.*

*Albie*

*Dentro del apartado de sistemas de control y verificación presenta la realización de controles por empresa externa especializada sobre la calidad higiénico-sanitaria (control microbiológico externo para la toma de muestras y análisis) con una frecuencia de tomas trimestrales y con emisión de informes por parte del laboratorio, y establece igualmente un control documental higiénico sanitario, con los documentos sanitarios que debe disponer el centro, entre los que se encuentran los libros de visitas de sanidad, el sistema de autocontrol, los resultados de controles microbiológicos, los certificados del plan de desinfección y desratización, etc.*

***En cuanto a auditorías y certificaciones de calidad externa, las propuestas son muy similares. No obstante, Albie aporta la concesión del sello ATX Allergy Protection, mientras que la Comanda de Vico está aún en proceso de obtención del mismo. Por lo expuesto, se propone la siguiente puntuación:***



*Total Puntos*

*La Comanda de Vico* 1,75  
*Albie* 2

***Total puntos apartado 2.2. (Hasta 8 puntos)***

***Comanda de Vico*** 7,25  
***Albie*** 7

***TOTAL PUNTOS APARTADO 2º (2.1. + 2.2.)***

***La Comanda de Vico*** 27,60  
***Albie*** 29,94

***PUNTUACIÓN GLOBAL CRITERIOS CUALITATIVOS Apartados 1º y 2º (Hasta 49 puntos)***

***LA COMANDA DE VICO, S.L.*** 37,85 puntos  
***ALBIE, S.A.*** 41,44 puntos"

A continuación, se procedió a la lectura del segundo de los informes del siguiente tenor literal:

*"INFORME VALORACIÓN SOBRE LA CALIDAD NUTRICIONAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS*

Este informe ha sido valorado por:

- ***Rosa Ana Rabadán Jiménez*** – *Dietista colegiada nº COPTESSCV 1494. Persona encargada de realizar la valoración.*
- ***Azahara Nieto Boró*** – *Dietista-Nutricionista colegiada CODINMA MADD00068. Supervisora de la valoración.*

Se valorará hasta 27 puntos, según los siguientes apartados:

- *Sus características nutricionales: Hasta 10 puntos.*
- *Su variedad (menús personalizados): Hasta 6 puntos.*
- *Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.*
- *Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes: Hasta 3 puntos.*
- *Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.*

EMPRESA 1 - ALBIE

***Características nutricionales: Hasta 10 puntos.***

- *Aporte calórico de 657-840 Kcal (35% del volumen energético total diario de 1875-2400Kcal.*
- *Proteínas 10-15% del valor calórico*



- *Grasas 30-35% del valor calórico (GS <10%)*
- *Hidratos de carbono: 50-55% del valor calórico*

Se valora negativamente que existen varios días en los que se supera el aporte calórico que se pide.

- *Variada en grupo de alimentos*
- *Técnicas culinarias saludables`*

*Puntuación total de éste apartado: 8 puntos*

***Variación (menús personalizados): Hasta 6 puntos.***

- *Oferta de desayunos y meriendas*
- *15 Menús personalizados en:*
  - *Días 24,25,31 de Diciembre y 1-6 de Enero*
  - *Semana santa: Jueves y Viernes Santo*
  - *Festividades locales: 23 de abril, 2 de mayo, 15 de Octubre*
  - *Festividades nacionales: 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de Noviembre, 6 de Diciembre.*
  - *Cumpleaños del usuario*

*Puntuación total de éste apartado: 6 puntos*

***Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.***

- *Menú basal con rotación de 6 semanas*
- *Temporalidad: menú primavera/verano – otoño/invierno*
- *2 opciones de menú*

*Puntuación total de éste apartado: 4 puntos*

**Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes:  
Hasta 3 puntos.**

a) *Ficha Técnica de elaboración de los platos:*

Deberá recoger la información relativa al modo de preparar, elaborar, distribuir y servir un plato, debiendo especificar:

- *Nombre del plato*
- *Para cada ingrediente: peso en crudo y porción comestible por cada ración*
- *Ingredientes o componentes del plato*
- *Procesos que sufren los alimentos en las fases de preparación, elaboración, presentación y distribución*
- *Características organolépticas del plato: textura, temperatura de servicio, etc.*
- *Posibles interacciones alérgicas*
- *Otros datos de interés: valoración económica, temporada, etc.*

b) *Ficha Dietética: Presenta el análisis nutricional del plato y debe incluir los siguientes datos:*



- *Calibración del plato.*
  - *Comparación del aporte calórico y de nutrientes con las ingestas diarias recomendadas.*
- c) *Código de Dietas adaptadas/modificadas/terapéuticas: Recogerá la descripción detallada de cada una de ellas. En este apartado se recogerán los siguientes puntos:*
- *Nombre de la dieta*
  - *Indicaciones en relación a las patologías a las que se puede aplicar la dieta*
  - *Objetivos y resultados que se quieren conseguir al pautar la dieta*
  - *Características: fórmula dietética, características físicas y químicas, alimentos de la dietas (alimentos permitidos, alimentos a evitar y técnicas culinarias recomendadas)*
  - *Presentación de 6 menús por dieta especial.*

*Puntuación total 2,94 puntos*

### **Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.**

La propuesta consta de calibración diaria, semanal y mensual de todos los menús. Sin embargo, las opciones del 1ª plato las 2 opciones que se ofrecen son muy dispares y solo se fomenta uno de los dos platos con verdura, o incluso hay algunos días en la semana que el 1º no contiene verdura, si como guarnición del segundo.

En las opciones de los 2º platos, se alternan carne, pescado y huevo y además se oferta gastronomía local

*Puntuación total del apartado: 2 puntos*

**Puntuación total: 22,94 puntos**

### *EMPRESA 2 - LA COMANDA DE VICO SL*

### **Características nutricionales: Hasta 10 puntos.**

- *Aporte calórico de 657-840 Kcal (35% del volumen energético total diario de 1875-2400Kcal.*
- *Proteínas 10-15% del valor calórico*
- *Grasas 30-35% del valor calórico (GS <10%)*
- *Hidratos de carbono: 50-55% del valor calórico*

Se valora negativamente que los menús no se encuentran calibrado para poder valorar estas características

- *Variada en grupo de alimentos*
- *Técnicas culinarias saludables`*

*Puntuación total de éste apartado: 8 puntos*

### **Variedad (menús personalizados): Hasta 6 puntos.**

- *5 Menús personalizados en:*



- *Días 25 de Diciembre y 1-6 de Enero*
- *Semana santa: Viernes Santo y viernes de cuaresma opcionales*
- *Cumpleaños del usuario: 3 opciones de platos adaptados a los gustos de los pacientes*

*Puntuación total de éste apartado: 3 puntos*

**Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.**

- *Menú basal con rotación de 5 semanas*
- *Temporalidad: menú primavera/verano – otoño/invierno*
- *3 opciones de menú*

*Puntuación total de éste apartado: 4,5 puntos*

**Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes:  
Hasta 3 puntos.**

a) *Ficha Técnica de elaboración de los platos:*

Deberá recoger la información relativa al modo de preparar, elaborar, distribuir y servir un plato, debiendo especificar:

- *Nombre del plato*
- *Para cada ingrediente: peso en crudo y porción comestible por cada ración*
- *Ingredientes o componentes del plato*
- *Procesos que sufren los alimentos en las fases de preparación, elaboración, presentación y distribución*
- *Características organolépticas del plato: textura, temperatura de servicio, etc.*
- *Posibles interacciones alérgicas.*
- *Otros datos de interés: valoración económica, temporada, etc.*

b) *Ficha Dietética: Presenta el análisis nutricional del plato y debe incluir los siguientes datos:*

- *Calibración del plato.*
- *Comparación del aporte calórico y de nutrientes con las ingestas diarias recomendadas.*

c) *Código de Dietas adaptadas/modificadas/terapéuticas: Recogerá la descripción detallada de cada una de ellas. En este apartado se recogerán los siguientes puntos:*

- *Nombre de la dieta*
- *Indicaciones en relación a las patologías a las que se puede aplicar la dieta*
- *Objetivos y resultados que se quieren conseguir al pautar la dieta*
- *Características: fórmula dietética, características físicas y químicas, alimentos de la dietas (alimentos permitidos, alimentos a evitar y técnicas culinarias recomendadas)*

*Puntuación total del apartado: 1,85 puntos*



**Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.**

La propuesta del menú son platos y menús muy atractivos con oferta de gastronomía local, que constan de dos opciones de 1º plato que contienen verdura y además los 2º platos también contienen. Se fomenta el consumo de huevo proponiendo que una de las opciones del 2º plato de huevo. Además, se fomenta el consumo de postres que no son altos en azúcares y grasas

*Puntuación total del apartado: 3 puntos*

**Puntuación total: 20,35 puntos**

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su conformidad a los informes transcritos, en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 22 (criterios de adjudicación) del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, en la siguiente forma:

Licitador/Puntos crits. juicios de valor	Proyecto	Calidad nutricional y sanitaria de los alimentos	TOTAL
ALBIE, S.A.	11,50	29,94	41,44
LA COMANDA DE VICO, S.L.	10,25	27,60	37,85

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del SOBRE 3 que contienen las **Referencias de baremación mediante asignación automática de puntos o mediante fórmula y proposiciones económicas** obteniéndose los siguientes resultados:

<b>ALBIE, S.A.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proposición económica: <b>4,617 €/COMIDA, IVA incluido.</b></li> <li>- Oferta de Mejoras <b>Entre 90 y 100 menús gratuitos anuales.</b></li> <li>- Plan de Formación Continua del Personal <b>2 cursos al año</b></li> <li>- Incorporación de TIC a la gestión <b>SI</b></li> </ul>
<b>LA COMANDA DE VICO, S.L.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proposición económica: <b>5,44 €/comida, IVA incluido</b></li> <li>- Oferta de Mejoras: <b>Entre 45 y 50% del coste del menú</b> <b>Entre 90 y 100 menús gratuitos anuales.</b></li> <li>- Plan de Formación Continua del Personal <b>2 cursos al año</b></li> <li>- Incorporación de TIC a la gestión <b>SI</b></li> </ul>

A continuación, se procedió a la baremación del Sobre "C", conforme a lo señalado en el apartado 22, ya citado, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica	Mejoras	Formación	TIC	Total



ALBIE, S.A.	36,00	4	4	3	47,00
LA COMANDA DE VICO, S.L.	20,01	8	4	3	35,01

A continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 22 del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Licitador	Criterios cualitativos	Criterios cuantitativos	Total
ALBIE, S.A.	41,44	47,00	88,44
LA COMANDA DE VICO, S.L.	37,85	35,01	72,86

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad **ALBIE, S.A.**, en el precio de 4,197 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (0,42 €), de lo que resulta un total de **4,617 €/comida**.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Excluir de la licitación a la entidad ÁBULA HB HOSTELEROS, S.L al resultar su proposición extemporánea

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 8 de junio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad ALBIE, S.A. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 2038 7725 2164 0000 2475.

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

En este punto se ausentó de su debate y votación el concejal don Ángel Sánchez Jiménez.

**H) Aprobación del expediente de licitación de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de**



**Ávila. (Expte. 3-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto, (considerando una pluralidad de criterios) el suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación a efectos puramente referenciales y baremables, que asciende a la cantidad de 447.044,12 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (93.879,27 €) arrojando un total de 540.923,39 € .

Y ello dado que la oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios unitarios ofertados según las tarifas y modelo adjunto al presente pliego, sin que puedan superarse los precios unitarios máximos para cada una de las tarifas según la tabla de precios máximos del anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Y dado que la cuantía señalada constituye una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquella se fija a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del consumo que efectivamente se realice para cada tarifa en función de sus precios unitarios.

El suministro de gas natural constituye un servicio de interés económico general, pues la actividad económica y humana no puede entenderse hoy en día sin su existencia. La ordenación de ese servicio distingue actividades realizadas en régimen de monopolio natural y otras en régimen de mercado.

El gas natural es visto en la actualidad como una de las principales y más relevantes fuentes de energía y de mayor proyección utilizadas por todo el planeta tanto para uso doméstico como para uso industrial o comercial.

Ambientalmente se considera que, en comparación con otras fuentes de energía como el petróleo, el propano o el carbón, el gas es un tipo de energía mucho menos dañina, ya que no genera cantidades de dióxido de carbono semejantes a las que producen otros tipos de energía como el gasóleo (35% más) o el carbón (45% más).

Económicamente el gas natural es también por lo general un recurso mucho más accesible en términos de precios que, por ejemplo, el gasóleo y especialmente la electricidad lo cual lo hace más apropiado para su utilización en los espacios del Ayuntamiento de Ávila donde no se disponga de un silo de almacenaje que permitiera utilizar combustibles más ecológicos (biomasa).

Entre las instalaciones suministradas se encuentran buena parte de edificios de pública concurrencia, como son instalaciones deportivas, centros sociales, educativos etc. en los que es preciso garantizar el suministro a la vez que mantener un nivel de confort adecuado para las personas que los utilizan, siendo esta la necesidad a satisfacer.

Por los anteriores motivos y porque plausiblemente en los próximos años, este Ayuntamiento está decidido a iniciar una progresiva migración hacia fuentes de energía más ecológicas y económicas, por lo que resulta recomendable la contratación del suministro mediante el proceso de licitación con referencia al precio.

El objeto de la Orden TED/1023/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022, es establecer para el periodo comprendido entre el 1 octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, en adelante año de gas 2022, los cargos del sistema gasista destinados a financiar costes regulados no asociados al uso de las instalaciones, así como la retribución regulada y los cánones de acceso de los almacenamientos subterráneos básicos. Estableciendo en su disposición final segunda, entrada en vigor, la fecha 1 de Octubre de 2022.



El Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, modificó el artículo 92 de la Ley 34/1998, de octubre, del sector de hidrocarburos, establece que el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establecerá la metodología y estructura de dichos cargos.

En línea con lo anterior, el Gobierno aprobó el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso, regulando la metodología.

Conforme al régimen establecido en la disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en la disposición adicional primera se publica la fórmula de la retribución al suministro a tarifa que se encontraba publicada en el anexo II de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, que se deroga el 1 de octubre de 2022.

Asimismo, la orden se acompaña de dos anexos; en el anexo I se publican los valores concretos de los cargos de aplicación a partir del 1 de octubre de 2022, mientras que en el anexo II se establece la retribución regulada de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022 y los ajustes de las retribuciones de los años anteriores. Se puede concluir que la orden se dicta ante la necesidad de determinar cuestiones esenciales del régimen económico del sector regulado gasista para el año de gas 2022, como son las retribuciones de las actividades reguladas y los cánones de acceso.

En suma y a modo aclaratorio, el **1 de octubre de 2022** entran en vigor determinadas disposiciones de la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural. En relación con los principales cambios que tienen afectación, se encuentra el cambio en la denominación y estructura de los peajes.

Así mismo la Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022, fija los peajes de acuerdo con la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

Los valores de los peajes de la actividad de transporte, redes locales y regasificación son el resultado de aplicar la metodología establecida en la Circular 6/2020, de 22 de julio, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

Así, con el objeto de dotar del imprescindible suministro de gas natural a las dependencias e instalaciones municipales de que dispone el Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio de las competencias y realizar la prestación de los servicios recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere de empresas Comercializadoras de Gas Natural reconocidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Se trata, consecuentemente, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer de gas, a las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

### **Necesidades a satisfacer**



Las necesidades administrativas a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego radican en asegurar y garantizar el suministro de gas natural que resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de las instalaciones existentes en diversas dependencias vinculadas al Ayuntamiento de Ávila, en tanto que titular de los distintos puntos de consumo a que se refiere.

### **Necesidad del contrato**

Así las cosas, lo que justifica la necesidad de proceder a la contratación del suministro continuado e ininterrumpido del gas natural en el mercado, un mercado complejo en el que intervienen diversos agentes, es la imposibilidad material de esta Administración por falta de recursos técnicos obtener tal suministro, siendo preciso, por consiguiente, contratar este suministro a través de empresa comercializadora debidamente inscrita y autorizada por la Administración que efectúe la compra de la energía que se demanda de forma continua, por cuanto muchas de las dependencias son consumidoras habituales de gas natural, al tiempo que se pretende dar cumplimiento a los principios generales que presiden la contratación pública: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un **PROCEDIMIENTO ABIERTO** a la libre concurrencia con consideración de un único criterio dada la naturaleza del suministro y que deberán ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

### **No división en lotes del objeto de contrato.**

El objeto del contrato es el suministro de gas natural a las dependencias e instalaciones de titularidad municipal, se trata de un conjunto de contratos de gas natural que tienen la misma finalidad y características, tratándose por tanto de un conjunto homogéneo de puntos de suministro CUPS.

La facturación de la energía consumida se realizará mensualmente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados a tal fin y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Lo determinante para la adjudicación es el precio del kW ofertado, habida cuenta que las características del gas natural suministrado son las mismas, independientemente de quien la suministre.

La calidad y la seguridad del suministro no es objeto de este contrato sino del acceso a redes, por lo que no corresponde garantizarla a las empresas comercializadoras.

El objeto del presente contrato no se divide en lotes porque no se dan las condiciones técnicas necesarias para una eventual dispersión o descoordinación de las prestaciones que se incluyen que garanticen la obtención de ofertas más ventajosas para la correcta ejecución pública de estas prestaciones.

Teniendo en cuenta que se trata de un conjunto homogéneo de puntos de suministro CUPS, atendiendo a la gestión técnica municipal y de ejecución del contrato, la existencia de una única empresa contratista comercializadora de gas natural, posibilita una mayor diligencia en las gestiones y reducción de procedimientos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existen razones técnicas suficientes para justificar la no división en lotes del proyecto objeto del contrato.

### **Presupuesto base de licitación y valor estimado.**



Si bien el presupuesto base de licitación se estima, con base a los consumos actuales y a efectos puramente referenciales y orientativos y por el periodo de un año en la forma que luego se indica, el coste final del contrato dependerá del consumo efectivo que se realice para cada tarifa, en función de sus precios unitarios, durante su plazo de duración y sin perjuicio de su distribución en anualidades y de la eventual operatividad de la revisión de precios en el modo en que se expone en el presente pliego.

En cualquier caso, conforme a lo dispuesto en el art. 101,1 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración de dos años con posibilidad de una prórroga, conlleva que se trate de un contrato sometido a regulación armonizada.

Resulta conveniente, por tanto, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un único criterio dada la naturaleza del suministro y que deberán ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (considerando una pluralidad de criterios) con un presupuesto de licitación a efectos puramente referenciales y baremables, que asciende a la cantidad de 447.044,12 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (93.879,27 €) arrojando un total de 540.923,39 €, dadas las condiciones de presentación de ofertas y precios unitarios de referencia.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2022, si bien al no coincidir con el año natural es preciso contemplar su previsión para el ejercicio 2023 quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato, calculad en función del tiempo estimado de contratación.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0202 920022 22102 (EDIFICIOS)	51.362,95 €
	0103 32300 22102 (ENSEÑANZA)	34.285,48 €
	0104 34200 22102 (DEPORTES)	37.060,48 €
2023	0202 920022 22102 (EDIFICIOS)	205.884,21 €
	0103 32300 22102 (ENSEÑANZA)	95.130,56 €
	0104 34200 22102 (DEPORTES)	117.199,71 €

Al tratarse de un pliego basado en un término de energía variable en función del TTF para cada día laboral, se tomará la media de los precios Bid y Offer publicados bajo el encabezamiento "TTF Price Assesment: Day-ahead" en el Heren European Spot Gas Markets el día laboral inmediatamente anterior a dicho día.

Por ello, la consignación reflejada se refiere a la anualidad presupuestada para el 2022 y 2023, sin poder estimar una cuantía exacta del gasto real que se determinará en virtud del precio del gas resultante en función de lo señalado con antelación.

Al tratarse de un gasto plurianual, queda expresamente condicionado a la existencia de consignación presupuestaria expresa en los presupuestos de los ejercicios siguientes.



.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 447.044,12 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La señora Vázquez Sánchez, reitera su conocida opinión que no comparte la forma en que se está gestionando la contratación el ayuntamiento sin participación efectiva de los grupos negando su tratamiento en las comisiones informativas, lo que motiva y justifica su abstención.

No obstante en el presente punto muestra su voto favorable al tratar la cuestión eminentemente técnica y está sujeto a criterio de precios de mercado, anunciando su abstención en los siguientes puntos referidos aprobación de expedientes de licitación por las razones esgrimidas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría en el mismo sentido refiere que su abstención en este punto y los que siguen relativos a aprobación de expedientes de licitación, obedece al hecho de que no se tratan los pliegos en las comisiones informativas donde pueden ser consultadas determinadas dudas que planteará específicamente para algunos de los expedientes con los técnicos presentes en dicha Comisión, sin que, por lo tanto, se trate de cuestiones de fondo, manifestando su opinión favorable al contenido de los pliegos, y coincidiendo en el presente punto del orden del día de que se trata de una cuestión eminentemente técnica sometida a precio.

**I) Aprobación del expediente de licitación para contratar la ejecución de las obras proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 53-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios), la ejecución de las obras proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 402.009,13 €, importe sobre el que se repercutirá el IVA al 21% (84.421,92 €) lo que representa un cantidad de 486.431,05 €

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023. Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligerero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER. El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L8 "Recuperación de la ribera del río Adaja", en la cual se enmarca este contrato.



El objetivo de esta línea de actuación, O.E. 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente, es la recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto", mediante intervenciones de rehabilitación de terrenos contaminados y medidas a favor de la calidad del aire, atendiendo en particular al Indicador de Productividad C022- Superficie total de suelo rehabilitado.

En la Junta de Gobierno Local del 18 de diciembre de 2020 se dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 7207/2020, de 17 de diciembre, que resuelve la aprobación de la **Operación EDUSI L8.1. "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA Y DEL PARQUE DE "EL SOTO"**, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, e informe técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI OP L8.1., a cargo del Área Municipal de Medio Ambiente, dentro de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medioambiente de este ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, puesto que en la actualidad no se disponen de recursos humanos ni materiales propios suficientes para afrontar la ejecución integral de los trabajos de construcción de las infraestructuras incluidas en el proyecto de referencia, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización.

### **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

El Parque de El Soto, con sus 40,70 ha, fue declarado en 2011 como Zona Natural de Esparcimiento (Z.N.E.), dentro de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, en base a sus valores naturales y a su fácil acceso desde el núcleo urbano, con la finalidad de proporcionar a su población lugares de descanso, recreo y esparcimiento de un modo compatible con la conservación de la naturaleza y de ser un elemento disuasorio que evite la gran afluencia de visitantes a espacios naturales más frágiles.

La mejora de estos espacios de gran valor ambiental tiene el objeto de fomentar la protección del entorno urbano más cercano, sus características naturales y su biodiversidad, lo que redundará en el aumento de calidad de vida urbana en la ciudad de Ávila, Patrimonio de la Humanidad desde 1985.

La operación EDUSI L8.1. "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA Y DEL PARQUE DE "EL SOTO", abarca un proyecto global que permitirá la mejora de un espacio muy valorado y apreciado por los ciudadanos, por resultar ser el gran pulmón verde de la ciudad, suponiendo un claro impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y protección del entorno, persiguiendo los siguientes objetivos:

- Recuperar el entorno del río Adaja a nivel medioambiental, social y urbanístico.
- Mejorar el estado ecológico del bosque de ribera potenciando su naturalización y recuperando su valor paisajístico.
- Revitalizar el patrimonio natural del entorno del río Adaja, aumentando el potencial de uso como espacio natural.
- Recuperar los márgenes del río Adaja y espacios colindantes con altas necesidades de rehabilitación, regenerando espacios y recursos naturales emblemáticos para la ciudad de Ávila.
- Reconvertir las zonas ambientalmente degradadas con generación de nuevos espacios de uso público.
- Reforestar y restaurar la vegetación de ribera y eliminar la vegetación deteriorada con plantación de especies autóctonas.



- Favorecer la conservación de la fresneda, preservando la biodiversidad de este sotobosque singular.
- Poner en valor el entorno más cercano de la ribera del río Adaja con el acondicionamiento y mejora de este.
- Potenciar el uso público y recreativo del parque de "El Soto" como una de las zonas naturales de descanso, recreo, esparcimiento y disfrute del tiempo libre de los avilenses.
- Mejorar la conectividad de espacios dentro del propio parque.
- Renovar infraestructuras urbanas obsoletas con criterio de aprovechamiento eficiente de recursos.

En este marco, se ha redactado el proyecto de referencia que contempla una actuación integral para la regeneración y recuperación ambiental de la zona periurbana de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto", con recuperación de estas zonas para su uso y disfrute por parte de los ciudadanos, teniendo en cuenta que, tras la adhesión del Ayuntamiento a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", se han de reforzar las acciones locales de lucha contra el cambio climático y regeneración de espacios naturales, favoreciendo la consecución de los ODS en el ámbito municipal. Con la ejecución de este proyecto, se implementarán los ODS 3 "Salud y bienestar", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 13 "Acción por el Clima" y 15 "Vida de ecosistemas terrestres".

En términos generales, el presente proyecto pretende actuar en el parque de "El Soto", dando continuidad espacial y conceptual a los trabajos realizados hasta la fecha para adecuar y mejorar las condiciones de las márgenes del río Adaja a su paso por el núcleo urbano, y comprende trabajos de reforestación, obras de levantados y demoliciones, pavimentación, ampliación de la zona de aparcamiento, adaptaciones puntuales en la red de drenaje, jardinería, red de riego, mobiliario urbano y sustitución de elementos deportivos.

Las actuaciones específicas previstas para la zona del ámbito de actuación son:

- Ampliación de las fresnedas actuales, aumentando el potencial de uso como espacio natural, mediante la reforestación de una superficie de 57.807 m<sup>2</sup> que actualmente cuenta con escasa vegetación y de difícil acceso. Dicha reforestación se realizará mediante la plantación de *Fraxinus excelsior* (fresno) de 16-18 cm de perímetro de tronco.
- Construcción de nuevos caminos y zonas estanciales naturalizados que faciliten el acceso y tránsito por las zonas objeto de reforestación.
- Prolongación del carril para bicicletas existente, que discurre paralelo al acerado de la carretera Burgohondo, dándole acceso al interior del parque El Soto y ampliando su recorrido a lo largo de las zonas de actuación.
- Demolición de los restos de dos edificaciones, que se encuentran en estado de ruina, y construcción de un nuevo aparcamiento, situado frente al existente actualmente, con una superficie de 4.850 m<sup>2</sup>.
- Prolongación del colector de drenaje existente y enterrado del mismo para lograr regularización de los desniveles del terreno.
- Ajardinamiento de los parterres del nuevo aparcamiento con macizos arbustivos y arbolado de sombra. También se ajardinarán los parterres ubicados en la entrada principal al parque, mediante la combinación de coníferas sobre una playa de piñoncillo y corteza de pino. Sobre esta zona se instalará un cartel principal indicativo de la entrada al parque. Estará formado por las letras en relieve "El Soto" realizadas en material de polímero plástico reciclado.
- Para el riego de las zonas ajardinadas se instalará una red de riego por goteo automatizada. Para cubrir las necesidades hídricas del arbolado de reforestación se creará una red de bocas



de riego con la que se podrán realizar los riegos de implantación y los riegos de apoyo hasta su consolidación.

-Se complementará en mobiliario urbano existente mediante la instalación de nuevas mesas y bancos, que se ubicarán en el recorrido de los nuevos caminos y zonas estanciales. También se instalará una nueva barrera de madera, en el camino de entrada al parque, para mimetizar los contenedores de residuos.

#### EN LO REFERENTE A LA NECESIDAD DE SATISFACER.

La contratación de los trabajos reseñados se orientan a la consecución del proyecto de acondicionamiento y recuperación ambiental de este espacio que pretende su puesta en valor con el fin de potenciar el uso recreativo de un entorno singular con actuaciones que se detallan en el proyecto adjunto, cuya ejecución es objeto del presente contrato, y abarcan el parque de "El Soto" y el entorno más cercano de la ribera del río Adaja, contemplando varias intervenciones que fomentan el uso recreativo de la zona, teniendo en cuenta el grado de protección del espacio y dando cobertura a la demanda ciudadana y a las necesidades de planificación del propio ayuntamiento.

De este modo, a través de la esta litación se da cobertura a un objetivo de la política medioambiental del Ayuntamiento, se logra la obtención de los medios técnicos y documentales precisos para afrontar la actuación pretendida, se afronta los objetivos de la EDUSI y se dan los pasos necesarios para la recuperación de un espacio demandado ampliamente por la ciudadanía.

#### EN LO REFERENTE A LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación y especialización se requiere un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, siendo necesaria su externalización para poder contar con recursos personales y materiales que desarrollen en el tiempo exigido el objeto del contrato, que aporten los conocimientos y experiencia en un ámbito singular, condicionado por una normativa específica, que permitirá alcanzar los logros y objetivos pretendidos bajo la acción de una entidad del ramo dedicada a tales fines, por lo que, ante la carestía de medios propios suficientes, resulta necesario e imprescindible la externalización y contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad suficiente para su ejecución, mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Este extremo se contempla igualmente en la solicitud tipo de financiación y propuesta de operación de la EDUSI de Ávila, como acciones a desarrollar en el marco de la operación de referencia, que incluye "Ejecución del Proyecto/s de Obra", consistiendo la tarea del Área Municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en la supervisión, control y ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto.

A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter



intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

### **DIVISIÓN EN LOTES**

No se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de una actuación integral que debe ser abordada coordinadamente y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, y el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de manera indivisible, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa o plan que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización de actuaciones, que de otro modo podrían verse comprometidas, dificultando la correcta ejecución del contrato.

A tal fin, resulta conveniente la presente licitación, cuyo objeto es la adjudicación del contrato de ejecución de las obras del proyecto de **“RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA Y DEL PARQUE DE “EL SOTO”**, mediante PROCEDIMIENTO abierto SIMPLIFICADO

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) las obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de “El Soto”, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 402.009,13 €, importe sobre el que se repercutirá el IVA al 21% (84.421,92 €) lo que representa un cantidad de 486.431,05 €

La aportación municipal se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida Presupuestaria	Descripción Partida	Importe Incluido (IVA)
2022	0204 17000 61025	L8 RECUPERACIÓN RIBERA DEL ADAJA	402.783,32 €
2023	0204 17000 61025	L8 RECUPERACIÓN RIBERA DEL ADAJA	83.647,73 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

Todo ello sin perjuicio de la plurianualización que conlleve el Plazo de ejecución de la obra.



.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 402.009,13 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a los técnicos designados como dirección facultativa por la empresa encargada de la redacción del proyecto (INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.) con independencia del seguimiento por parte de Doña Nuria García Cenalmor, técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez desea dejar constancia a pesar de su abstención que es favorable a esta intervención respecto la cual le hubiera gustado realizar alguna aportación o sugerencia como por ejemplo la colocación de señalética referida a los kilómetros de distancia o haber contemplado un circuito permanente de cross como en su momento se planteó dado que el uso deportivo de este espacio es el más evidente y frecuente.

Pregunta si las casetas cuyo derribo está contemplado son de propiedad municipal, respondiendo el señor Alcalde que así se ha comprobado por los técnicos municipales.

Añade seguidamente que espera que se contemple actuaciones para solventar el problema endémico respecto a las aguas residuales y si no es así que se adopten las medidas oportunas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría expresa su satisfacción por el uso de los fondos EDUSI para esta actuación y refiere que en el plan anual de contratación se preveía un presupuesto de inversión de 377.000 € cuando ahora se licita por 486.000 € preguntando la razón de esa diferencia, si obedece al incremento de los precios de materiales o porque se contemplan más actuaciones de las inicialmente previstas.

El señor Alcalde compromete dar la información pertinente en la Comisión informativa.

Ruega que se revise la eventual disfunción que existe entre la cláusula 12ª relativa al plazo de garantía y el criterio de adjudicación referida al mismo aspecto.

**J) Aprobación del expediente de licitación del arrendamiento del inmueble municipal sito en barrio de Narrillos de San Leonardo destinado a bar/cafetería (Expte. 54/2022).-**

Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a licitar mediante concurso considerando una pluralidad de criterios, el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en barrio de Narrillos de San Leonardo destinado a bar/cafetería con un tipo de licitación mínimo (canon de arrendamiento) de 870,25 euros anuales, IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (182,75 euros), lo que arroja un total de 1.053 euros anuales

El Ayuntamiento de Ávila es propietario, en pleno dominio, de un inmueble ubicado en el Barrio Anexionado de Narrillos de San Leonardo (Plaza de las Escuelas, 7) calificado en el Inventario Municipal de Bienes como patrimonial.

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) define los bienes patrimoniales como aquellos que, siendo propiedad de una Entidad Local, no están no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y pueden constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad, rigiéndose por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.



En este sentido, el artículo 8.1 a) y b) la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) determina que la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones Públicas se han de ajustar, entre otros, a los principios de eficiencia y economía en su gestión así como a los de eficacia y rentabilidad en su explotación.

A este respecto, LPAP establece, con carácter básico, en su artículo 106,1 que: "*La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.*", siendo uno de ellos la cesión del uso del bien por tiempo limitado y precio cierto, esto es, a título oneroso, mediante arrendamiento.

El contrato de arrendamiento es un contrato privado a tenor del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LSCP), y de naturaleza civil, encontrándose excluido del ámbito de aplicación de la citada LCSP conforme lo previsto en sus artículos 4, que excluye los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14 (es decir, concesión de obras) y "que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley", y 9,2 precepto este último que dispone que "Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles (...)"

Por ello, su tramitación habrá de seguirse conforme a la citada norma a los efectos de preparación y adjudicación, ex artículo 26 indicado, rigiéndose en cuanto a los actos separables de preparación por la LCSP y disposiciones de desarrollo y el presente pliego de cláusulas administrativas, siendo de aplicación supletoria las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado. Por el contrario, en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por normas de derecho privado, especialmente la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

De otro lado, el artículo 107,1 de la LPAP, que reviste igualmente carácter básico, establece que: "*Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente*", imponiendo en consecuencia como regla general la modalidad de selección del arrendatario el concurso entendido como procedimiento de libre concurrencia, que se entiende el procedimiento adecuado para llevar a cabo la explotación del bien inmueble, sin que ni en la actualidad ni a corto, medio o largo plazo esté previsto destinarlo a uso o servicio público por parte del Ayuntamiento.

Es por ello que procede la determinación del mejor arrendatario mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios, que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el presente pliego se señala.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante concurso considerando una pluralidad de criterios, el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en barrio de Narrillos de San Leonardo destinado a bar/café con un tipo de licitación mínimo (canon de arrendamiento) de 870,25 euros anuales, IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (182,75 euros), lo que arroja un total de 1.053 euros anuales



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría agradece que se haya tenido en consideración su aportación respecto a buscar alternativas a la experiencia en la prestación de servicios análogos para calificar la solvencia de los licitadores en la medida en que ello favorece la concurrencia.

**K) Aprobación del expediente de licitación de las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila, cofinanciadas con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.-** Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila, cofinanciadas con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 1.102.622,89 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 231.550,81 €, de donde resulta un importe total de 1.334.173,10 €

En la zona sur se encuentran algunos de los barrios más poblados de la ciudad de Ávila.

A partir de la década de los setenta del pasado siglo comenzó a convertirse en un lugar de llegada de nuevos vecinos, procedentes en su mayoría de los pueblos del alfoz de Ávila. Debido a este crecimiento urbanístico comenzaron a aparecer nuevas infraestructuras en esta zona de la ciudad, siendo en la actualidad un barrio con numerosos comercios y servicios.

La orografía de la ciudad de Ávila hace que, pese a ser una zona muy cercana al centro histórico, exista una barrera natural provocada por la diferente cota a la que se encuentran los barrios de la Toledana y Santo Tomás y el centro de la ciudad. Algunas personas lo salvan utilizando el vehículo privado, provocando así una mayor concentración de tráfico en la zona centro y convirtiéndose algunos de los lugares próximos en estacionamientos de oportunidad.

Fomentar los desplazamientos a pie entre la zona sur y el centro de la ciudad mediante la instalación de un Sistema de Transporte Público Sostenible como es la instalación de una infraestructura como las "escaleras mecánicas", facilitará la movilidad peatonal entre esta zona de la ciudad y el centro histórico, reduciendo el uso del vehículo privado de la ciudadanía que habita los mencionados barrios de la Toledana, las Vacas o Santo Tomás.

Una de las vías de la que dispone la ciudadanía para la conexión entre los puntos comentados anteriormente es la calle Cuesta Antigua. Actualmente, esta calle es una cuesta con escalones también rampados, que desde su cota inferior en la calle Dean Castor Robledo hasta su cota superior en la plaza del ejército tiene una longitud de aproximadamente 100 m y salva un desnivel de 20,5m. Estas dimensiones, definen una inclinación promedio de 12, 9º, pero está pendiente no es continua y homogénea, sino que alcanza en algunos tramos los 16º y en otros sobrepasa los 20º. Esto hace de la citada rampa una calle muy difícil de transitar para una gran mayoría de los peatones e insalvable para otros, por lo que creemos que ameritaba una intervención. Por lo tanto, esta será el centro de la actuación y del proyecto que se describe.

Se ha elegido este emplazamiento por el menor impacto visual que genera y porque es una zona de poca afluencia peatonal, ya que, por las complicaciones antes mencionadas, habitualmente la ciudadanía abulense utiliza el paseo de Santo Tomás o la calle Nuestra Señora de Sonsoles y pilón de las Bestias-Convento de Gracia.

En definitiva, se pretende generar un nuevo eje de comunicación entre la zona sur y el centro de la ciudad potenciando zonas secundarias para contribuir a su regeneración económica y social. Asimismo, teniendo en cuenta los resultados de poner en marcha este tipo de infraestructuras de transporte público sostenible en otras ciudades, esta actuación facilitará la accesibilidad fomentando la



movilidad peatonal de los vecinos y mejorará las conexiones (norte-sur). Así se alentará la reducción del uso del vehículo privado en el casco histórico y, por consiguiente, provocará la disminución del consumo de energías fósiles (y consecuentes emisiones de CO<sub>2</sub>). Todo esto a su vez, potencia el uso del conjunto histórico, al facilitar la movilidad entre zonas.

Según los planos de implantación, la actuación afecta a la totalidad de la calle, por lo que se prevé la afección a distintos servicios, debiéndose contemplar los desvíos y reposiciones de los mismos. Los servicios existentes son los siguientes: - Red de saneamiento - Red de gas natural -Línea aérea de alumbrado público – Red de telecomunicaciones.

En resumen, las obras tienen como objeto fundamental:

- Mejora de la accesibilidad.
- Regeneración social y económica de los barrios del sur.
- Fomentar los desplazamientos y la comunicación entre la zona sur y el casco antiguo.
- Mejora de la escena urbana, renovando el acceso peatonal, y permitiendo un mayor uso y disfrute del casco antiguo.
- Reducción del uso del vehículo privado y disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Por otra parte, aprovechando la actuación se han proyectado otras intervenciones que conllevan también a diversas mejoras:

- Renovación de la red de Saneamiento, ampliando la capacidad de la misma.
- Renovación y modernización del alumbrado público, adaptándola a las nuevas tecnologías y optimizando su eficiencia y consumo.
- Soterramiento de los cruces aéreos de alumbrado público y telecomunicaciones, mejorando la imagen urbana de la misma.

Por otra parte, en la Junta de Gobierno Local del 30 de septiembre de 2021, se aprueba la propuesta de Solicitud de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto) en la cual se detalla, entre otras actuaciones, Implantación de escaleras mecánicas por un importe subvencionable de 900.000,00 euros y una aportación municipal para esta actuación de 310.00,00 euros.

El 19 de mayo de 2022, mediante Orden Ministerial de la Secretaría General de Transportes y Movilidad se resolvió la concesión de ayudas de la convocatoria 2021 de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre las actuaciones solicitadas para el municipio de Ávila, la actuación P6\_L2-20210929-1 Implantación de escaleras mecánicas obtiene 900.000,00 euros de financiación con cargo a los fondos NextGenerationEU. Además, se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Coeficiente Climático Actuación: 048- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido: 40 %.
- Hito de Gestión – Contrato licitado antes del 30/04/2022 (Actualizado a 15 de junio de 2022, BOE 26/04/2022)
- Hito Crítico – Importe mínimo adjudicado en noviembre 2022
- Hito Crítico – Fin de Ejecución Antes del 31 de diciembre 2023

Esta actuación se encuadra dentro de la Inversión 1, de la Componente 1- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos (C1.I1) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, quedando sujeta a los objetivos contemplados en este según la Decisión de Implementación del Consejo (CID).

#### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico denominado **ESCALERAS MECÁNICAS EN CALLE CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA.**

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de construcción del carril de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

Es, por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de infraestructuras de transporte público sostenible, facilitando la movilidad peatonal.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico no procede la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato conlleva un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

Para ello se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica a continuación y que se baremarán como consta en Anexo III.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra.



Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila, cofinanciadas con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 1.102.622,89 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 231.550,81 €, de donde resulta un importe total de 1.334.173,10 €

El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2022, existiendo consignación al efecto.

En este sentido el presente contrato en la medida que se financiara con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, se encontrará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0204 17000 61003	1.334.173,10 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados por Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

Todo ello sin perjuicio de la plurianualización que conlleve el plazo de ejecución de la obra.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 1.323.147,47 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a los técnicos designados como dirección facultativa por la empresa encargada de la redacción del proyecto (CONURMA INGENIEROS CONSULTORES) con independencia del seguimiento por parte de Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención además de lo indicado con anterioridad, en el hecho de que ha sido imposible estudiar un expediente estas inversiones en tan exiguo plazo.

**L) Propuesta de incoación de expediente de resolución del contrato para la prestación del servicio de promoción de la Ciudad de Ávila en redes sociales, suscrito con fecha 26 de enero de 2022 con la mercantil IMAGINA ANDALUCÍA, EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### “PROPUESTA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó, tras la ultimación del expediente tramitado al efecto, la adjudicación del contrato



para la prestación del servicio de promoción de la ciudad de Ávila en redes sociales a la entidad mercantil IMAGINA ANDALUCÍA, EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., en el precio de 29.800 €, por dos años de principal del contrato, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (6.258 €), lo que implica un total de 36.058 euros por los dos años de principal del contrato, formalizándose el mismo en documento administrativo el día 26 de enero pasado.

Con fecha 7 de abril pasado, el Técnico responsable del contrato emitió informe en el que se hacía constar de forma detallada el incumplimiento parcial, por parte del contratista, de sus obligaciones contractuales, a cuya vista, y una vez evacuado informe por parte de la Secretaría General, se dispuso, mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de abril siguiente, registrado en el Libro correspondiente con el número 2424/22, la incoación de procedimiento para acordar, en su caso, la imposición de penalidades por incumplimiento parcial del contrato a la entidad mercantil IMAGINA ANDALUCÍA, EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., otorgándole audiencia por plazo de diez días para la formulación de alegaciones y la presentación de documentos y/o justificaciones.

El día 18 de abril siguiente, por el contratista se presenta escrito a través de sede electrónica, en que formula las alegaciones que tiene por oportunas, escrito que fue remitido al servicio municipal correspondiente a los efectos de emisión de informe, que fue evacuado con fecha 27 de abril siguiente, proponiendo la íntegra desestimación de las alegaciones deducidas, por los motivos que obran en el expediente.

A la vista de dicho informe, esta Alcaldía dispuso, mediante Decreto de fecha 29 de abril del año en curso, registrado en el Libro de Resoluciones con el número 3017/2022, una vez considerados cumplimentados los trámites exigibles, por los fundamentos que en dicha Resolución constan y desde el debido respeto a los principios de congruencia y proporcionalidad, desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por el contratista del servicio de prestación del servicio de promoción de la ciudad de Ávila en Redes Sociales, IMAGINA ANDALUCÍA, EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., entendiendo acreditado el incumplimiento parcial por parte de dicha Entidad y por causa a ella imputable de las obligaciones contractuales asumidas con este Ayuntamiento, imponiendo, en su consecuencia a la citada una penalidad equivalente al 3 % del importe de adjudicación.

Con fecha 5 de junio del corriente, por la Técnico municipal responsable del contrato se emite nuevo informe, en el que se hace constar expresa y detalladamente que el contratista sigue incumpliendo de manera reiterada sus obligaciones contractuales, en la forma que en el mismo consta, de lo que se deriva que la finalidad del contrato mismo no se está alcanzando en modo alguno.

Considerando que, entre las prerrogativas que atienden al órgano de contratación se encuentra, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la de "*declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato (...), acordar su resolución y determinar los efectos de ésta*", dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la propia Ley.

Considerando que el artículo 192, 2 de la LCSP determina que: "*Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.*"

Considerando que el artículo 211, 1 de la citada Ley establece que: "*Son causas de resolución del contrato: (...) f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.*", obligación principal que ha entenderse referida a la prestación del servicio objeto del contrato en la forma definida tanto en el pliego de cláusulas económico-administrativas como en el pliego de prescripciones técnicas.

Igualmente, es causa de resolución, a tenor de dicho precepto: "*El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en*



los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurren los dos requisitos siguientes:

1.º Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.

2.º Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general."

Considerando que, con absoluto respecto a los límites indicados, la cláusula 8ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2021, recoge expresamente las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Considerando la cláusula 21ª del pliego de condiciones.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE:**

**PRIMERO:** Incoar procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato para la prestación del servicio de promoción de la Ciudad de Ávila en redes sociales, suscrito con fecha 26 de enero de 2022 con la mercantil IMAGINA ANDALUCÍA, EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., con los efectos previstos normativamente.

**SEGUNDO:** Dar audiencia al contratista por un plazo de DIEZ DÍAS naturales a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que se adopte, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones tenga por conveniente y presentar los documentos y/o justificaciones que estime pertinentes, que, en su caso, deberán ser sometidas a informe, previo a la resolución que se adopte.

**TERCERO:** Requerir, en caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

**CUARTO:** Determinar como plazo máximo para la instrucción y resolución del expediente, con todos los trámites eventualmente necesarios el de ocho meses.

Tal es la propuesta que somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez expresa que no tiene nada que indicar a la vista del informe técnico.

En el mismo sentido la señora Sánchez- Reyes Peñamaría expresa que visto el informe técnico no tienen nada que manifestar y solicita que con carácter general en aquellos contratos en que se detectan determinadas cuestiones que pueden generar dudas sobre el cumplimiento por parte del adjudicatario, se aborden en tiempo real y no se espere al final de la ejecución con objeto de poder subsanar las deficiencias en la medida lo posible.

Pregunta cuál es la intención sobre este servicio una vez ultimado el expediente de resolución, respondiendo señor López Vázquez que en principio estaba previsto sacar un nueva licitación.

**M) Propuesta sobre renovación parcial de la flota de autobuses urbanos.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**



Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de octubre de 2009, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó la pertinente licitación, mediante procedimiento abierto ordinario (varios criterios), para la contratación de la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INTERESADA DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y BARRIOS ANEXIONADOS**, según pliego técnico elaborado al respecto.

Tras la tramitación del preceptivo expediente, por parte de la mesa de contratación se procedió a la calificación de la documentación, presentada por la empresa licitadora, con fecha 16 de diciembre de 2009.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2010 se procede a la adjudicación provisional a la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.A.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2010 se procede a la adjudicación definitiva del contrato a la mencionada empresa.

Con fecha 31 de marzo de 2010 se suscribe el pertinente contrato de formalización de la adjudicación de referencia, mediante el que la entidad adjudicataria se obliga a la ejecución del contrato en las condiciones que se definían en el pliego de condiciones y en su oferta.

En virtud de dicha previsión, la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas señala que el Ayuntamiento establecerá las características básicas que deberán reunir los vehículos que se vayan incorporando al servicio, y que al menos cumplirán las condiciones contenidas en la normativa en vigor y dispondrán de los correspondientes sistemas de emisión y cancelación de títulos de viaje. El Ayuntamiento se reserva la facultad de supervisar y controlar el proceso de compra de los vehículos, pudiendo establecer, si lo considerase oportuno, el procedimiento de compra y/o selección de proveedores a utilizar.

Visto el informe técnico elaborado al efecto que determina la imperiosa necesidad de renovar parcialmente la flota en las condiciones y con las características que en el mismo se indican.

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaría General sobre las condiciones y procedimiento de adquisición.

Considerando el informe evacuado por la Intervención Municipal.

Considerando, por ende, acreditada la necesidad de proceder a la renovación parcial de la flota actual de autobuses.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que en su caso adopte el siguiente acuerdo:

Prestar la conformidad a la adquisición por AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L de hasta 6 autobuses en sustitución de los vehículos de mayor antigüedad de la flota actual, en las condiciones reseñadas en el pliego elaborado al efecto, debiendo mantener informado al Excmo. Ayuntamiento del proceso de licitación arbitrado al efecto sin perjuicio de la participación activa en el mismo en la que por el mismo se disponga."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez indica que su abstención es por los motivos expresados con antelación pero que se muestra absolutamente favorable en la renovación parcial de la flota por



entenderla necesaria, porque es una cuestión por los que su grupo se ha interesado ha exigido y reivindicado manera constante.

El señor Alcalde expone que se ha llegado a este momento tras el pertinente y profuso estudio por parte de los servicios técnicos de las diferentes alternativas incluyendo el régimen de alquiler que finalmente ha resultado inviable.

La señora Vázquez Sánchez crítica el poco margen para estudiar estas cuestiones e incide en que el retraso en la nueva licitación del servicio puede provocar disfunciones como por ejemplo si se plantea la recuperación de las rutas intramuros, lo cual denota una constante improvisación o falta de planificación a la hora de afrontar las correspondientes licitaciones.

Por otra parte, indica que con independencia del informe jurídico emitido al efecto espera y desea que esta adquisición de los autobuses por parte de la empresa actualmente concesionaria no le suponga una ventaja de cara a la nueva licitación, por lo que ruega que en el nuevo pliego quede perfectamente reflejada esta cuestión, lo cual le genera alguna duda.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría incide en su voto favorable en este asunto y espera que en un futuro puedan recuperarse las líneas intramuros.

**8.- EDUSI.- Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de la operación EDUSI L11.1 "Rehabilitación parcial del antiguo matadero para la creación de un centro de formación para el empleo y el emprendimiento", cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 4113/2022, de 8 de junio, con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

#### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L11.1 "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO MATADERO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 7 de junio de 2022 y asignación a la **Operación EDUSI L11.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO MATADERO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO"**, por parte del área municipal de Empleo, Industria y Comercio, dependiente de la Unidad Ejecutora de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, se emite informe técnico para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2022 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 8 de junio de 2022 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L11.1 "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO MATADERO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO"** para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 1.100,00 euros, con una aportación municipal de 550.000,00 euros.



**SEGUNDO.-** Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 1.100.000,00 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2022	170.000,00 €	170.000,00 €	340.000,00 €
2023	380.000,00 €	380.000,00 €	760.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>550.000,00 €</b>	<b>550.000,00 €</b>	<b>1.100.000,00 €</b>

**TERCERO.-** Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

**CUARTO.-** Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L11.1 “Rehabilitación parcial del antiguo matadero para la creación de un centro de formación para el empleo y el emprendimiento” con el siguiente tenor:

EDUSI de ÁVILA	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	CONCEJALÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
RESPONSABLE UNIDAD DE EJECUCIÓN	LA TTE. DE ALCALDE DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
DIRECCIÓN	PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1
TELÉFONOS DE CONTACTO	920350000 EXT. 115
EMAIL DE CONTACTO	<a href="mailto:msprieto@ayuntavila.com">msprieto@ayuntavila.com</a>
RESPONSABLE OPERACIÓN	La Técnico de Empleo - Ana Isabel Hernández Jiménez
TELÉFONO	920350000 EXT. 525
EMAIL DE CONTACTO	<a href="mailto:ihernandez@ayuntavila.com">ihernandez@ayuntavila.com</a>
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal)	Esta operación se va a realizar por el Ayuntamiento, a través de contratación externa. Las labores de las áreas municipales de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, además de las de Servicios Sociales y Hacienda; y Urbanismo y Patrimonio consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Estas áreas cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de esta actuación. La técnico municipal responsable de esta operación es D <sup>a</sup> Ana Isabel Hernández Jiménez



asignado para la gestión y control de la operación)	(Técnico Municipal de Empleo), que contará con la participación y colaboración de otros técnicos municipales como D <sup>a</sup> Mercedes Fernández Laguna (Técnico Municipal de Empleo), D <sup>a</sup> María Luisa Millán Veneros (Coordinadora Municipal de Programas DUAL), D <sup>a</sup> Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecto Municipal), D. Daniel Jiménez Jiménez (Arquitecto Técnico Municipal), D. Jesús Garzón Vázquez (Coordinador del área municipal de Servicios Sociales) y D <sup>a</sup> Susana Orejudo López (Técnico de Administración General del área municipal de Servicios Sociales). Estos funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro del Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características.
---	---

### OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I

NOMBRE ESTRATEGIA	ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 <sup>a</sup> CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO MATADERO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales		
OBJETIVO ESPECÍFICO	9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.	%	100
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Todo el Área de intervención de la Estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub-área concreta (Sector 6) <input type="checkbox"/>
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Ámbito 1: Totalidad del Municipio.		
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	57.949		



OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación	Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.	
Denominación de la actuación	<p>Actuaciones de rehabilitación, puesta en valor y acondicionamiento del edificio del antiguo matadero municipal de Ávila. Rehabilitación parcial y puesta en valor de la zona que rodea el patio central por su lateral Sureste. Consolidación en cubierta y envolvente de varios de los pabellones y espacios ubicados alrededor del patio central, con la idea de sanear y mejorar el estado de las fábricas, restaurar los pavimentos y habilitar los espacios para centro cultural y de información e innovación.</p> <p>No supone ninguna doble financiación, dado que las actuaciones son diferentes a las actuaciones que se realizan a través de la EDUSI. [Acuerdo de 23 de diciembre de 2020, de la Junta de Castilla y León, de autorización al Consejero de Cultura y Turismo para la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ávila por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), para la realización de actuaciones de rehabilitación, puesta en valor y acondicionamiento de le edificio del antiguo matadero municipal de Ávila.]</p>	
Coste total de la actuación	600.000 euros	
IMPORTE	500.000 euros (Junta de Castilla y León) + 100.000 euros (Ayuntamiento de Ávila)	

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA	Actualmente se está llevando a cabo una intervención para la adecuación de las cubiertas



OPERACIÓN

del conjunto BIC. Con la presente operación, se pretende intervenir para el acondicionamiento de los espacios del entorno y aledaños de este conjunto para la creación de un Centro de formación para el empleo y el emprendimiento así como actividades y programas específicos destinados a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión. Además, contará con espacios multiusos para otro tipo de actuaciones de formación continua, orientación laboral e inserción y reinserción de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo e integración en los canales de participación sociolaboral.

Con un programa aún por determinar, mediante esta operación se pretende el logro de los siguientes objetivos:

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN:

- AULAS, OFICINAS Y TALLERES PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO.

Se destinarán varias dependencias para oficinas, aulas y talleres para la implantación y ejecución de programas de formación en alternancia con el trabajo con el objetivo de proporcionar cualificación profesional a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión, mediante la impartición de certificados de profesionalidad, en ocupaciones relacionadas con mantenimiento de edificios y patrimonio, medioambiente y jardinería, dinamización de actividades de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes. La metodología de estos programas consiste en aprender las competencias profesionales al tiempo que se ponen en práctica en obra o servicio real, mediante la contratación para la formación de los alumnos-trabajadores.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL:

- ESPACIOS MULTIUSOS PARA OTRAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN LABORAL, ASÍ COMO PARA DINAMIZAR Y ACOMPAÑAR PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

Se destinarán 2 salas con diseño multiusos para proporcionar espacios en los que emprendedores sociales y culturales puedan desarrollar sus proyectos, con el acompañamiento técnico necesario para la creación y lanzamiento de sus proyectos empresariales de carácter social o cultural.

- SALÓN DE ACTOS POLIVALENTE.

Adaptable para la celebración de distintos tipos de actividades y eventos relacionados con la formación para el empleo y el autoempleo.





<b>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)</b>	Ver apartados anteriores.
---	---------------------------

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

<b>COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES</b>				
¿La operación incluye compra de terrenos?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>COSTES SIMPLIFICADOS</b>				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	ART. 68.1 b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal			

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	E059
	DENOMINACIÓN	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Nº
	VALOR ESTIMADO	57.949
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
	MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL INDICADOR	Para evaluar el número de personas desfavorecidas que van a beneficiarse de las actuaciones a realizar, se ha realizado una estimación conforme a la metodología de cálculo del Indicador E059 de la Guía de Indicadores del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020:



		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Delimitar área de influencia de las actuaciones para lo que se ha tenido en cuenta los mismos criterios que han servido para la definición del área de actuación de la EDUSI.</li> <li>2. Evaluar la población existente en el área de actuación: Se utilizan los mismos criterios de población que los utilizados para la contabilización de las personas que habitan el área de la EDUSI.</li> <li>3. Obtener la ratio entre la población desfavorecida y la población total: según el informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión realizado por EAPN España, la ratio de pobreza para Castilla y León es 19,8%.</li> <li>4. Aplicar la ratio del apartado 3 sobre la población total del área afectada proporcionada por el apartado 2: si aplicamos esta ratio sobre la población existente en el área de actuación, el nº de beneficiarios es: <math>19,8\% * 57.949 \text{ habitantes} = 11.473 \text{ habitantes}</math>.</li> <li>5. Para calcular el nº de beneficiarios de cada operación se calcula el porcentaje de su presupuesto sobre el total de las operaciones del OT9, cuyo ámbito de actuación es el mismo. Por lo tanto, el valor del indicador E059 para esta operación sería:  <math>1.100.000 \text{ € (LA11)} / 3.854.160 \text{ € (suma de LA10 y LA11)} = 28,54\%</math>  <math>28,54\% * 11.473 \text{ (total población desfavorecida)} = 3.274 \text{ habitantes}</math>                      Operación: Rehabilitación parcial del antiguo matadero y espacio para la creación del centro de formación para el empleo y el emprendimiento matadero.0                      Presupuesto: 1.100.000 €                      % Presupuesto sobre el total: 28,54%                      Indicador E059: 3.274 habitantes                 </li> </ol>
--	--	---

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
								3.274	3.274

**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

**INDICADORES DE RESULTADO**

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R098A
	DENOMINACIÓN	Porcentaje de personas con acceso a servicios sociales en el ámbito local en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano sostenible seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

**ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN**

NIVEL DE LOGRO DE LA	28%	NIVEL DE IMPACTO EN EL	Medio
----------------------	-----	------------------------	-------



<b>OPERACIÓN</b> (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)		<b>INDICADOR DE RESULTADO</b> (Bajo – Medio – Alto)	
<b>NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO</b> (* ) (Bajo – Medio – Alto)	Medio	<b>NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD</b> (Bajo – Medio – Alto)	Alto
<p>(* ) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.</p>			

<b>CONTRIBUCIONES</b>	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>- Permitirá llegar a un mayor número de ciudadanos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.</li> <li>- Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI9b</li> </ul>
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>- En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>- La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.</li> <li>- Esta operación tiene previstas actuaciones que permiten avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socioeconómica de los grupos destinatarios de las intervenciones, gracias a las actuaciones planificadas para la mejora de la empleabilidad.</li> <li>- También contribuye al avance, en el ámbito urbano, para lograr el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020), así como a la atención en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.</li> </ul>



PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
<b>OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:</b>	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN:</b> (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.700.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	1.100.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	1.100.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	550.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	550.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,00 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	00,00 €	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2022	340.000,00 €	340.000,00 €	340.000,00 €	340.000,00 €
2023	760.000,00 €	1.100.000,00 €	760.000,00 €	1.100.000,00 €
TOTAL	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U	<input checked="" type="checkbox"/>



OPERACIONES COEXISTENTES.		
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.		<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS de noviembre de 2020):		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto.</li> <li>- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</li> <li>- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</li> </ul>		<input checked="" type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	01/01/2022				FECHA DE FIN	31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	24																	
ACCIONES PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	DISEÑO Y ACCIONES PARA DESARROLLAR																											
2	REDACIÓN Y LICITACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN																											
3	ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y POSTERIORES CONTRATACIONES																											
4	LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN																											
5	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS																											

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)	
<i>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</i>	
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO



<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
1	Acuerdo de 23 de diciembre de 2020, de la Junta de Castilla y León, de autorización al Consejero de Cultura y Turismo para la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ávila por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), para la realización de actuaciones de rehabilitación, puesta en valor y acondicionamiento de le edificio del antiguo matadero municipal de Ávila.				
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE					
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.				<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.				<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).				<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).				<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.				<input checked="" type="checkbox"/>

## 9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de junio del corriente, el 98,70 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 100%, la de Serones del 98,10 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**B) Dación de cuenta de la carta de apoyo al proyecto "Creando sendas" de Alzheimer Ávila.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del escrito de apoyo interesado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila (Alzheimer Ávila) en relación al proyecto "Creando sendas" y enviado a la misma por la Alcaldía, que tiene el siguiente tenor:



*"Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del proyecto planteado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila (Alzheimer Ávila) a la Fundación "La Caixa" en la convocatoria Acción Social en el Ámbito Rural 2022 denominado "Creando Sendas", y que está dirigido a favorecer la detección temprana y la atención de las personas con deterioro cognitivo y demencia de la provincia de Ávila, favoreciendo su diagnóstico y tratamiento, tanto a nivel farmacológico, como no farmacológico, desde fases iniciales.*

*La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila nació en 1995, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Ávila, así como la de sus familiares y cuidadores. Es por ello, que impulsa continuamente proyectos de acción social dirigidos a paliar las necesidades sociales, promoviendo la mejora en la calidad de vida de las personas a las que atiende.*

*Desde esta perspectiva cabe señalar que los servicios sociales emergen como un conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.*

*Los cambios sociales de las últimas décadas y la evolución de las políticas sociales demandan un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en constante cooperación con el sector privado que atienda con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo conjuntamente sus carencias y desarrollando sus potencialidades, consiguiendo incrementar el nivel de calidad de vida de aquellos.*

*Se supera así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial avanzando hacia un sistema en el que, aquellos que tengan el carácter de esenciales, se configuren como auténticos derechos subjetivos de todos los ciudadanos, exigibles ante los poderes y administraciones públicas y donde la colaboración público-privada deviene como esencial.*

*Teniendo en cuenta todo lo expuesto queda más que justificado el apoyo al referido proyecto de Alzheimer Ávila, partiendo de lo ya conseguido y con el objetivo de procurar su consolidación, su fortalecimiento, su mejora y su continua adaptación, en la medida que es acorde con aquella concepción que procura garantizar la efectiva atención y cobertura, personalizada e integral de las necesidades de las personas destinatarias.*

*En consecuencia, resulta evidente que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término a fin de paliar las necesidades de atención social integral a personas con deterioro cognitivo y demencia a todos los niveles habida cuenta de las peculiaridades y características del planteamiento ofertado por la asociación interesada.*

*En suma, este Ayuntamiento apoya expresamente la candidatura de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila (Alzheimer Ávila) con su proyecto "Creando Sendas" en la convocatoria Acción Social en el Ámbito Rural 2022 la Fundación "La Caixa".*

*Atentamente."*

**C) XXV Aniversario Miguel Ángel Blanco.-** Fue dada cuenta del escrito cursado por la Fundación Miguel Ángel Blanco con el siguiente tenor:

*"Como en años anteriores la Fundación Miguel Ángel Blanco promueve y coordina la campaña por su aniversario, actos por la Memoria de Miguel Ángel Blanco, y la de todas las víctimas del terrorismo, coincidiendo con la fecha de su secuestro y asesinato, entre el 10 y el 13 de julio próximos. Se cumplen 25 años de los acontecimientos sociales que marcaron un antes y después en la conciencia social contra el terrorismo y que movilizaron a millones de españoles contra la vida y la libertad. Miguel Ángel es un símbolo de convivencia atacada por años de sufrimiento terrorista. Es por este motivo que es un deber recordar y rendir homenaje a los ciudadanos que dieron su vida por defender la democracia que ETA pretendió erradicar.*

Este año el lema escogido es: **LA UNIDAD A TI DEBIDA.**

Queremos reivindicar los principios y valores que los ciudadanos defendimos juntos frente a la imposición totalitaria de ETA. Queremos recordar para transmitir, especialmente entre los más



jóvenes, lo que aprendimos, y nunca debemos olvidar. Buscamos conectar con lo mejor que hemos sabido construir entre todos como sociedad abierta y democrática: tolerancia, estado de derecho, pluralidad política, respeto a los derechos humanos, sin fanatismo, sin legitimación del terror, sin exclusión de nadie. Creemos que sigue siendo muy necesario rendir homenaje a las víctimas del terrorismo como referentes de convivencia democrática. Miguel Ángel nos unió, su sacrificio, y el de tantos ciudadanos, tiene que ser un acicate, una referencia, un ejemplo de compromiso cívico.

Es por todo ello por lo que le invitamos a sumarse a la campaña del XXV Aniversario Miguel Ángel Blanco, **LA UNIDAD A TI DEBIDA**, a que la ciudad que preside realice un acto por la Memoria de Miguel Ángel Blanco y la de todas las víctimas del terrorismo, en unidad con otras decenas de municipios de todo el país. Queremos compartir con la sociedad el recuerdo de aquellos días de julio de 1997 que cambiaron la percepción de la criminalidad terroristas y dignificaron a las víctimas, deseamos transmitir a los más jóvenes esta historia que millones de españoles con edad suficiente llevan en el corazón.

Si deciden sumarse a la campaña les facilitaríamos la imagen, les mandaríamos el manifiesto común y cualquier otro material necesario. En otros aniversarios hemos coordinado y difundido cientos de actos facilitando la realización de los mismos. La fecha, el lugar, hora y tipo de acto es lógico que lo decidan ustedes, lo habitual es que se convoquen los actos cerca de las fechas del 10 al 13 de julio, fechas del secuestro y muerte de Miguel Ángel.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, participar en la campaña del XXV Aniversario Miguel Ángel Blanco coordinando las actuaciones con dicha fundación.

**D) Autorización de hoguera para la celebración de la Festividad de San Juan de la Parroquia de San Juan Bautista.-** Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

<b>ASUNTO:</b>	<b>SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE HOGUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "FESTIVIDAD DE SAN JUAN" EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA</b>
<b>ENTIDAD</b>	: PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA. HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, con N.I.F. R0500402C, PEÑA DE LA SALUD Y ESPERANZA, Y RESTO DE COFRADÍAS ADSCRITAS
<b>DOMICILIO</b>	: C/ BLASCO JIMENO, 8
<b>SITUACIÓN EVENTO</b>	: PUERTA PRINCIPAL DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA
<b>FECHA EVENTO</b>	: 23/06/22

#### **INFORME:**

Una vez examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento y remitida al SPEIS con fecha 05/06/22 (N.º 15759/2022), por consideración a autorizaciones concedidas en años anteriores y como medida excepcional, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de este tradicional evento, pudiendo acudir -si resultase viable- una dotación de bomberos o un vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar **para el uso del fuego al aire libre** serán:



- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles o/y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

*Todo lo anterior sin perjuicio de adoptar las medidas y restricciones impuestas ante la situación sanitaria, siendo si cabe más necesario extremar la precaución y reforzar las medidas de seguridad adoptadas en el uso del fuego, suspendiendo el evento ante cualquier molestia ocasionada a terceros o condiciones climáticas/ambientales desfavorables.*

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Con fundamento en el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, autorizar la hoguera para la celebración de la Festividad de San Juan de la Parroquia de San Juan Bautista.

**E) Declaración institucional día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez.-** A propuesta de la Presidencia la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la siguiente declaración institucional:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ**

Hace diez años que la **Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 66/127** declaró el 15 de junio como **DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ.**

Pese al tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha declaración, el **Ayuntamiento de Ávila** quiere dejar constancia del **largo camino que aún queda por recorrer:**

- Atendiendo a los datos emitidos por la Organización Mundial de la Salud, en el último año, **1 de cada 6 personas mayores de 60 años han experimentado algún tipo de maltrato en entornos comunitarios (esto es, aproximadamente 141 millones de víctimas de todo el mundo** y, particularmente, más de 500.000 en España).
- El 90% de las personas que infligen abuso y maltrato a los mayores son **familiares** (hijos, adultos, cónyuges o parejas).
- El riesgo a sufrir estas situaciones aumenta, y **se multiplica por 10, cuando el afectado presenta discapacidad**, lo que ocurre en un alto porcentaje de los mayores.



- Se estima que un **61% de las personas mayores víctimas de maltrato son mujeres**.
- Durante la **pandemia**, las situaciones de abuso y maltrato hacia las personas mayores se han visto agravadas, siendo la violencia psicológica y económica los mayores casos registrados.
- Para el año 2050, se estima que **el número de personas afectadas, dado el envejecimiento de la población, aumentará hasta los 320 millones de víctimas**
- Y lo que es más preocupante: solo se **denuncia 1 de cada 24 casos** de abuso o maltrato en la vejez.

Igualmente, desde el Ayuntamiento, hacemos eco de las **CONSECUENCIAS QUE TIENE EL MALTRATO PARA LAS PERSONAS MAYORES:**

- **Cuando las personas mayores sufren algún tipo de abuso, pueden aparecer problemas de salud**, lesiones y dolor, así como depresión, estrés y ansiedad.
- Y cuando las personas mayores son víctimas de maltrato, tienen una **probabilidad de morir dos veces mayor** que aquellas que no lo sufren.

Es por todo ello que, en un día tan significado, queremos hacer nuestras las palabras empleadas por **Ban Ki-moon, ex secretario general de Naciones Unidas (2002):**

*"Hago un llamamiento a los gobiernos y a todos los agentes interesados para que formulen y apliquen **estrategias de prevención más eficaces y leyes y políticas más rigurosas** a fin de atender todos los aspectos del **maltrato a las personas mayores**. Trabajemos juntos para **optimizar las condiciones de vida de esas personas** a fin de que puedan brindar lo mejor de sí a nuestra sociedad."*

En consecuencia con dicho llamamiento de Naciones Unidas, el Ayuntamiento de Ávila, **PROPAGA:**

- 1) Que el derecho al desarrollo de la autonomía personal de los mayores es un derecho fundamental con origen en el **Artículo 10** de nuestra Constitución Española.
- 2) Que condenamos cualquier tipo de **maltrato a personas mayores** entendiéndose como tal, según la definición propuesta por la Organización Mundial de la Salud en la Declaración de Toronto de 2002, como *"cualquier acto único o repetido, o la falta de medidas apropiadas, que se producen dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza, y que causa daño o angustia a una persona mayor"*.
- 3) Que, en consecuencia con dicha definición, condenamos cualquier manifestación de dicho maltrato a personas mayores: ya sea **físico, psicológico o emocional, sexual, económico, por abandono o negligencia**.
- 4) Que quien presencia un acto de violencia contra una persona mayor y no lo denuncia se convierte en cómplice.



Y como prueba de lo manifestado, este Ayuntamiento, como sujeto activo de la **CULTURA DEL BUEN TRATO, renueva públicamente su COMPROMISO de seguir trabajando en favor de los mayores.**”

**F)** Por el alcalde se dio cuenta que por parte del gobierno de Castilla y León se ha propuesto al gobierno de España para que a su vez eleve propuesta de la Unión Europea para que en Centro de Accesibilidad Universal Europeo se ubique en Castilla y León y que con tal fin ha cursado una carta con el fin de postular Ávila como candidata considerando que se trata de una ciudad ejemplo de actuaciones y avances en materia de accesibilidad que ha merecido diversos reconocimientos.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, sin perjuicio de que alguno se formuló en la sesión :

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- ¿Se ha ordenado la presencia de la Policía Local en la zona de la Avda de Juan Pablo II donde al parecer y según queja registrada, desde hace unos quince días se vienen realizando carreras de coches con las consiguientes molestias y riesgos?

2.- Por parte de Fundabem y en el marco del programa denominado “Un pueblo, un bosque” se llevaron a cabo ya hace un tiempo varias plantaciones de árboles en una parcela de titularidad municipal junto al Puente de las Sanguijuelas, que están siendo mantenidas por la propia entidad, incluido el riego de las especies, que llevan a cabo con medios personales y materiales propios, al no existir in situ algo tan básico como una boca de riego, por lo que desde el Grupo Socialista nos adherimos a la petición de su Presidente de que se proceda a instalar una boca de riego en la parcela donde se encuentra la plantación y formulamos el ruego de que se haga a la mayor brevedad posible, de conformidad con las prescripciones del servicio de Jardines del Ayuntamiento

3.- ¿Ha contemplado el equipo de gobierno el desbroce de los linderos de la carretera entre el punto de pretratamiento y la presa de Fuentes Claras?. Si no es así, se ruega se lleve a cabo por ser un lugar de gran tránsito peatonal y poca visibilidad en muchos puntos y la maleza hace que los peatones tengan que introducirse en la calzada con los consiguientes riesgos.

En relación con esta misma cuestión, se pregunta qué labores de desbroce se tiene previsto acometer en los barrios anexionados

4.- Según informes de AQUALIA, a la EBAR de Narrillos de San Leonardo llega una gran cantidad de purines y paja procedentes de las vaquerías de la zona, de lo que se deduce que la eliminación de esos vertidos pudiera no ser la correcta. ¿Qué medidas se han adoptado al respecto?

5.- La empresa Woody Events ha rechazado el cambio en el contrato vigente con la misma que se le había propuesto por el equipo de gobierno, para la prestación del servicio de Animación Infantil para el mes de Julio de 2022, según ellos, por “ser muy deficitario económicamente hablando”, por lo que se pregunta:

-Si ya se había ofertado el programa a las familias antes de conocer la postura de la empresa al respecto y en ese caso si ya había habido inscripciones.

-Qué se tiene previsto hacer para cubrir esta situación y poder prestar un servicio que facilite la conciliación a las familias durante el mes de julio.

-Si se habían eliminado ya de la oferta los Campamentos Urbanos del mes de julio, que es la actividad prevista en el contrato con la referida empresa y si se piensan recuperar, teniendo en cuenta el rechazo del cambio contractual propuesto.

6.- En relación con el Festival previsto celebrar por un particular en la cubierta multiusos, -y sin perjuicio de tratarse de una actividad que pudiera estar sujeta a la Ley 7/2006-, dado que van a concurrir personas mayores y menores de edad y se van a poder introducir bebidas, sin haberse



especificado si incluidas las alcohólicas, se pregunta si la autorización concedida se ha limitado a exigir al organizador el abono de la tasa y la limpieza del recinto como aparece en el escueto escrito remitido y firmado por el Concejal Delegado de Deportes.

El señor Alcalde responde que la normativa es de preceptiva observancia y cumplimiento por el promotor, añadiendo el señor Budiño Sánchez que habrá presencia policial para garantizar que todo transcurra adecuadamente.

7.- Es recurrente una queja en relación con la supuesta actitud de los usuarios de una vivienda social propiedad del Ayuntamiento en la Calle Hornos Caleros, por lo que se pregunta si se ha efectuado alguna gestión al respecto y con qué resultado.

8.- Sin perjuicio de la intervención de gran calado que se tiene previsto acometer en el parque del Soto en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, se pregunta si se tiene previsto llevar a cabo alguna actuación inmediata de mero y simple mantenimiento y adecentamiento de ese emblemático y frecuentado parque de nuestra ciudad, teniendo en cuenta el estado lamentable en que se encuentra.

9.- Por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta ha sido requerido el Ayuntamiento a fin de subsanar las deficiencias detectadas en relación con la solicitud de subvención con fondos Next Generation de un proyecto de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos, consistentes en falta de documentación, pero sobre todo por no cumplir el contenido mínimo que deben tener los proyectos, según lo indicado en el punto 11 de las Manifestaciones de interés por lo que se pregunta qué proyecto se ha presentado, y si se tiene previsto subsanar esa deficiencia, rogando en este caso premura dado el escaso plazo concedido a tal fin.

10.- Se está valorando por el equipo de gobierno la posibilidad de instalar aparcabicis en los centros escolares de la ciudad para fomentar el uso de la bicicleta. Si no es así, se ruega se estudie, especialmente en aquellos colegios que lo han solicitado como el Juan de Yepes.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- ¿Cuándo se va a abonar a FAVA el 50% de la cantidad de la subvención municipal que se le debía pagar antes del 30 de abril, según el convenio suscrito con ellos, así como el 10 % que se les adeuda de la subvención de 2021? Rogamos que el ayuntamiento cumpla los plazos comprometidos y no les tenga toda la legislatura sometidos a demoras que se encadenan unas con otras y que les dificultan llevar adelante su labor.

2.- Hay piedras sueltas o desaparecidas en las bóvedas del Carmen, rogamos se dé solución.

3.- Respecto a la moción del grupo municipal popular aprobada por unanimidad en el pleno de noviembre de 2021, hace casi siete meses, que establecía "Poner en marcha una estrategia, con un cronograma y un mapa de localizaciones aparejado, para la eliminación progresiva de los puntos de vertidos incontrolados que salpican el término municipal de Ávila", ¿cuándo se comenzarán dichas actuaciones, ya que continúan los vertidos incontrolados? ¿Cuándo estarán elaborados el cronograma y el mapa de localizaciones?

4.- Vecinos alertan de carreras de coches nocturnas entre la rotonda de Donantes de sangre y la salida de la ciudad, con el consiguiente riesgo de seguridad y molestias de ruidos. ¿Nos pueden decir si estos extremos son así, y en caso afirmativo, qué se está haciendo para evitar que se produzcan?

5.- ¿Por qué se han cancelado los dos últimos conciertos del Avila Primavera Fest? Las versiones públicas de los representantes de uno de los grupos y de la web del Lienzo Norte son



contradictorias. En esta web leemos algo que nos parece preocupante, "la empresa promotora se ha visto obligada a tomar esta decisión debido a problemas con la infraestructura y equipamiento necesario para la correcta celebración de estos eventos y la seguridad de los asistentes". ¿Qué problemas de seguridad y de infraestructuras hubo?

6.- Está habiendo una enorme cantidad de quejas de vecinos de diversas zonas de la ciudad que solicitan el desbroce y limpieza de maleza en los espacios públicos. Rogamos agilizar los trabajos en la medida de lo posible y contestar a cada uno de esos vecinos informándoles de cuándo se realizarán en sus zonas respectivas.

7.- Hay muchas sustracciones de plantas que acaban de colocarse en rotondas y medianas. Rogamos campañas de concienciación y refuerzo del control para que no se produzcan estas actitudes.

8.- Vemos por registro que han enviado a la Junta la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para que informen si existe duplicidad entre dichas bases y las que convoca la Junta. Estas ayudas municipales, vigentes hace más de una década con los informes técnicos pertinentes, se orientan a estudiantes que no hayan recibido la beca de la Junta. ¿En qué sentido podría haber duplicidad?

9.- La Asociación de Vecinos de San Esteban nos ha trasladado estas necesidades, rogamos se tengan en cuenta y se establezca una planificación con prioridades y calendario de actuaciones:

- Mejoras en limpieza viaria y desratización. Más contenedores.
- Mejoras en mantenimiento de espacios verdes y desbroce. Reparación de fuentes rotas.
- Más plazas de aparcamiento y evitar el estacionamiento en aceras.
- Mejoras en prevención y control de actos vandálicos.
- Control de que se cumpla la ordenanza de recogida de excrementos de perros por sus propietarios.
- Mejoras en iluminación.
- Mejoras en accesibilidad.
- Más instalación de fibra óptica en zonas que carecen de ella.
- Agilizar la remodelación de la plaza Fuente El Sol.

10.- Asimismo, rogamos se valoren las propuestas que dicha Asociación de Vecinos nos ha hecho llegar, en el sentido de impulsar un ARI o ARU en su zona como el de la Cacharra, y que el ayuntamiento impulse la firma de un convenio de colaboración con alguna administración o entidad que pudiera ceder un local a fin de dotar al barrio de un centro social de encuentro para las numerosas personas mayores que viven allí, y que con el cierre del de Caja de Ávila en la calle Reyes Católicos ya no tienen ninguno cerca.

11.- Desde el pasado 1 de junio no hemos recibido el Diario de Avila ningún día en el grupo municipal. Entendemos la situación a raíz de la nueva distribuidora pero rogamos que, transcurridos 9 días, se reclame desde jefatura de prensa y se compruebe que se está cumpliendo con la suscripción.

12.- Acompañamos esta propuesta de declaración institucional por si se tiene a bien aceptarse para el próximo pleno corporativo o para el propio día 28 de junio:

"El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales. Fue ese día pero de 1969 cuando en Stonewall, en el barrio Neoyorkino de Greenwich Village, se originan las primeras iniciativas en defensa de este colectivo, originando el movimiento internacional para el reconocimiento de los derechos de todas las personas LGTBI.



Es importante que toda la sociedad participe de la celebración de este día, que nos recuerda que debemos seguir trabajando y avanzando en la construcción de sociedades más tolerantes, que sean capaces de convivir en diversidad y, sobre todo, que promuevan el cumplimiento de los derechos de todas las personas LGTBI. No se puede olvidar que los derechos del colectivo LGTBI son y serán siempre derechos humanos, y no debemos cejar en el empeño de construir entornos cada vez más justos, en todos los sentidos; basados en principios tan esenciales como la igualdad, tolerancia, respeto y libertad.

Es cierto que hemos avanzado mucho, tanto que hoy somos el tercer país del entorno europeo con mayores cotas de aceptación del colectivo LGTBI; pero en el Partido Popular somos conscientes de que quedan cosas por hacer y, como europeístas convencidos, nos sumamos sin ambages a la Resolución aprobada en el Parlamento Europeo en Marzo de 2021, donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para todas las personas LGTBI, que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que puede impedir que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan tal y como deseen. Así, estamos totalmente en contra de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual y defendemos el derecho a la plena igualdad, a la dignidad, y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 9 de junio de 2022

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 9 de junio de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera